

BOLETÍN OFICIAL



Municipalidad de
Villa Elisa

Del 1 al 30 de junio de 2024

Índice:

Autoridades Pág.03

Departamento Ejecutivo

Decretos 297/24 – 350/24 Pág. 6

Resoluciones 193/24 – 229/24 Pág. 69

Ejecución mensual del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos Pág. 89

AUTORIDADES

Departamento Ejecutivo:

Presidente Municipal: Susana R. LAMBERT

Secretario de O. y S. Públicos: Adolfo L. VIOLLAZ

Secretario de Gobierno y Hacienda: Gisela GÓMEZ

Concejo Deliberante:

Presidente/ Vice Presidente Municipal: Christian J. MOREN

Vice – Presidente 1º: Nerina GERARD

Vice – Presidente 2º: Eduardo OCAMPO

Secretario: Edgardo RAMIREZ

Concejales Bloque Juntos por el Cambio

Andrés BEL

Nerina GERARD

Daniel CÁCERES

Ivana BLANC

Jonatan FRANCOU

Valentina SINNER

Concejales Bloque Unión Vecinal de Villa Elisa:

Silvina MEDINA

Matías FAVRE

Agustina FERREYRA

Eduardo OCAMPO

Concejales Bloque Más para Entre Ríos

Gertrudis BENÍTEZ

Juzgado de Faltas:

Juez: Dr. Paúl Norberto MOREN

Secretaria: Ivana Casse

Ordenanzas

ORDENANZA Nº 2181:

DEROGACIÓN ORDENANZA PROCREAR.

VISTO:

La necesidad de revisar y actualizar la normativa urbana de la Ciudad de Villa Elisa, y que la finalización del "Programa de Créditos Argentinos" deja en obsolescencia la ordenanza Nº 1681.-

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Nº 1681 fue promulgada con el propósito de suspender la vigencia de ciertos mínimos de fraccionamientos del suelo, así como disposiciones específicas del "Código de Planeamiento Urbano y Territorial", en el marco del "Programa de Créditos Argentinos".-

Que dicha ordenanza ha quedado obsoleta y desactualizada debido a cambios en la normativa nacional y local, así como a la finalización del mencionado programa de créditos.-

Que el espíritu de la Ordenanza se vio tergiversado ya que se han presentado casos en los cuales individuos han intentado obtener beneficios por fuera de los plazos reglamentarios establecidos en la Ordenanza Nº 1681, lo cual genera desigualdad con los oportunos beneficiarios y demás vecinos de la ciudad.-

Que resulta fundamental garantizar la coherencia y la consistencia en el marco normativo relacionado con el desarrollo urbano y territorial de la Ciudad de Villa Elisa, asegurando que todas las partes interesadas se rijan por las mismas reglas y procedimientos establecidos en el Código de Planeamiento Urbano y Territorial vigente.-

POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA ELISA SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ART. 1º).- Deróguese la Ordenanza Nº 1681.-

ART. 1º).- De forma.-

Villa Elisa; 10 de junio de 2024.-

POR TANTO: Téngase por Ordenanza Municipal bajo el Nº 2181

VILLA ELISA, 24 de junio de 2024.-

GISELA GOMEZ
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

Promulgada por Decreto Nº 329/24.-

ORDENANZA Nº 2182

VISTO:

La Ordenanza Nº 1587 H.C.D. y la necesidad de modificaciones y adaptaciones.

CONSIDERANDO:

Que la Ord. Nº 1587 regula la utilización de volquetes, donde los propietarios de una obra en construcción o los propios constructores depositan los residuos y materiales de construcción (escombros, arena, piedra, ladrillos, cemento).

Que con el propósito de mejorar distintos aspectos del ordenamiento de la ciudad, es imperativo establecer reformas al régimen de funcionamiento de los volquetes en la ciudad, así como avanzar en otros aspectos, especialmente en lo referente al uso de la vía pública y la adaptación a las características de los residuos especiales o no domiciliarios.

Que los aspectos a mejorar comprenden fundamentalmente la preservación del estado y el orden de la vía pública, la seguridad de los peatones y los conductores, la limpieza e higiene de la ciudad y su relación con el sistema de desagües pluviales.

Que actualmente se están ejecutando numerosas obras de construcción en nuestra ciudad y que en

muchos casos se depositan los desperdicios de obra en lugares que obstaculizan normal escurrimiento del agua, dificultando además el tránsito de peatones y/o de vehículos, con el consiguiente peligro.

Que en el mismo sentido, las obras de construcción o refacciones que realicen uno o varios particulares, ya sea en forma propia o a través de terceros, deben ajustar su funcionamiento a las disposiciones de esta Ordenanza, especialmente en lo que respecta a los materiales utilizados en las obras (arena, canto rodado, ladrillos, entre otros), así como los materiales desechados de las obras mismas, los cuales no pueden ser colocados en la vía pública sino en contenedores adecuados o ser trasladados de inmediato a disposición final.

Que al depositarse en contenedores denominados volquetes, los escombros y residuos de obra ofrecen una imagen mas ordenada y limpia de la ciudad, evitando que moleste a los vecinos y contribuye a una mejor imagen del entorno urbano.-

Que para mantener un transito armónico y la seguridad de los vecinos es necesario regular la utilización de estas herramientas de trabajo.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA ELISA, SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA:

ART. 1º).- Modificar el art 1º de la Ord. Nº 1587 que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 1º) – Queda totalmente prohibido el depósito de escombros y/o de residuos de obras en general y/o materiales de construcción en la vía pública fuera de contenedores llamados volquetes habilitados según las especificaciones contenidas en la presente ordenanza y/o en la propiedad privada fuera del cerco de obra correspondiente. El ejecutivo a través de su reglamentación y a través de informes del área de obras públicas definirá por tamaño, cantidad y/o volumen que se considera escombros de obra y que puede ser considerado residuo domiciliario".-

ART. 2º).- Modificar el art 3º de la Ord. Nº 1587 que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 3º) Cada volquete y/o contenedor deberá ser por primera vez, habilitado por la Municipalidad, estar señalizado en el perímetro de su marco estructural superior en un mínimo de 20 cm. de largo a cada lado, con cinta fluorescente y/o reflectiva que otorgue siempre visión y durabilidad, en colores rojo y blanco en franjas de 10 cm. de ancho en diagonal a 45º. Cada caja metálica deberá exhibir en sus lados un cartel cuyas medidas no sea menor de 0.70 cm. de largo por 0.50 cm. de alto, en donde constará un número identificadorio, el nombre con el cual se lo habilitara en el municipio, dirección y teléfono de la firma propietaria, siendo la medida mínima de cada número o letra de 12 cm. de alto por 9 cm. de ancho, debiendo la señalización estar en todo momento en muy buen estado de conservación, al igual que el cuerpo del volquete que no deberá presentar grietas, fisuras ni daños estructurales".-

ART. 3º).- Modificar el art 10º de la Ord. Nº 1587 que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 10º) Los denominados volquetes y/o contenedores, en su manipulación y/o traslado deberán contar con póliza de seguro que cubra la Responsabilidad Civil, con endoso a favor de la Municipalidad de Villa Elisa y de acuerdo a las exigencias que ésta requiera".-

ART. 4º).- Modificar el art 11º de la Ord. Nº 1587 que quedará redactado de la siguiente manera: Artículo 11º) – "El vaciado de los volquetes y/o contenedores que contengan residuos de cualquier tipo, deberán ser realizados en los predios municipales preparados para tal fin, según corresponda el origen del contenido, exceptuándose los que contengan escombros, tierra, etc., los que podrán ser utilizados para relleno según la conveniencia de la empresa prestadora del servicio".-

ART. 5º).- De forma.-

Villa Elisa; 10 de junio de 2024.-

POR TANTO: Téngase por Ordenanza Municipal bajo el Nº 2182

VILLA ELISA, 24 de junio de 2024.-

Promulgada por Decreto N° 330/24.-

Departamento Ejecutivo Municipal

Decretos

DECRETO N° 297/24

VISTO: El Decreto N° 179/99 y la nota presentada por el Sr. Lucio Sturtz, a cargo de la empresa constructora de redes de gas que llevará a cabo una obra en un sector de nuestra ciudad; y

CONSIDERANDO: Que éste solicita realizar un depósito en efectivo destinado a solventar potenciales gastos originados por roturas ante el desarrollo de la obra.-

Que esta situación se encuentra prevista en el Art. 2º del Decreto N° 179/99.-

Que el Dpto. Ejecutivo estima procedente acceder a lo solicitado autorizando un depósito en efectivo para este fin.-

POR ELLO, el Presidente del Departamento Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

ART. 1º).- Autorízase el ingreso de la suma de \$ 400.000.- (Pesos: Cuatrocientos mil) en concepto de Depósito exigido mediante el Art. 2º, Inc. C, del Decreto N.º 179/99 al Sr. Lucio Sturtz.-

ART. 2º).- El depósito mencionado en el artículo anterior corresponde a la Obra "Grupo ALBANO TOURNOUR", Anteproyecto N° 5506-463-2023 Rev. 1. en las siguientes calles de la Ciudad de Villa Elisa: calle Piemonte, desde el 700 al 1000 acera Par. entre Javier Kuttel y Bv. Francou; cruce de Calle Piemonte, por Bv. Francou acera Impar; calle: Calle N° 59, al 800 acera Impar, entre Supremo Entrerriano y Andrés Roude; calle: Andrés Roude, al 600 ambas aceras, entre Piemonte y Calle N°59; calle: Supremo Entrerriano, al 600 ambas aceras, entre Piemonte y Calle N°59; cruce de Calle Supremo Entrerriano, por Calle Piemonte acera Par, y estará destinado a solventar potenciales gastos originados por roturas como consecuencia del desarrollo de la misma.-

ART. 3º).- El Depósito en Caucción deberá mantenerse mientras la empresa tenga esta obra en marcha y tendrá una validez de un (1) año contado a partir de la finalización de la obra.-

ART. 4º).- Autorízase a Contaduría Municipal a ejecutar los medios necesarios para aplicar lo establecido en el Art. 1º y la devolución del importe correspondiente, según previo informe de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, en cumplimiento del Art. 3º del presente Decreto.-

ART. 5º).- Comuníquese, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 03 de junio de 2024.-

GISELA GOMEZ
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

DECRETO N° 298/24

VISTO: La nota del Director de Ambiente, Lic. Guido H. Bonnot, solicitando un reconocimiento a la Escuela N.º 40 Emilio Francou de nuestra ciudad, quien participó de la campaña de concientización de usos de Puntos Limpios y de recolección de botellas de plástico en las Escuelas, y

CONSIDERANDO: Que dicha campaña se encuentra organizada por la Municipalidad de Villa Elisa junto a la Universidad de Entre Ríos.-

Que se proyecta realizar actuaciones similares con otros establecimientos educativos de nuestra ciudad.-

Que se estima procedente otorgar a los establecimientos elementos deportivos en concepto de reconocimiento por la labor que desarrollan día a día con sus alumnos.-

POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

ART. 1º).- Autorizar a Contaduría la compra de 2 pelotas de basquet, una N.º 5 y otra N.º 7, para entregar a la Escuela N.º 40 Emilio Francou de la ciudad de Villa Elisa, en reconocimiento por su colaboración en la campaña de concientización de usos de Puntos Limpios y de recolección de botellas de plástico en las Escuelas organizada por la Municipalidad de Villa Elisa junto a la Universidad de Entre Ríos.-

ART. 2º).- Hacer efectivo el importe resultante de la adquisición mencionada en el Art. 1º al proveedor correspondiente previa presentación de la factura reglamentaria.-

ART. 3º).- Imputar en la partida 01-03-04-134-04: Erogaciones Corrientes- Transf.- Transf. P/Fin Ctes.- Act. No Lucr. S/Af.- Medio Ambiente, del presupuesto vigente.-

ART. 4º).- Comuníquese, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 03 de junio de 2024.-

GISELA GOMEZ
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

DECRETO N° 299/24

VISTO: La necesidad de adquirir materiales de construcción para señalamiento vial; y

CONSIDERANDO: Que es necesario llamar a CONCURSO DE PRECIOS para tal fin.-

Que se ha confeccionado el Pliego de Bases y Condiciones.-

POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal, en uso de sus atribuciones.-

D E C R E T A

ART. 1º).- Llámese a CONCURSO DE PRECIOS N° 016/24 para la adquisición de materiales de construcción para señalamiento vial, cuya apertura se efectuará el 13 de JUNIO de 2024 a la hora 09:00.-

ART. 2º).- Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones del CONCURSO DE PRECIOS N° 016/24, el que forma parte legal del presente Decreto.-

ART. 3º).- Invítase a participar del CONCURSO DE PRECIOS N° 016/24, a Casa Schanton S.A y Favre Sebastián ambos de Villa Elisa, Pérez Rubén Allan y A Ropelato S.R.L." de Concepción de Uruguay, Jacquet Hnos. Jacquet Roberto y Ariel S.H. de la ciudad de San José y Construcom S.A. de la ciudad de Concordia Entre Ríos.-

ART. 4º).- Comuníquese a Contaduría, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 04 de junio de 2024.-

ADOLFO LUIS VIOLLAZ
Sec. de Obras y Serv. Públicos.
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.



CONCURSO DE PRECIOS N° 016/24.

DECRETO N° 299 /24.-

Solicitud de Provisión N° 61851

Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Sección Compras.

SRES.

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE
CONSTRUCCIÓN PARA SEÑALAMIENTO VIAL**

Artículo 1º) Llámese a CONCURSO DE PRECIOS para la adquisición de

Item	Sub Ítem	Cantidad	Unidad	DETALLE	Precio Unitario	Precio Total
* 1 *	a)	2	Un.	Chapa galvanizada lisa N° 14 122x244 mm.		
	b)	7	Un.	Chapa galvanizada lisa N° 16 122x244 mm.		
TOTAL ÍTEM N° 1						
* 2 *		13	Un.	Perfil C galvanizado 100x50x15x1,6 mm x 12 Mts.		
* 3 *	a)	4	Un	Caño laminado 80x80x2 mm x 6 Mts.		
	b)	1	Un.	Caño laminado 50x20x1,6mm 6 Mts.		
TOTAL ÍTEM N° 3						
* 4 *	a)	108	Un.	Bulones 3/8"x3/4"		
	b)	118	Un.	Tuercas 3/8"		
	c)	10	Un.	Bulones 3/8" x 4"		
	d)	20	Un.	Bulones 1/2"1 1/2"		
	e)	20	Un.	Tuerca autofreanate 1/2"		
	f)	20	Un.	Arandelas 3/8"		
	g)	20	Un.	Arandelas 1/2"		
TOTAL ÍTEM N° 4						
TOTAL ÍTEMS \$						

Especificar marcas de lo cotizado.-

**TODOS LOS MATERIALES DEBERÁN SER DE PRIMERA CALIDAD Y ENCONTRATSE EN OPTIMAS
CONDICIONES Y SIN DETERIORO ALGUNO.-**

Artículo 2º) Aclaración: La Municipalidad de Villa Elisa aclarará consultas mientras dure el llamado a Concurso y hasta un (1) día antes de la apertura, en la Secretaría de Obras Públicas y/o en Oficina de Compras TELEFONOS.: 03447-480139 / 480020 / 480880 - FAX. 03447-480880. E-mail compras@villaelisa.gov.ar -----

Artículo 3º) Presentación: En la oferta deberá constar el precio con I.V.A. incluido tanto en lo que se solicita como así también de las opciones posibles, la misma deberá expresarse en moneda Argentina. La presentación se deberá hacer en forma precisa dejándose detallada toda alternativa que se considere especificar. **El precio unitario y total de cada renglón deberá estar especificado en números con dos decimales como máximo caso contrario los decimales a partir del milésimo se tendrán por no escritos. En el caso que en el total de cada renglón no responda al precio unitario del mismo se tomará como base este último para determinar el total de la propuesta. --**

Las ofertas deberán mantenerse por un mínimo de 15 (QUINCE) días hábiles a partir de la apertura, reservándose la Municipalidad el derecho de rechazar todas las ofertas sin que ello de lugar a reclamo alguno por parte de los mismos.-----

Las propuestas deberán ser entregadas en **sobre cerrado, sin membretes y/o identificación de la empresa oferente**, indicando objeto de la presentación, día y hora de apertura, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Villa Elisa y/o enviadas por correspondencia.- Dicho sobre contendrá: **1) La oferta 2) La Garantía de Oferta y Entrega 3) Hojas del Pliego de Bases y Condiciones firmado en cada una.**-----

Las propuestas entregadas fuera de término **NO intervendrán** en el presente Concurso.-----

Artículo 4º) Registro de proveedores: Quienes no se encuentren inscriptos como proveedores de la Municipalidad deberán presentar constancia de su situación ante A.T.E.R. y A.F.I.P. Las personas jurídicas deberán acompañar copia de estatutos sociales, poder de representación y/o acta de asamblea de designación de representante.-----

Artículo 5º) El presente pliego se entrega sin cargo.-----

Artículo 6º) Garantía de oferta y entrega: El oferente deberá presentar una garantía de oferta y entrega, cuyo monto será equivalente al 5 % (cinco por ciento) del total de lo ofrecido. Esta garantía será mediante depósito en efectivo, cheque (**librado por el oferente**) o Pagaré en favor de la Municipalidad de Villa Elisa. Dicho documento deberá contar con Sellado de Ley. El porcentaje deberá ser aplicado sobre el valor de oferta más alto presentado, en caso de haber opciones. ---

Artículo 7º) Apertura: Las ofertas serán abiertas en acto público el día **13 de Junio de 2024 a la hora 09:00**, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Villa Elisa, labrándose el Acta correspondiente la que será firmada por los presentes. Si el día fijado resultare inhábil y/o feriado, la misma se efectuará el próximo día hábil a la misma hora y en iguales circunstancias.-----

Artículo 8º) Adjudicación: La adjudicación del presente Concurso se realizará por **CADA ITEM** y se regirá por lo dispuesto en las Ordenanzas Nº 1803 y 1808 "Compre Local" y sus Decretos Reglamentarios Nº 439/16 y 392/18. La Municipalidad se reserva el derecho de aceptar la oferta que a sus intereses sea más conveniente, como así también de rechazar en forma parcial o total las ofertas, sin que ello de lugar a reclamo alguno por parte de los oferentes.-----

Con el libramiento de la Orden de Compra y/o comunicación fehaciente, quedará perfeccionado el contrato de adjudicación y con plena validez en todos sus términos la propuesta presentada, sin ninguna cláusula que permita el arrepentimiento o modificación por ambas partes.-----

Artículo 9º) Plazo de entrega: 10 (DIEZ) días hábiles posteriores a la adjudicación.-----

Artículo 10º) Lugar de Entrega: Lo adjudicado será entregado por cuenta y orden del oferente en Corralón de la Municipalidad sito en Avda, Mitre 1036, de Lunes a Viernes en el horario de 7,00 a 12,00 Hs, debiendo el proveedor notificar con 24 hs. de anticipación el día que efectivizará la misma. Lo adquirido será verificado por personal de dicha Secretaría, *requisito indispensable para efectuar el pago correspondiente. En caso de que la verificación no satisfaga las condiciones requeridas dicha entrega será rechazada en su totalidad.*-

Artículo 11º) Pago: El pago será efectuado en la Municipalidad y/o vía transferencia bancaria con posterioridad a los **cinco (5) días hábiles** de la entrega del TOTAL de lo adjudicado, contra presentación de la factura correspondiente.-----

Artículo 12º) Todo oferente por el solo hecho de presentarse en el presente Concurso se da por enterado del contenido del pliego en todos sus términos y obligándose a su cumplimiento. Por situaciones no previstas en el mismo la Municipalidad aplicará las disposiciones establecidas en el Reglamento de Contrataciones del Estado (Dec. Nº795/96 M.E.O.S.P.) que las partes declaran conocer y aceptan en todos sus términos.-----

Artículo 13º) Las situaciones judiciales que se pudieran plantear en el presente Concurso serán dirimidas por los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Colón, Entre Ríos, cuyo fallo será inapelable, por lo que las partes hacen expresa renuncia a todo otro fuero judicial, incluido el federal.-----

Artículo 14º) DISPOSICIONES LEGALES: LEY Nº 10027 en sus artículos Nº 176º-177º-178º.-----
Las corporaciones municipales, como personas jurídicas, responden de sus obligaciones con todas sus rentas no afectadas a servicios públicos o en garantía de una obligación. La afectación, para ser válida, será previa a la acción de los acreedores y sancionada por ordenanza.-----
Los inmuebles de propiedad municipal afectados a un uso o servicio público, o destinados a esos fines por ordenanzas o leyes, no se considerarán prenda de los acreedores de la corporación ni podrán ser embargados.-----
Cuando las corporaciones municipales fueren condenadas al pago de una deuda, sólo podrán ser ejecutadas en la forma ordinaria y embargada sus rentas, hasta un veinte por ciento. Por ordenanza podrá autorizarse un embargo mayor, que no podrá superar el treinta y cinco por ciento de sus rentas.-----

Villa Elisa, Entre Ríos, 04 de Junio de 2024.-

DECRETO N° 300/24

VISTO: El Decreto N° 039/24 y la necesidad continuar con la reorganización del armado, arancel o otras cuestiones en el marco del uso de los distintos escenarios y elementos afines que posee la Municipalidad de Villa Elisa tales como vallas y tarimas; y

CONSIDERANDO: Que los escenarios para el uso de distintas actividades artísticas, eventos sociales, demostraciones, festivales, actos, etc., son:

- a) Escenario fijo ubicado en el anfiteatro del Parque San Jorge.-
- b) Escenario de grandes de dimensiones ubicado en Parque San Jorge (medidas: 8 x 16 x 1.40 mts.)-.
- c) Escenario móvil con o sin extensiones (medidas: 6 x 2.40 x 0.80 mts./ con extensiones: 6 x 3.60 x 0.80 mts.)-.
- d) Escenario móvil Perfiles C (medidas: 13 x 7.80 x 1 mts.)-.

Que el Dpto. Ejecutivo estima oportuno establecer pautas de uso de los mismos.-

Que es necesario derogar lo establecido en el Decreto N.º 193/22 y establecer estructuras de costos o modificar las actuales para el préstamo vallas y tarimas.-

POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

ART. 1º).- Establézcanse las siguientes pautas de uso de los distintos escenarios y elementos afines (tales como vallas y tarimas) antes mencionados que posee la Municipalidad de Villa Elisa según el siguiente detalle:

La solicitud para el uso de los mismos se debe presentar, con una antelación mínima de 15 días corridos previos al evento, ante el Área Municipal de Cultura y Educación quién coordinará con el Área de Obras Públicas Municipal.-

- Para el uso de los mismos se respetará el orden de fecha de ingreso de la solicitud, dando prioridad a los eventos organizados por el municipio.-
- Ante la solicitud para los usos de los mencionados, las áreas municipales evaluarán las características del evento y del espacio a ubicar el mismo, para definir cuál es la mejor opción.-
- El Área de Obras Públicas Municipal será la única responsable del traslado, armado y desarmado de los escenarios, vallas y tarimas.-
- Considerando los requerimientos operativos para la instalación de los mismos se prevé el cobro de un arancel conforme a la estructura de costos por el traslado y montaje que se detalla en los Anexos I, II, III IV y V, con valores actualizados al momento de la solicitud; de acuerdo al siguiente detalle:

a) Instituciones y organizaciones de la sociedad civil locales sin fines de lucro: 50% del costo total.-

b) Organizaciones privadas y/o particulares: 100% del costo.-

c) Si la solicitud fuera para un espacio que no está ubicado dentro de la Planta Urbana pero dentro del Ejido Municipal se cobrará además un cannon en concepto de traslado, equivalente al valor de 1,5 litros de combustible tipo gas oil grado 2 o el que lo reemplace en su momento, por kilómetro.-

d) No se autoriza el uso de escenario, vallas y tarimas fuera del Ejido Municipal.

e) Se prevé el préstamo sin costo a las Escuelas/Academias de danzas locales para su festival anual en el Polideportivo Municipal como contraprestación a su participación en eventos organizados por la Municipalidad.

f) De igual manera se prevé el préstamo sin costo una vez al año de escenario vallas y tarimas, para algún evento artístico/cultural organizado íntegramente por instituciones de bien público.

g) Se prevé el préstamo sin costo del escenario fijo ubicado en el anfiteatro del Parque San Jorge.-

h) El Municipio o el Dpto. Ejecutivo se reserva la facultad de analizar situaciones particulares y excepciones.-

ART. 2°).- Derogar lo establecido en el Decreto N.º 039/24.-

ART. 3°).- Comuníquese, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 05 de junio de 2024.-

GISELA GOMEZ
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

ANEXO I

SERVICIO: TRASLADO Y MONTAJE DE ESCENARIO MÓVIL –CON EXTENSIONES

Nº	DESCRIPCIÓN	Unidad	Cantidad
1	Enganche, traslado y ubicación desde Corralon F. Chaulet - dentro de P. Urbana		
	Agente Categoría 7	Hs.	1,6
	Agente Categoría 10	Hs.	1,6
	TOTAL PERSONAL		
2	Combustible Gasoil dentro de la planta urbana —Ida y Vuelta		
	Gasoil	Lts.	0,7
	Desgaste y reposición	Lts.	1,4
	TOTAL COMBUSTIBLE		
	TOTAL GENERAL PERSONAL +COMBUSTIBLE		
	Gastos administrativos 10%		
	TOTAL GENERAL		

ANEXO II

SERVICIO: TRASLADO Y MONTAJE DE ESCENARIO MÓVIL – SIN EXTENSIONES

DESCRIPCIÓN	Unidad	Cantidad
1 Enganche, traslado y ubicación desde Corralon F. Chaulet - dentro de P. Urbana		
Agente Categoría 7	Hs.	1,2
Agente Categoría 10	Hs.	0,6
TOTAL PERSONAL		
2 Combustible Gasoil dentro de la planta urbana – -Ida y Vuelta		
Gasoil	Lts.	0,7
Desgaste y reposición	Lts.	1,4
TOTAL COMBUSTIBLE		
TOTAL GENERAL PERSONAL +COMBUSTIBLE		
Gastos administrativos 10%		
TOTAL GENERAL		

ANEXO III

- Escenario perfil C- Altura 1 mt

Nº	DESCRIPCIÓN	Unidad	Cantidad
1 Mano de obra de cargado en camión- montaje- desarmado-descarga			
	Agente Categoría 6	Hs.	9,85
	Agente Categoría 10	Hs.	9,85
	Agente Categoría 10	Hs.	9,85
	Agente Categoría 10	Hs.	9,85

TOTAL MANO DE OBRA

2 Traslado desde Corralon F. Chaulet dentro dentro de la Planta Urbana -Ida y Vuelta

	Camión para acarreo de Escenario Perfil C	Hs.	1
--	---	-----	---

TOTAL MAQUINARIA

TOTAL GENERAL MANO DE OBRA + MAQUINARIA

Gastos administrativos 10%

TOTAL GENERAL

ANEXO IV

SERVICIO: TRASLADO DE VALLAS DE PREVENCIÓN – 15 UNIDADES

Nº	DESCRIPCIÓN	Unidad	Cantidad
1	Mano de obra de cargado en camión en corralon F. Chaulet		
	Agente Categoría 6	Hs.	0,5
	Agente Categoría 7	Hs.	0,5
	Agente Categoría 8	Hs.	0,5
	Agente Categoría 10	Hs.	0,5
	TOTAL MANO DE OBRA		
2	Traslado desde Corralon F. Chaulet – Ida con vallas – Vuelta vacio		
	Camión para acarreo	Hs.	0,5
	TOTAL MAQUINARIA		
3	Mano de obra descarga de camión		
	Agente Categoría 6	Hs.	0,5
	Agente Categoría 7	Hs.	0,5
	Agente Categoría 8	Hs.	0,5
	Agente Categoría 10	Hs.	0,5
	TOTAL MANO DE OBRA		
4	Mano de obra cargado en camión		
	Agente Categoría 6	Hs.	0,5
	Agente Categoría 7	Hs.	0,5
	Agente Categoría 8	Hs.	0,5
	Agente Categoría 10	Hs.	0,5
	TOTAL MANO DE OBRA		
5	Traslado hasta Corralon F.Chalet – Ida vacio - Vuelta con vallas		
	Camión para acarreo	Hs.	0,5
	TOTAL MAQUINARIA		
6	Mano de obra de descarga de camión en Corralón F. Chaulet		
	Agente Categoría 6	Hs.	0,5
	Agente Categoría 7	Hs.	0,5
	Agente Categoría 8	Hs.	0,5
	Agente Categoría 10	Hs.	0,5
	TOTAL MANO DE OBRA		
	TOTAL MANO DE OBRA		
	TOTAL MAQUINARIA		
	TOTAL MANO DE OBRA + MAQUINARIAS		

GASTOS ADMINISTRATIVOS 00,00%

TOTAL GENERAL

* EN CASO DE SOLICITAR MENOS DE 15 UNIDADES SE COBRARÁ EL 50% DEL TOTAL GENERAL

* EN CASO DE SOLICITAR MAS DE 15 UNIDADES SE COBRARÁ EN FORMA PROPORCIONAL SOBRE EL TOTAL GENERAL

ANEXO V

SERVICIO: TRASLADO DE TARIMAS – 8 UNIDADES

Nº	DESCRIPCIÓN	Unidad	Cantidad
1	Enganche, traslado y ubicación desde y hasta Corralon F. Chaulet - dentro de P. Urbana		
	Agente Categoría 6	Hs.	1,5
	Agente Categoría 8	Hs.	1,5
	Agente Categoría 8	Hs.	1,5
	Agente Categoría 10	Hs.	1,5
	TOTAL PERSONAL al 50 %		
2	Combustible Gas oil dentro de la planta urbana -Ida y Vuelta		
	Gas oil	Lts.	20
	Desgaste y reposición	Lts.	10
	TOTAL COMBUSTIBLE		
	TOTAL GENERAL PERSONAL		
	+COMBUSTIBLE		
	TOTAL GENERAL*		

*** EN CASO DE SOLICITAR MENOS DE 8 UNIDADES SE COBRARÁ EL 50% DEL TOTAL GENERAL**
****EN CASO DE SOLICITAR MAS DE 8 UNIDADES SE COBRARÁ EN FORMA PROPORCIONAL SOBRE EL TOTAL GENERAL**

DECRETO N° 301/24

VISTO: El Decreto N.º 027/24 y lo informado por el Sr. Mauro Bonvin a cargo de la empresa INSERCOP para los meses de febrero hasta diciembre de 2024; y

CONSIDERANDO: Que el proveedor presentó una propuesta para modificar los valores retroactivo al mes de febrero y hasta diciembre de 2024.-

Que la propuesta ascendía a la suma de \$ 75.600 más I.V.A., mensuales en concepto de valor fijo por el alquiler de la fotocopidora de la Oficina de Turismo Municipal, y de \$ 12,60.- más I.V.A. por el excedente a 6.000 copias desde febrero a junio de 2024, inclusive; y la suma de \$ 94.500 más I.V.A., mensuales en concepto de valor fijo por el alquiler de la fotocopidora de la Oficina de Turismo Municipal, y de \$ 15,75.- más I.V.A. por el excedente a 6.000 copias desde julio a diciembre de 2024, inclusive.-

Que el Dpto. Ejecutivo estima procedente acceder a lo solicitado.-

Que corresponde dejar sin efecto el Decreto N.º 027/24 para los meses de febrero y marzo de 2024.- POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

ART. 1º).- Dejar sin efecto el Decreto N.º 027/24 para los meses de febrero y marzo de 2024, por los motivos antes expuestos.-

ART. 2º).- Reconocer lo actuado y autorizar a Contaduría Municipal a abonar a la empresa INSERCOP, de Bonvin Mauro Gabriel, y la suma de \$ 75.600 más I.V.A., mensuales en concepto de valor fijo por el alquiler de la fotocopidora de la Oficina de Turismo Municipal, y de \$ 12,60.- más I.V.A. por el excedente a 6.000 copias desde febrero a junio de 2024, inclusive; y la suma de \$ 94.500 más

I.V.A., mensuales en concepto de valor fijo por el alquiler de la fotocopiadora de la Oficina de Turismo Municipal, y de \$ 15,75.- más I.V.A. por el excedente a 6.000 copias desde julio a diciembre de 2024, inclusive.-

ART. 3º).- Comuníquese, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 05 de junio de 2024.-

GISELA GOMEZ
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

DECRETO Nº 302/24

VISTO: Las obras de ampliación de la red de gas natural para un sector de la Planta Urbana a ejecutar por la empresa a cargo del Sr. Sturtz Lucio F.; y

CONSIDERANDO: Que dicha empresa ha cumplido con los requisitos exigidos en el Decreto Municipal Nº 179/99 y sus modificatorias.-

POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ART. 1º).- Autorízase a la empresa a cargo del Sr. Sturtz Lucio F., a la ejecución de la obra de ampliación de red de gas natural según esquemas obrantes en la documentación presentada en el expediente, debiendo respetar lo establecido en el Decreto Nº 179/99 y sus modificatorias, para el siguiente sector:

“Grupo Albano Tournour”

*Calle Piemonte, desde el 700 al 1000 acera Par, entre Javier Kuttel y Bv. Francou. Traza a 2,30m de línea de edificación, tapada mínima 0,60m, tomados de la rasante del centro de calle o ala superior del cordón cuneta.-

*Cruce de Calle Piemonte, por Bv. Francou acera Impar, tapada mínima del eje de calle 1.20m (Respetar Croquis Anexo con distancias mínimas entre Servicios).-

*Calle: Calle Nº 59, al 800 acera Impar, entre Supremo Entrerriano y Andrés Roude. Traza a 2,30m de línea de edificación, tapada mínima 0,60m, tomados de la rasante del centro de calle o ala superior del cordón cuneta.-

*Calle: Andrés Roude, al 600 ambas aceras (Par e Impar), entre Piemonte y Calle Nº59. Traza a 2,30m de línea de edificación, tapada mínima 0,60m, tomados de la rasante del centro de calle o ala superior del cordón cuneta.-

*Calle: Supremo Entrerriano, al 600 ambas aceras (Par e Impar), entre Piemonte y Calle Nº59. Traza a 2,30m de línea de edificación, tapada mínima 0,60m, tomados de la rasante del centro de calle o ala superior del cordón cuneta.-

*Cruce de Calle Supremo Entrerriano, por Calle Piemonte acera Par, tapada mínima del eje de calle 1.20m (Respetar Croquis Anexo con distancias mínimas entre Servicios).-

ART. 2º).- Presentar plano conforme a obra, con sus respectivos detalles en corte, sobre los cruces de calle y detalle de cañerías existentes.-

ART. 3º).- Realizado el tendido de gas natural, la empresa ejecutora deberá solicitar la inspección municipal para constatar el cumplimiento requerido sobre la preservación de los conductos eléctricos, de agua y cloacas, así como también de distancias mínimas exigidas.-

ART. 4º).- Las trazas pueden ser modificadas hacia la línea de edificación en casos de encontrarse alguna red de servicios o líneas de arbolados en las proyecciones establecidas, previa autorización de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.-

ART. 5º).- Comuníquese a O. y S. Públicos, entréguese copia a la Empresa, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 06 de junio de 2024.-

ADOLFO LUIS VIOLLAZ
Sec. de Obras y Serv. Públicos.
M.V.E.

GISELA GOMEZ
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

DECRETO N° 303/24

VISTO: El Oficio N° 132/2024 y la Resolución Interna 04/2024, del Juzgado de Faltas; y
CONSIDERANDO: Que mediante la Resolución mencionada se comunica que la agente Itatí Graciela Lugrín fue designada para reemplazar a la Secretaria del Juzgado de Faltas Municipal.-

POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

ART. 1º).- Designar a la agente ITATÍ GRACIELA LUGRÍN, Legajo N° 197, reemplazante de la Secretaria del Juzgado de Faltas, el día 06 de junio de 2024, abonándosele el sueldo correspondiente a la Categoría del cargo que ocupará el día mencionado.-

ART. 2º).- Regístrese, comuníquese, archívese.-

VILLA ELISA, 06 de junio de 2024.-

GISELA GOMEZ
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

DECRETO N° 304/24

VISTO: La Ordenanza N° 1627 promulgada por Decreto N° 144/12, en relación a la eximición de la Tasa General Inmobiliaria y la Tasa por Servicios Sanitarios para jubilados y pensionados, y
CONSIDERANDO: Que de acuerdo a un informe realizados por el Área de Desarrollo Social estima procedente realizar la eximición en la Finca N° 1.563.-

POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ART. 1º).- **Exímase** del pago de la TASA UNIFICADA, a partir del 3º Bimestre 2024, en el marco de la Ordenanza N° 1627, a las fincas que a continuación se detallan:

Finca	Propietario	Beneficiario	Domicilio
916	Lencina Federico Obispo	Lencina Federico Obispo	Dr. Gutierrez 1061
929	Cabral Laurindo Gregorio	Cabral Laurindo Gregorio	Rocamora 1232
1530	Duarte Alejandro y Marisa	Sigot Elida Rufina	Rondeau 1056
16600	Woeffray Haydeé Emilce	Woeffray Haydeé Emilce	Cepeda 936
16624	Guillaume Lorena	Guillaume Lorena	Las Heras 946

ART. 2º).- Comuníquese a Contaduría, a Desarrollo Social y a Catastro, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 06 de junio de 2024.-

GISELA GOMEZ
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

DECRETO N° 305/24

VISTO: Los Decretos N.º 136/13 y N.º 148/16; y

CONSIDERANDO: Que resulta necesario reestructurar el funcionamiento del Área de Espacios Verdes, perteneciente a la Secretaria de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Villa Elisa.-
Que para lograr la mayor optimización de los recursos municipales, se ha resultado realizar modificaciones en dicha estructura.-

Que estas designaciones se realizan con el carácter de provisorio, con el objetivo de evaluar el desempeño de los designados.-

POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

ART. 1º).- Relevar al agente municipal Udrizard Agustín Ernesto, Leg N.º 143, DNI N.º 22.839.241, del cargo de “Responsable Operativo de Espacios Verdes” pasando a cumplir tareas como “Encargado de la cuadrilla de Parquización” en el turno matutino, dependiendo en sus funciones del “Responsable Operativo de Espacios Verdes”.-

ART. 2º).- Disponer provisoriamente, a partir del 01 de junio de 2024, al agente municipal Guiffre Hernán Salvador, Leg. N.º 27, DNI N.º 32.745.362, como “Responsable Operativo de Espacios Verdes”, dependiendo en sus funciones del Secretario de Obras y Servicios Públicos, abonándose la diferencia de categoría correspondiente.-

ART. 3º).- En cumplimiento de la función asignada, el “Responsable Operativo de Espacios Verdes” deberá; coordinar las actividades relacionadas con la planificación, mantenimiento de equipos, gestión de personal, supervisión del trabajo realizado y asistencia al encargado del cementerio.-

ART. 4º).- Las tareas de la “Responsable Técnica de Espacios Verdes”, Gomez Celina, Leg. N.º 220, DNI N.º 16.610.415, serán aportar desde su punto de vista técnico a la optimización general de los espacios verdes de la ciudad, orientar respecto a las funciones y producción del vivero municipal y coordinar tareas con el “Responsable Operativo de Espacios Verdes”.-

ART. 5º).- Determinar que los Encargados de las Cuadrillas de: Parquización, Poda y Mantenimiento dependerán de sus funciones del “Responsable Operativo de Espacios Verdes”.-

ART. 6º).- Reasignar provisoriamente al agente municipal Velzi Borbas Roberto Leonel, Leg. N.º 190, DNI N.º 17.599.721, para realizar tareas en el Vivero Municipal, relevándolo de la Función E1, dependiendo en sus funciones de la “Encargada Técnica de Espacios Verdes”.-

ART. 7º).- Notifíquese a los agentes mencionados y al área de Recursos Humanos, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 06 de junio de 2024.-

ADOLFO LUIS VIOLLAZ
Sec. de Obras y Serv. Públicos.
M.V.E.

GISELA GOMEZ
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

DECRETO N.º 306/24

Visto: La necesidad de adquirir materiales eléctricos para mantenimiento de Alumbrado Público, y CONSIDERANDO: Que es necesario llamar a LICITACION PRIVADA para tal fin.-

Que se ha confeccionado el Pliego de Bases y Condiciones.-

POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal, en uso de sus atribuciones.-

D E C R E T A

ART. 1º).- Llámase a LICITACIÓN PRIVADA N.º 011/24 para la adquisición de materiales eléctricos para mantenimiento de Alumbrado Público, cuya apertura de sobres se efectuará el 19 de JUNIO de 2024, a la hora 09:00.-

ART. 2º).- Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones de la LICITACIÓN PRIVADA N.º 011/24, el que forma parte del presente Decreto.-

ART. 3º).- Invítase a participar de la LICITACIÓN PRIVADA N.º 011/24, a los siguientes proveedores: Zalazar Héctor F y Durand Héctor José de esta ciudad, Wicky Humberto Ovidio de San José, Guerrero Electricidad S.R.L. de la ciudad de Concordia, Hernandez Ángel Antonio de la ciudad de Colón E. Ríos y Sucesión de Ingani Alberto Ramon de Gualeguaychú Enre Ríos.-

ART. 4º).- Comuníquese a Contaduría, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 07 de junio de 2024.-

ADOLFO LUIS VIOLLAZ
Sec. de Obras y Serv. Públicos.
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.



LICITACIÓN PRIVADA N° 011/24

DECRETO N° 306/24.-

Solicitudes de Provisión N° 61834 y 61836

Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Sección Compras.

SRES.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS PARA MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PÚBLICO

Artículo 1º) Llámese a Licitación Privada para la adquisición de:

Item	Sub ítem	Cantidad	Unidad	DETALLE	Precio Unitario	Precio Total
* 1 *	a)	80	Un.	Balastos interiores para S.A.P. 150 W (compatible con ignitores cotizadas en ítem 1 b)		
	b)	50	Un.	Ignitores de 40-400W para S.A.P y M.H. (compatible con balasto cotizados en ítem 1 a)		
	c)	80	Un.	Lámparas Sodio A.P. 150W TUBULAR E40 (compatible con balastos Int. e ignitores cotizados en ítem 1 a y b)		
	d)	80	Un.	Lámparas Sodio A.P. 100W TUBULAR E40 (compatible con. ignitores cotizados en ítem 1 b y con Balastos interiores para S.A.P. 100W en stock ita)lavia.)		
	e)	50	Un.	Balastos interiores para S.A.P. 100 W (compatible con ignitores cotizadas en ítem 1 b)		
TOTAL ÍTEM N° 1						
* 2 *	-	100	Un.	Capacitores 220v 20uf con cable de alimentación.		
* 3 *	-	100	Un.	Lámparas Led rosca E40 – 50 W tipo sirena. Luz Fría 6500k – mínimo 25000 hs vida útil – mínimo 4500 lúmenes		
* 4 *	-	100	Un.	Lámparas Led rosca E40 – 50 W tipo Magnolia. Luz Fría 6500k– Min 19000 hs vida útil - Min. 5000 lúmenes.		
* 5 *	-	50	Un.	Porta lámparas rosca E40 Cerámicas, con pistón y freno.		

Item	Sub ítem	Cantidad	Unidad	DETALLE	Precio Unitario	Precio Total
* 6*	-	100	Un.	Caja de paso 10x10 plástica con tapa para embutir		
* 7 *	-	20	Un.	Reflector exterior Led 50W Luz Fría mínimo 5000K, mínimo 4000 lúmenes. Garantía mínima 2 años		
8	a)	15	Un.	Tulipa medio globo policarbonato superior (cristal, Diámetro 450mm)		
	b)	15	Un.	Tulipa medio globo policarbonato Inferior (cristal, Diámetro 450mm)		
	c)	15	Un.	Aro goma globo (Diámetro 450mm) compatible con ítems 8a) y 8b).		
TOTAL ÍTEM N° 8						
* 9 *	a)	2	Un.	Equipo auxiliar MH 400W		
	b)	1	Un.	Equipo auxiliar MH 1000W		
	c)	5	Un.	Lampara MH 400W TUBULAR E40 (compatible con equipo cotizado en ítem 9a) y en stock itaivia.)		
	d)	3	Un.	Lampara MH 1000W TUBULAR E40 (compatible con equipo cotizado en ítem 9b) y en stock itaivia.)		
TOTAL ÍTEM N° 9						
* 10 *	-	10	Un.	Lampara SAP 250W TUBULAR E40 (compatible con equipo en stock itaivia.)		
* 11 *	-	50	Un.	Fuente para led tipo corriente constante 50 a 100v – 105w. IP 67		
TOTAL ÍTEMS \$						

ESPECIFICAR MARCA, PRESENTAR MUESTRA O FICHA TÉCNICA DE TODOS LOS ÍTEMS. LA NO PRESENTACION DE LAS MISMAS INVALIDARÁ LA OFERTA.-

Artículo 2º) Aclaración: La Municipalidad de Villa Elisa aclarará consultas mientras dure el llamado a Licitación y hasta un (1) día antes de la apertura, en la Secretaría de Obras Públicas y/o en Oficina de Compras TELEFONOS.: 03447-480139 / 480020 / 480880 - FAX. 03447-480880. E-mail compras@villaelisa.gov.ar -----

Artículo 3º) Presentación: En la oferta deberá constar el precio con I.V.A. incluído tanto en lo que se solicita como así también de las opciones posibles, la misma deberá expresarse en moneda Argentina. La presentación se deberá hacer en forma precisa dejándose detallada toda alternativa que se considere especificar. ***El precio unitario y total de cada renglón deberá estar especificado en números con dos decimales como máximo caso contrario los decimales a partir del milésimo se tendrán por no escritos. En el caso que en el total de cada renglón no responda al precio unitario del mismo se tomará como base este último para determinar el total de la propuesta. - - Las ofertas deberán mantenerse por un mínimo de 15 (QUINCE) días hábiles a partir de la apertura,*** reservándose la Municipalidad el derecho de rechazar todas las ofertas sin que ello de

lugar a reclamo alguno por parte de los mismos.- -----
Las propuestas deberán ser entregadas en **sobre cerrado, sin membretes y/o identificación de la empresa oferente**, indicando objeto de la presentación, día y hora de apertura, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Villa Elisa y/o enviadas por correspondencia.- Dicho sobre contendrá: **1) La oferta 2) La Garantía de Oferta y Entrega 3) Hojas del Pliego de Bases y Condiciones firmado en cada una.**- -----
Las propuestas entregadas fuera de término **NO intervendrán** en la presente Licitación.- -----

Artículo 4º) Registro de proveedores: Quienes no se encuentren inscriptos como proveedores de la Municipalidad deberán presentar constancia de su situación ante A.T.E.R. y A.F.I.P.- -----
Las personas jurídicas deberán acompañar copia de estatutos sociales, poder de representación y/o acta de asamblea de designación de representante.- -----

Artículo 5º) El presente pliego se entrega sin cargo. -----

Artículo 6º) Garantía de oferta y entrega: El oferente deberá presentar una garantía de oferta y entrega, cuyo monto será equivalente al 5 % (cinco por ciento) del total de lo ofrecido. Esta garantía será mediante depósito en efectivo, cheque (**librado por el oferente**) o Pagaré en favor de la Municipalidad de Villa Elisa. Dicho documento deberá contar con Sellado de Ley. El porcentaje deberá ser aplicado sobre el valor de oferta más alto presentado, en caso de haber opciones. ----

Artículo 7º) Apertura: Las ofertas serán abiertas en acto público el día **19 de JUNIO de 2024 a la hora 09:00**, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Villa Elisa, labrándose el Acta correspondiente la que será firmada por los presentes. Si el día fijado resultare inhábil y/o feriado, la misma se efectuará el próximo día hábil a la misma hora y en iguales circunstancias. -----

Artículo 8º) Adjudicación: La adjudicación de la presente Licitación se realizará por **CADA ITEM** y se registrá por lo dispuesto en las Ordenanzas Nº 1803 y 1808 "Compre Local" y sus Decretos Reglamentarios Nº 439/16 y 392/18. La Municipalidad se reserva el derecho de aceptar la oferta que a sus intereses sea más conveniente, como así también de rechazar en forma parcial o total las ofertas, sin que ello de lugar a reclamo alguno por parte de los oferentes.- -----
Con el libramiento de la Orden de Compra y/o comunicación fehaciente, quedará perfeccionado el contrato de adjudicación y con plena validez en todos sus términos la propuesta presentada, sin ninguna cláusula que permita el arrepentimiento o modificación por ambas partes.- -----

Artículo 9º) Plazo de entrega: 15 (QUINCE) días hábiles posteriores a la adjudicación.- -----

Artículo 10º) Lugar de Entrega: Lo adjudicado será entregado por cuenta y orden del oferente en Corralón de la Municipalidad "Florentino Chaulet", sito en Prolongación de Avda. Mitre, de Lunes a Viernes en el horario de 7,00 a 12,00 Hs, debiendo el proveedor notificar con 24 hs. de anticipación el día que efectivizará la misma. Lo adquirido será verificado por personal de la dicha Secretaría, *requisito indispensable para efectuar el pago correspondiente.* En caso de que la verificación no satisfaga las condiciones requeridas dicha entrega será rechazada en su totalidad.-

Artículo 11º) Pago: El pago será efectuado en la Municipalidad y/o vía transferencia bancaria con posterioridad a los **cinco (5) días hábiles** de la **entrega del TOTAL de cada ítem adjudicado**, contra presentación de la factura correspondiente. -----

Artículo 12º) Todo oferente por el solo hecho de presentarse en la presente Licitación se da por enterado del contenido del pliego en todos sus términos y obligándose a su cumplimiento. Por situaciones no previstas en el mismo la Municipalidad aplicará las disposiciones establecidas en el Reglamento de Contrataciones del Estado (Dec. Nº795/96 M.E.O.S.P.) que las partes declaran conocer y aceptan en todos sus términos.- - - - -

Artículo 13º) Las situaciones judiciales que se pudieran plantear en la presente Licitación serán dirimidas por los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Colón, Entre Ríos, cuyo fallo será inapelable, por lo que las partes hacen expresa renuncia a todo otro fuero judicial, incluido el federal.- - - - -

Artículo 14º) DISPOSICIONES LEGALES: LEY Nº 10027 en sus artículos Nº 176º-177º-178º.- - - - -
Las corporaciones municipales, como personas jurídicas, responden de sus obligaciones con todas sus rentas no afectadas a servicios públicos o en garantía de una obligación. La afectación, para ser válida, será previa a la acción de los acreedores y sancionada por ordenanza.- - - - -
Los inmuebles de propiedad municipal afectados a un uso o servicio público, o destinados a esos fines por ordenanzas o leyes, no se considerarán prenda de los acreedores de la corporación ni podrán ser embargados.- - - - -
Cuando las corporaciones municipales fueren condenadas al pago de una deuda, sólo podrán ser ejecutadas en la forma ordinaria y embargada sus rentas, hasta un veinte por ciento. Por ordenanza podrá autorizarse un embargo mayor, que no podrá superar el treinta y cinco por ciento de sus rentas.- - - - -

Villa Elisa, Entre Ríos, 07 de JUNIO de 2024.-

DECRETO N° 307/24

VISTO: La nota de la Oficina de Empleo Local solicitando un aporte para el Centro Unión de Jubilados y Pensionados Nacionales de nuestra ciudad, y

CONSIDERANDO: Que el mismo estará destinado a solventar parte de los gastos en los debieron incurrir en el marco del desarrollo de la Expo Feria de Descuentos de comercios elisenses el día 08.06.24.-

Que dicho evento fue organizado por el Centro antes mencionado, la Municipalidad de Villa Elisa y el Centro Económico de nuestra ciudad.-

Que el Dpto. Ejecutivo estima procedente acceder a lo solicitado.-

POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

ART. 1º).- Otorgar al Centro Unión de Jubilados y Pensionados Nacionales de la ciudad de Villa Elisa, un subsidio NO REINTEGRABLE de \$ 30.000.- (Pesos: Treinta mil) destinado a solventar parte de los gastos en los debieron incurrir en el marco del desarrollo de la Expo Feria de Descuentos de comercios elisenses el día 08.06.24, con compromiso de presentación de comprobantes de gastos.-

ART. 2º).- Autorizar a Contaduría a hacer efectivo el importe mencionado en el artículo anterior, mediante transferencia bancaria a la cuenta que oportunamente informen las autoridades del Centro.-

ART. 3).- Impútese en la Partida 01-03-04-134-13-01: Erog. Corrientes- Transferencias- Transf. p/Financ. Erog. Ctes.- Act. No Lucrat. S/A- Oficina de Empleo- Varios, del Presupuesto vigente.-

ART. 4º).- Comuníquese, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 07 de junio de 2024.-

GISELA GOMEZ
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

DECRETO N° 308/24

VISTO: La licencia por motivos de salud de la Directora de Turismo Municipal por el término de 30 días a partir del día 06.07.24.-

El Decreto N.º 283/24 mediante el cual se aprobó el Contrato de Servicios suscripto entre la Municipalidad de Villa Elisa y el Sr. TAFFAREL Alejo y el nuevo Contrato suscripto con el mismo; y

CONSIDERANDO: Que este Departamento Ejecutivo Municipal estima conveniente mantener la calidad de gestión que hasta aquí se ha venido observando sin generar mayores alteraciones estructurales.-

Que, en ese marco, y analizada la situación, entiende oportuno proceder a designar un reemplazante provisorio, quien se encargará de dirigir el proceso de ejecución del plan de desarrollo turístico vigente, procurando mantener la cohesión del grupo humano que se desempeña en el área y el resto de los actores turísticos de nuestra comunidad.-

POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

ART. 1º).- Déjense sin efecto a partir del 07 de junio de 2024 el Contrato aprobado según Decreto N.º 283/24 con el Sr. TAFFAREL Alejo, por los motivos antes expuestos.-

ART. 2º).- Apruébese el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de Villa Elisa y el Sr. TAFFAREL Alejo, DNI N.º 39.265.210, para planificar, gestionar y dirigir proyectos y programas turísticos, diseñar y promover el marketing turístico, coordinar el equipo del trabajo que se desempeña en el Área de Turismo y el resto de los actores turísticos de nuestra comunidad y llevar a cabo la representación Institucional siempre que sea requerida, percibiendo una suma mensual de \$ \$ 850.000.- (Pesos: Ochocientos cincuenta mil) dicho monto será actualizable a los porcentajes de aumentos del escalafón municipal tomando como base del acuerdo a partir del mes de julio de 2024.-

ART. 3º).- Comuníquese, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 07 de junio de 2024.-

GISELA GOMEZ
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

DECRETO N° 309/24

VISTO: El Decreto N.º 204/24 mediante el cual se aprobó el Convenio suscripto entre la Asociación de Empleados y Obreros Municipales de Villa Elisa, el Sindicato de Empleados Municipales de Villa Elisa y la Municipalidad de Villa Elisa, en fecha 25 de abril de 2024; y

CONSIDERANDO: Que se acordó aplicar un incremento del 20% sobre los haberes del mes de mayo 2024 de todas las Categorías Escalafonarias.-

Que corresponde aplicar el incremento mencionado.-

POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

ART. 1º).- Incorpórese a los haberes del mes de junio de 2024 del personal municipal un incremento del 20 % en el marco del Convenio suscripto entre la Asociación de Empleados y Obreros Municipales de Villa Elisa, el Sindicato de Empleados Municipales de Villa Elisa y la Municipalidad de Villa Elisa, en fecha 25 de abril de 2024, tomando como base los sueldos básicos del mes de mayo de 2024, por lo que la escala salarial actual quedará conformada de la siguiente manera:

Cat. 1 \$ 994.243,01.-

Cat. 2 \$ 858.789,66.-

Cat. 3 \$ 753.564,22.-

Cat. 4 \$ 660.015,07.-

Cat. 5 \$ 584.480,39.-

Cat. 6 \$ 497.263,08.-

Cat. 7 \$ 451.185,47.-

Cat. 8 \$ 427.272,02.-

Cat. 9 \$ 410.669,86.-

Cat. 10 \$ 401.502,74.-

ART. 2º).- Comuníquese, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 07 de junio de 2024.-

GISELA GOMEZ
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

DECRETO N° 310/24

VISTO: El Decreto N° 249/23 y la nueva propuesta del Sr. José Luis Guillaume; y

CONSIDERANDO: Que mediante el Decreto mencionado se aprobó el Contrato de Comodato suscripto entre la Municipalidad de Villa Elisa y el Sr. José Luis Guillaume el cual tenía como objeto la entrega en Comodato por parte del Sr. Guillaume de un equipo multifunción Toshiba Studio 307 con 3 bandejas RODF, Serie N.º CEGD25131 para el desarrollo de tareas administrativas.-

Que el vencimiento del mismo se produjo el día 30.04.24.-

Que la nueva propuesta del Sr. Guillaume resultó conveniente económicamente y para el desarrollo de las tareas administrativas.-

Que oportunamente se omitió dictar la norma legal correspondiente.-

POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en usa de sus atribuciones

DECRETA

ART. 1º).- Autorizar lo actuado con respecto a la contratación del Sr. José Luis Guillaume con el objeto de la entrega en Comodato por parte del Sr. Guillaume de un equipo multifunción Toshiba Studio

307 con 3 bandejas RODF, Serie N.º CEGD25131 para el desarrollo de tareas administrativas, desde mayo de 2024 hasta abril de 2025, inclusive, percibiendo el Sr. Guillaume una suma mensual de \$ 32.000.- (Pesos: Treinta y dos mil) IVA incluido, hasta 2.000 copias/impresiones mensuales. Por cada copia excedente se abonará \$ 16,00.- (Pesos: Dieciséis).-

ART. 2º).- Impútese en la Partida 01-01-02-121-04 Erogaciones Corrientes- Operación- Bienes y Serv. No Personales- Servicios no personales.- Servicios Ejecutivo, del presupuesto vigente.-

ART. 3º).- Comuníquese, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 07 de junio de 2024.-

GISELA GOMEZ
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

DECRETO Nº 311/24

VISTO: Que la Secretaría de Gobierno y Hacienda informa las modificaciones a los efectos del pago de sueldos para el mes de junio de 2024, y

CONSIDERANDO: Que el Dpto. Ejecutivo comparte los criterios sustentados.-

POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones.-

DECRETA

ART. 1º).- Abónese por el mes de junio de 2024, los adicionales y servicios extraordinarios a los agentes que se detallan:

024- Barrios Rodolfo: Diferencia Categoría 7 a 6 \$ 46.077,61.- + Supervisión Art. 5º Decreto N.º 146/95 \$ 74.589,46.- + Guardias pasivas \$ 165.754,36.-

133- Lambert Noelia T.: Tareas administrativas en el Área de Cultura y Educación – Dif. Cat 8 a 7 \$ 23.913,45.-

136- Amarillo Sabino- Tareas adicionales en Tesorería- Meritorio 3 Cat 6- \$ 74.589,46.-

145- Acevedo Carlos Fabián: Guardias de Inspección: Suma Fija \$ 375.987,89.-

218- Iburguren, Ma. Laura: Tareas adicionales en el Área de Prensa- Dif. Cat. 7 a 6 por reestructuración Área de Prensa Municipal: \$ 46.077,61.- + Suma Fija prestación de servicio durante la tarde \$ 3.500.-+ Meritorio 2 Categoría 7 Atención redes sociales y campañas de promoción del Área de Turismo \$ 45.118,55.-

234 - Dorin Zulema Ester: Tareas adicionales en el Museo Estancia “El Porvenir”- Diferencia de Categoría de 8 a 7 \$ 23.913,45.-

238- Luján Lucas Hernán: Guardias de Inspección: Suma Fija \$ 375.987,89.-

254- Gorosito Nadia: Guardias de Inspección: Suma Fija \$ 375.987,89.-

271- Perrón Paúl Emiliano: Guardias de Inspección: Suma Fija \$ 375.987,89.-

282- Roude Silvana: Guardias de Inspección: Suma Fija \$ 375.987,89.-

284- Colliard Adriana: Responsable liquidación de haberes- Dif de Cat 7 a 6 \$ 46.077,61.-

306- Gonzalez Lucas: Guardias de Inspección: Suma Fija \$ 375.987,89.-

316- Trabichet Vanesa Alejandra: Guardias en el Área de Niñez, Adolescencia y Familia \$ 94.429,72.-

317- Collazo Jonatan: Tareas adicionales en la Oficina de Empleo Municipal— Diferencia de Categoría 7 a 5: \$ 133.294,92.-

341- Hermosi D. Walter: Guardias de Inspección: Suma Fija \$ 375.987,89.-

343- Lacoste Virginia: Guardias de Inspección: Suma Fija \$ 375.987,89.-

367- Lezcano Susana María: Tareas adicionales en Prevención Urbana- Diferencia Cat 10 a 7 \$ 49.682,73.-

368- Miret Wanda: Porcentaje Guardias de Inspección: Suma Fija \$ 334.585,62+ Diferencia Cat 10 a 7 \$ 49.682,73.-

369- Barrios Abril: Porcentaje Guardias de Inspección: Suma Fija \$ 334.585,62+ Diferencia Cat 10 a 7 \$ 49.682,73.-

ART. 2º).- Comuníquese a C ontaduría, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 10 de junio de 2024.-

GISELA GOMEZ
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

DECRETO Nº 312/24

VISTO: La nota del Área de Desarrollo Social Municipal informando sobre la necesidad de adquirir insumos para la elaboración de viandas realizadas por el Centro Comunitario Evita; y

CONSIDERANDO: Que el Dpto. Ejecutivo estima procedente acceder a lo solicitado a fin de colaborar con la entrega de viandas a familias de escasos recursos-

POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones

R E S U E L V E

ART. 1º).- Otorgar al Centro Comunitario Evita de nuestra ciudad un subsidio no reintegrable equivalente al valor de los alimentos que a continuación se detallan destinados a la elaboración de viandas a entregar a familias de escasos recursos, a saber:

- 12 botellas de tomate triturado por 1 litro.-
- 1 botella de aceite por 5 litros.-
- 8 paquetes de lentejas.-
- 25 kg de harina 0000.-
- 500 gr de levadura prensada.-
- 8 paquetes de fideos tallarín.-
- 24 paquetes de fideos para guiso.-
- 6 kg de queso cremoso.-
- 4 kg de pan rallado.-

ART. 2º).- Imputar en la partida 01-03-04-134-05-22: Erog. Corrientes-Transferencias Transf. p/Financ. Erog. Ctes.-Act. No Lucrat. S/A- Desarrollo Social- Centro Comunitario Evita, del Presupuesto vigente según corresponda.-

ART. 3º).- Comuníquese, regístrese, archívese.

VILLA ELISA, 10 de junio de 2024.-

GISELA GOMEZ
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

DECRETO Nº 313/24

VISTO: El Convenio de Comodato suscripto entre la Municipalidad de Villa Elisa y la Asociación Civil "Manos Amigas", en fecha 28 de mayo de 2024; y

CONSIDERANDO: Que el Comodato es celebrado sobre un espacio ubicado en calle Javier Kuttel 1515 de la ciudad de Villa Elisa, propiedad de la Asociación donde le llevarán a cabo Talleres Municipales y desarrollarán tareas las Áreas Municipales de Discapacidad, ANAF y Masculinidad.-

Que corresponde aprobar el Contrato mencionado.-

POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

ART. 1º).- Apruébese el Convenio de Comodato suscripto en fecha 28 de mayo de 2024 entre la Municipalidad de Villa Elisa y la Asociación Civil "Manos Amigas", para hacer uso de de un espacio ubicado en calle Javier Kuttel 1515 de la ciudad de Villa Elisa, propiedad de la Asociación, donde le llevarán a cabo Talleres Municipales y desarrollarán tareas las Áreas Municipales de Discapacidad, ANAF y Masculinidad.-

ART. 2º).- Comuníquese a Contaduría, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 10 de junio de 2024.-

GISELA GOMEZ
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

DECRETO N° 314/24

VISTO: Las Ordenanzas N° 2069 y 2169 y los Decretos N° 378/23, 439/23 y 292/24; y

CONSIDERANDO: Que la Secretaría de O. y S. Públicos ha comunicado la concreción de la obra ALUMBRADO LED, en calle Arenales del 1400 al 1500 de la ciudad de Villa Elisa, por lo que debe procederse a su facturación y establecer la fecha de vencimiento para el pago de las mismas.-

POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ART. 1º).- Factúrese, según valores establecidos en el Decreto N.º 292/24, la obra de ALUMBRADO LED – Ordenanza 2169- que a continuación se detallan:

- Obra nueva c/alimentación subterránea

* Arenales del 1400 al 1500.-

ART. 2º).- Establécese como primer vencimiento el 18 de julio de 2024 y los vencimientos posteriores el 10 de cada mes a partir de agosto de 2024, en las condiciones previstas por Ordenanza N° 2169.-

ART. 3º).- Comuníquese a Contaduría, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 12 de junio de 2024.-

GISELA GOMEZ
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

DECRETO N° 315/24

VISTO: La Licencia de la Responsable de la Atención y Pago a Proveedores para los días 14, 18 y 19 de junio de 2024; y

CONSIDERANDO: Que para el normal funcionamiento del Área de Pagos fue necesario designar su reemplazante.-

Que la agente Colliard Adriana fue designada en segundo lugar para cumplir con las suplencias de la Encargada de Pagos según lo establecido en el Decreto N.º 216/20, pero en esta oportunidad hará uso de una licencia para los días 18 y 19 de junio de 2024.-

Que la agente Amarillo Cristela Daiana, Leg. N.º 328, se encuentra capacitada para desarrollar tareas en el Área antes mencionada.-

POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en usa de sus atribuciones

DECRETA

ART. 1º).- Désígnese a la agente Colliard Adriana, Leg. N.º 284, como Responsable de la Atención y Pago a Proveedores, para el día 14 de junio de 2024, abonándose el sueldo correspondiente a la Categoría del cargo que ocupará el día mencionado.-

ART. 2º).- Désígnese a la agente Amarillo Cristela Daiana, Leg. N.º 328, como Responsable de la Atención y Pago a Proveedores, los días 18 y 19 de junio de 2024, abonándosele el sueldo correspondiente a la Categoría del cargo que ocupará los días mencionados, manteniendo su designación con Auxiliar Administrativo en el Área de Compras Municipal.-

ART. 3º).- Comuníquese a Contaduría, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 12 de junio de 2024.-

GISELA GOMEZ
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

DECRETO N° 316/24

VISTO: Ley Provincial N° 10.027, Art. 107, Inc. h)

CONSIDERANDO: Que desde la Secretaria de Obras y Servicios Públicos Municipal se han establecidos algunos cambios en su estructura de funcionamiento a partir del mes de julio de 2024 que permitirán un mejor aprovechamiento de los recursos del Área y la eficiencia de la misma, como así también la proyección de obras para el mediano y largo plazo.-

Que el Dpto. Ejecutivo estima oportuno dejar sin efecto el Contrato aprobado según Decreto N.º /24 con el Sr. Giani Andrés y asignar al mismo funciones como Director de Obras Públicas.-

POR ELLO, el Presidente del Departamento Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

ART. 1º).- Dejar sin efecto a partir del mes de julio de 2024 el Decreto N.º 281/24 mediante el cual se aprobó el Contrato de Locación con el Sr. Andrés Nicolás Giani, D.N.I. N° 36.100.340, Matricula N° 5440.-

ART. 2º).- Designar como Director de Obras Publicas a partir del 1 de julio de 2024 al Ing. Civil Giani Andrés Nicolás, D.N.I. N° 36.100.340, Matricula N° 5440.-

ART. 3º).- El director de Obras Públicas de la Municipalidad de Villa Elisa tendrá como los principales objetivos:

- Asesorar y brindar los servicios solicitados por la MUNICIPALIDAD en cuestiones referidas a proyecciones previstas por Departamento Ejecutivo y la Secretaria de Obras y Servicios Públicos en el marco de presentación de proyectos en distintos organismo públicos, obras de construcción o remodelación, control y seguimientos de avance de obra, asistencia técnica, dirección de obra, cálculos hídricos cómputos y presupuestos generales de obras en nuestra ciudad, entre otros. Pudiendo ser el Representante Técnico, Inspector de Obra o Encargado de Dirección de Obras por parte de la Municipalidad ante empresas privadas, organismos Provinciales y/o Nacionales.-

Organizar y coordinar las tareas con los responsables técnicos y capataces.-

Estudiar, programar, proyectar, dirigir, ejecutar, controlar y fiscalizar en cada circunstancia, las obras públicas de competencia municipal, las construcciones edilicias y el condicionamiento de los edificios públicos municipales.-

Evaluar las posibilidades de crecimiento, transformaciones o cambios, anticipando de esta manera las necesidades de Infraestructura y Obra Pública, proponiendo posibles soluciones.-

Desarrollar proyectos de Infraestructura y Obra Pública que puedan concretarse mediante financiamiento municipal, provincial o nacional.-

Fomentar un clima organizacional que genere las buenas relaciones interpersonales y la buena comunicación entre los actores intervinientes en los diferentes proyectos y ejecuciones de Obras Públicas.

Supervisar las tareas que realizan los trabajadores y Encargados, asegurando que se cumplan los objetivos fijados.-

Coordinar un espacio interdisciplinario con los distintos responsables de las áreas municipales y/o profesionales necesarios para buscar soluciones integrales a problemáticas o proyectos vinculadas a la Secretaria de Obras Públicas.

Brindar un espacio a la participación de futuros profesionales que necesiten realizar pasantías para finalizar sus estudios de grado.-

Fomentar y programar capacitaciones para el personal municipal englobado y a cargo de esta Dirección.

Crear, relevar y recopilar datos técnicos creando una base de datos con criterios unificados que perdure en el tiempo y brinde las herramientas para la resolución de problemáticas en el futuro.

Evaluar y diseñar soluciones concretas y factibles a cada problemática, en coordinación con las distintas áreas municipales competentes para la ejecución de los trabajos.-

ART. 4º).- El cargo de Director de Obras Publicas estará a cargo de un funcionario de carácter político y no se encontrará incluido en el Escalafón para el Personal Municipal de Planta Permanente.-

ART. 5º).- Comuníquese, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 12 de junio de 2024.-

ADOLFO LUIS VIOLLAZ
Sec. de Obras y Serv. Públicos.
M.V.E.

GISELA GOMEZ
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

DECRETO Nº 317/24

VISTO: La necesidad de adquirir 2.000 bolsas de cemento portland x 50 Kg para servicios varios, y

CONSIDERANDO: Que es necesario llamar a LICITACIÓN PRIVADA para tal fin.-

Que se ha confeccionado el Pliego de Bases y Condiciones.-

POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones.-

D E C R E T A

ART. 1º).- Llámese a LICITACIÓN PRIVADA Nº 012/24 para la adquisición de 2000 bolsas de cemento portland x 50 Kg para servicios varios, cuya apertura se efectuará el 25 de JUNIO de 2024, a la hora 09:00.-

ART. 2º).- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones de la LICITACIÓN PRIVADA Nº 012/24, el que forma parte legal del presente Decreto.-

ART. 3º).- Invítase a participar de la LICITACIÓN PRIVADA Nº 012/24, a Casa Schanton S.A y Favre Sebastián ambos de Villa Elisa, Pérez Rubén Allan y A Ropelato S.R.L.” de Concepción de Uruguay, Jacquet Hnos Jacquet Roberto y Ariel de la ciudad de San José y Construcom S.A. de la ciudad de Concordia.-

ART. 4º).- Comuníquese a Contaduría, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 13 de junio de 2024.-

ADOLFO LUIS VIOLLAZ
Sec. de Obras y Serv. Públicos.
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.



LICITACIÓN PRIVADA Nº 012/24

DECRETO Nº 317/24.-
Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Sección Compras.

Solicitud de Provisión Nº 62076

SRES.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA ADQUISICIÓN 2000 BOLSAS DE CEMENTO PORTLAND X 50 KG. PARA SERVICIOS VARIOS

Artículo 1º) Llámese a Licitación Privada para la adquisición de:

Item	Cantidad	Unidad	Detalle	Precio Unitario	Precio Total
* 1 *	2000	Un.	Bolsas de Cemento Portland x 50 Kg.		

ESPECIFICAR MARCA DE LO COTIZADO

DETERMINAR NUMERO DE TELEFONO CON WhatsApp PARA COMUNICACIONES DE CARACTER FEHACIENTES.-

TEL.

Artículo 2º) Aclaración: La Municipalidad de Villa Elisa aclarará consultas mientras dure el llamado a Licitación y hasta un (1) día antes de la apertura, en la Secretaría de Obras Públicas y/o en Oficina de Compras TELEFONOS.: 03447-480139 / 480020 / 480880 - FAX. 03447-480880. E-mail compras@villaelisa.gov.ar -----

Artículo 3º) Presentación: En la oferta deberá constar el precio con I.V.A. incluído tanto en lo que se solicita como así también de las opciones posibles, la misma deberá expresarse en moneda Argentina. La presentación se deberá hacer en forma precisa dejándose detallada toda alternativa que se considere especificar. ***El precio unitario y total de cada renglón deberá estar especificado en números con dos decimales como máximo caso contrario los decimales a partir del milésimo se tendrán por no escritos. En el caso que en el total de cada renglón no responda al precio unitario del mismo se tomará como base este último para determinar el total de la propuesta. --***
Las ofertas deberán mantenerse por un mínimo de 15 (QUINCE) días hábiles a partir de la apertura, reservándose la Municipalidad el derecho de rechazar todas las ofertas sin que ello de lugar a reclamo alguno por parte de los mismos.-----

Las propuestas deberán ser entregadas en **sobre cerrado, sin membretes y/o identificación de la empresa oferente**, indicando objeto de la presentación, día y hora de apertura, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Villa Elisa y/o enviadas por correspondencia.- Dicho sobre contendrá: **1) La oferta 2) La Garantía de Oferta 3) Hojas del Pliego de Bases y Condiciones firmado en cada una.**-----

Las propuestas entregadas fuera de término **NO intervendrán** en la presente Licitación.-----

Artículo 4º) Registro de proveedores: Quienes no se encuentren inscriptos como proveedores de la Municipalidad deberán presentar constancia de su situación ante A.T.E.R. y A.F.I.P.- - - - -

Artículo 5º) El presente pliego se entrega sin cargo. - - - - -

Artículo 6º) Garantía de oferta: El oferente deberá presentar una garantía de oferta, cuyo monto será equivalente al 5 % (cinco por ciento) del total de lo ofrecido. Esta garantía será mediante depósito en efectivo, cheque (**librado por el oferente**) o Pagaré en favor de la Municipalidad de Villa Elisa. Dicho documento deberá contar con Sellado de Ley. El porcentaje deberá ser aplicado sobre el valor de oferta más alto presentado, en caso de haber opciones. - - - - -

Garantía de entrega: Deberá ser garantizada mediante seguro de caución por compañías de seguro reconocidas con representantes en la provincia de Entre Ríos. Constando expresamente que el garante se constituye en liso, llano y principal pagador, por el ciento por ciento (100%) del monto adjudicado.- - - - -

Artículo 7º) Apertura: Las ofertas serán abiertas en acto público el día **25 de JUNIO de 2024 a la hora 09:00**, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Villa Elisa, labrándose el Acta correspondiente la que será firmada por los presentes. Si el día fijado resultare inhábil y/o feriado, la misma se efectuará el próximo día hábil a la misma hora y en iguales circunstancias. - - - - -

Artículo 8º) Adjudicación: La adjudicación de la presente Licitación se realizará por **EL TOTAL DEL ITEM** y se regirá por lo dispuesto en las Ordenanzas Nº 1803 y 1808 “Compre Local” y sus Decretos Reglamentarios Nº 439/16 y 392/18. La Municipalidad se reserva el derecho de aceptar la oferta que a sus intereses sea más conveniente, como así también de rechazar en forma parcial o total las ofertas, sin que ello de lugar a reclamo alguno por parte de los oferentes.- - - - -
Con el libramiento de la Orden de Compra y/o comunicación fehaciente, quedará perfeccionado el contrato de adjudicación y con plena validez en todos sus términos la propuesta presentada, sin ninguna cláusula que permita el arrepentimiento o modificación por ambas partes.- - - - -

Artículo 9º) Entrega: Lo adjudicado será entregado por cuenta y orden del oferente, en días hábiles de Lunes a Viernes de 7 a 12 horas, en Corralón Municipal Florentino Chaulet sito en Avda. Mitre S/N a través de entregas parciales que se realizarán a partir de un **PLAZO MÍNIMO DE TRES (3) DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA DE LA FIRMA DEL CONVENIO Y HASTA UN MÁXIMO DE 300 DÍAS CORRIDOS SEGÚN LA NECESIDAD Y/O REQUERIMIENTOS DE LA MUNICIPALIDAD (entregas semanales, las cuales serán informadas con anticipación al adjudicatario)**, firmando a tal efecto un **CONVENIO DE ENTREGA**. El material adquirido será verificado por personal de dicha Secretaría, requisito indispensable para efectuar el pago correspondiente. En caso de que la verificación no satisfaga las condiciones requeridas dicha mercadería será rechazada en su totalidad.- - - - -

Artículo 10º) Pago: El pago será efectuado en la Municipalidad y/o vía transferencia bancaria con posterioridad a los **CINCO (5) DÍAS HÁBILES de firmado el convenio respectivo, presentación de la garantía de entrega y factura correspondiente.** - - - - -

Artículo 11º) Todo oferente por el solo hecho de presentarse en la presente Licitación se da por enterado del contenido del pliego en todos sus términos y obligándose a su cumplimiento. Por situaciones no previstas en el mismo la Municipalidad aplicará las disposiciones establecidas en el Reglamento de Contrataciones del Estado (Dec. Nº795/96 M.E.O.S.P.) que las partes declaran conocer y aceptan en todos sus términos.- - - - -

Artículo 12º) Las situaciones judiciales que se pudieran plantear en la presente Licitación serán dirimidas por los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Colón, Entre Ríos, cuyo fallo será inapelable, por lo que las partes hacen expresa renuncia a todo otro fuero judicial, incluido el federal.-----

Artículo 13º) DISPOSICIONES LEGALES: LEY Nº 10027 en sus artículos Nº 176º-177º-178º.-----

Las corporaciones municipales, como personas jurídicas, responden de sus obligaciones con todas sus rentas no afectadas a servicios públicos o en garantía de una obligación. La afectación, para ser válida, será previa a la acción de los acreedores y sancionada por ordenanza.-----

Los inmuebles de propiedad municipal afectados a un uso o servicio público, o destinados a esos fines por ordenanzas o leyes, no se considerarán prenda de los acreedores de la corporación ni podrán ser embargados.-----

Cuando las corporaciones municipales fueren condenadas al pago de una deuda, sólo podrán ser ejecutadas en la forma ordinaria y embargada sus rentas, hasta un veinte por ciento. Por ordenanza podrá autorizarse un embargo mayor, que no podrá superar el treinta y cinco por ciento de sus rentas.-----

Villa Elisa, Entre Ríos, 13 de JUNIO de 2024.-

DECRETO Nº 318/24

VISTO: El Panel denominado "Historia de la Educación en Entre Ríos" a desarrollarse el día 19 de junio de 2024 en la Escuela Normal Superior "Dr. Luis César Ingold" de nuestra ciudad; y

CONSIDERANDO: Que el mismo tiene por objeto tratar temáticas tales como "Escuelitas Argentinas en colonias judías entrerrianas", "Aportes de Peyret para pensar la educación" y "Las Escuelas Láinez en Entre Ríos".-

Que los expositores serán la Dra. Nerina Visacovsky, Dra. Mara Pettiti, Dr. Américo Schvartzman y el Prof. Guillermo Lugrín.-

Que el Panel estará abierto para alumnos de la Institución y público en general.-

POR ELLO, la Presidente del Departamento Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

ART. 1º).- Declárase de "Interés Cultura y Municipal" el Panel denominado "Historia de la Educación en Entre Ríos" a desarrollarse el día 19 de junio de 2024 en la Escuela Normal Superior "Dr. Luis César Ingold" de nuestra ciudad, el cual contribuirá a enriquecer los conocimientos respecto a los inicios de la educación en nuestra provincia.-

ART. 2º).- De forma.-

VILLA ELISA, 13 de junio de 2024.-

GISELA GOMEZ
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

DECRETO Nº 319/24

VISTO: Que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos informa las modificaciones a los efectos del pago de sueldos para el mes de JUNIO de 2024, y

CONSIDERANDO: Que el Dpto. Ejecutivo comparte los criterios sustentados.-

POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones.-

D E C R E T A

ART. 1º).- Abónese por el mes de JUNIO de 2024, los adicionales y servicios extraordinarios a los agentes que se detallan:

Leg	Nombre	Detalle	Monto a Abonar en Pesos
25	Trabichet José M	Enc. Polideportivo, 2 hs. más en días hábiles.	Suma fija 181442,94
80	Rougier Ricardo	Encargado de cuadrilla mantenimiento cloacas con Función E1 (adicional por supervisión)	Adicional por supervisión 74589,46
99	Rodriguez Hugo	Guardias Activas	Suma Fija 187943,62
103	Abrigo Miguel A	Guardias S.S (Agua)	Suma Fija 240.208,10
127	Fabre Marcelo D	Guardias pasivas de Alumbrado Público	Suma Fija 240208,10
129	Casse Raúl	Trabajos de asistencia de cuadrillas de construcción Función E1 (adicional por supervisión)	Adicional por supervisión 74.589,46
146	Torrent Guillermo	Guardias S.S.(agua)	Suma Fija 240.208,10
152	Ortiz Carlos Lirio	Trabajos de pintura y arreglos varios	Dif. Cat. 10 a 8 25769,28
154	Perrón Rodrigo C.	Guardias S.S.(cloacas).	Suma Fija. 240208,10
166	Modernell Martín	Encargado cuadrilla de bacheo Bacheo	Dif. Cat. 8 a 6 69991,06
166	Modernell Martín	Función E1–Decreto 146/95- Adicional por supervisión	Adicional por supervisión 74589,46

157	Rodriguez Flavio	Coordinación de personal en trabajos en basurales y planta urbana en horario de la tarde. Función E1 (adicional por supervisión)	Adicional por supervisión	74.589,46
167	Noir Andres	Adicional por supervisión – A cargo de personal Recolección de patológicos	Adicional por supervisión	74589,47
169	Cottet Ulises	Encargado cuadrilla poda – Función E1 – Decreto 146/95	Dif. Cat. 7 a 6	46.077,61
169	Cottet Ulises	Función E1–Decreto 146/95- Adicional por supervisión	Adicional por supervisión	74.589,46
193	Udrizard Sauthier G	Guardia Civil	Suma Fija	30.427,69
193	Udrizard Sauthier G	Guardias Activas	Suma Fija	187.943,62
193	Udrizard Sauthier G		Total codigo	218.371,31
195	Villón Lucrecia	Confeción solicitudes de provisión y seguimiento de trámites relacionados	Dif. Cat. 7 a 6	46.077,61
195	Villón Lucrecia	Tareas administrativas y complementarias sistema Sitrack fuera de horario	Merit. 3 Cat 7	67.677,82
199	Pralong Néstor A	Sereno corralón fines de semana y Feriados	Suma Fija	193.180,44
199	Pralong Néstor A	Trabajos fuera de horario en taller	Suma Fija	105.272,10
199	Pralong Néstor A		Total codigo	298.452,54
204	Imoberdorff Gustavo	Guardias Activas	Suma Fija	187.943,62
206	Antonín Silvio E	Guardias S.S.(agua)	Suma Fija	240.208,10
212	Putallaz Luis A	Sereno corralón fines de semana y feriados	Suma Fija	193.180,44
212	Putallaz Luis A	Encargado cuadrilla premoldeados	Dif. Cat. 7 a 6	46.077,61
212	Putallaz Luis A	Encargado de cuadrilla premoldeados con Función E1 (adicional por supervisión)	Adicional por supervisión	74589,46
213	Berger Luis A	Sereno corralón fines de semana y feriados	Suma Fija	193.180,44
227	Guiffre Hernán S	Guardia Civil	Suma Fija	30.427,69
227	Guiffre Hernán S	Guardias Activas	Suma Fija	187943,62
227	Guiffre Hernán S		Total codigo	218371,31
229	Beytrison Javier	Control de clorinadores fuera de horario	Suma Fija	93.542,59
229	Beytrison Javier	Guardias S.S.(cloacas)	Suma Fija	240.208,10
229	Beytrison Javier	TOTAL	Total codigo	333.750,69
229	Beytrison Javier	Coordinación trabajos del área servicios sanitarios	Dif. Cat. 7 a 6	46.077,61
236	Tournoud Daniel R	Encargado de cuadrilla grupo auxiliar mantenimiento servicios sanitarios.	Dif. Cat. 7 a 6	46.077,61
236	Tournoud Daniel R	Función E1 adicional por supervisión	Adicional por supervisión	74.589,46
236	Tournoud Daniel R	Cobertura de agente Antonin Silvio por licencia por enfermedad	Merit. 1 Cat. 7	22.559,27
240	Acevedo Lucas	Guardia Civil	Suma Fija	30427,91
241	Forclaz Sebastian	Encargado cuadrilla cordón cuneta–Función E1–Decreto 146/95	Dif. Cat. 7 a 6	46.077,61
241	Forclaz Sebastian	Función E1–Decreto 146/95 - Adicional por supervisión	Adicional por supervisión	74.589,46
245	Denis Renzo	Encargado cuadrilla colonia – Función E1–Decreto 146/95	Dif. Cat. 7 a 6	46077,61

245	Denis Renzo	Función E1–Decreto 146/95 - Adicional por supervisión	Adicional por supervisión	74589,46
250	García Fernando F	Guardia Civil	Suma Fija	30427,91
257	Granton Santiago	Trabajos en arenadora y Manejo de maquina	Dif. Cat. 8 a 7	23913,45
258	Cumbeto Jonatan	Guardia Civil	Suma Fija	30427,91
260	Cettour José Luis	Manejo de maquina	Dif. Cat. 8 a 7	23913,45
267	David Jorge	Guardias S.S.(cloacas).	Suma Fija	240208,10
272	Tournour Nicolás A	Manejo de especializado de Motoniveladora	Dif. Cat. 7 a 6	46077,61
274	Rodriguez Cristhian Hernan	Riego calles fines semana y feriados.	Suma Fija	232806,79
275	Eggs Dante	Riego calles fines semana y feriados.	Suma Fija	232806,79
275	Eggs Dante	Manejo de camión regador	Dif. Cat. 8 a 7	23913,45
288	Pettit Alexis	Guardias S.S.(agua)	Suma Fija	240208,10
290	Troncoso Damián	Tareas múltiples en área parquización	Merit. 2 Cat 8	42727,20
291	Blanc Emanuel Ivan	Riego de calles fines de semana y feriados	Suma Fija	232806,79
292	Roude Juan Manuel	Guardias S.S.(cloacas)	Suma Fija	240208,10
292	Roude Juan Manuel	Manejo de minicargadora S Sanitarios – cloacas	Dif. Cat. 10 a 7	49682,73
296	Santa Cruz Juan M	Tareas de reducciones en cementerio	Merit. 2 Cat. 7	45118,55
296	Santa Cruz Juan M	Guardias Cementerio	Suma Fija	181477,51
297	Rougier Herrnan	Sereno corralón fines de semana y Feriados	Suma Fija	193180,44
301	Montenegro Andres	Guardias S.S.(agua)	Suma Fija	240208,10
302	Jacquet Emanuel	Tareas medio oficial en taller mecánico	Dif. Cat. 9 a 8	16602,16
303	Acevedo Leandro N	Guardias pasivas de Alumbrado Público	Suma Fija	240208,10
304	Bastida Alexis	Guardias pasivas de Alumbrado Público	Suma Fija	240208,10
310	Baccon Franco	Manejo de Retroexcavadora CAT 416	Dif. Cat. 10 a 7	49682,73
311	Giovenale Silvio	Guardia Civil	Suma Fija	30427,91
311	Giovenale Silvio	Manejo de maquinarias	Dif. Cat. 8 a 7	23913,45
325	Poggi Emanuel	Guardias S.S.(agua)	Suma Fija	240208,10
325	Poggi Emanuel	Tareas como oficial de Servicios Sanitarios	Dif. Cat. 8 a 7	23913,45
327	Casse Emiliano	Tareas de oficial construcción	Dif. Cat. 9 a 7	40515,61
330	Fagundez Mariano	Manejo de maquina	Dif. Cat. 8 a 7	23.913,45
330	Fagundez Mariano	Guardia Civil	Suma Fija	30.427,79
330	Fagundez Mariano	Riego de calles fines de semana y feriados	Suma Fija	232.806,79
330	Fagundez Mariano		Total codigo	263234,58
331	Bastida Agustín	Enc. de cuadrilla de la construcción Función E1	Dif. Cat. 7 a 6	46077,61
331	Bastida Agustín	Función E1 adicional por supervisión	Adicional por supervisión	74589,46
331	Bastida Agustín	Enc. de cuadrilla de la construcción Función E1 omitido en mayo	Dif. Cat. 7 a 6	46077,61
331	Bastida Agustín	Función E1 adicional por supervisión	Adicional por supervisión	74589,46
331	Bastida Agustín	supervisión omitido en mayo	Adicional por supervisión	74589,46
332	Buffet Alejandro N	Poda – Uso equipo Hidroelevador	Dif. Cat. 10 a 8	25769,28

334	Amarillo Franco	Manejo motoniveladora	Dif. Cat. 10 a 7	49682,73
334	Amarillo Franco	Riego de calles fines de semana y feriados	Suma Fija	232806,79
335	Faure Ariel	Manejo de Motoguadaña	Dif. Cat. 10 a 8	25769,28
336	Challier Facundo	Tareas de oficial construcción	Dif. Cat. 10 a 7	49682,73
337	Gimenez Miguel A	Guardias Cementerio	Suma Fija	181477,51
338	Bourlot Roque Jonatan	Tareas de medio oficial en construcción	Dif. Cat. 10 a 8	25769,28
346	Wasinger Matías	Tareas de medio oficial en construcción y manejo de motoguadaña	Dif. Cat. 10 a 8	25769,28
346	Wasinger Matías	Tareas de medio oficial en construcción y manejo de motoguadaña omitido en mayo	Dif. Cat. 9 a 8	16602,16
347	Cabral Daniel A	Encargado de cuadrillas de construcción Función E1	Dif. Cat. 10 a 6	95760,34
347	Cabral Daniel A	Función E1 adicional por supervisión	Adicional por supervisión	74589,46
348	Favre Camilo	Tareas de oficial en cementerio	Dif. Cat. 10 a 7	49682,73
349	Fabre Luciano	Tareas de medio oficial en construcción	Dif. Cat. 10 a 8	25769,28
350	Putallaz Gonzalo	Manejo de motoniveladora	Dif. Cat. 10 a 7	49682,73
351	Orcellet Pedro	Manejo de Camión	Dif. Cat. 10 a 7	49682,73
352	Zermathen Joaquin	Guardias pasivas de Alumbrado Público	Suma Fija	240.208,10
352	Zermathen Joaquin	Manejo Camión grúa hidroelevadora	Dif. Cat. 10 a 7	49682,73
353	Martínez Luis	Tareas de oficial en construcción	Dif. Cat. 10 a 7	49.682,73
355	García Esteban	Tareas de oficial en construcción	Dif. Cat. 10 a 7	49.682,72
356	Moneta Juan Pablo	Tareas de medio oficial en construcción	Dif. Cat. 10 a 8	25769,28
357	Giménez Milton	Tareas oficial de construcción	Dif. Cat. 10 a 7	49682,73
358	Delasoie Lucas	Tareas de oficial en construcción	Dif. Cat. 10 a 7	49682,73
359	Orcellet Juan	Manejo de maquina	Dif. Cat. 10 a 7	49.682,73
359	Orcellet Juan	Riego de calles fines de semana y feriados	Suma Fija	232806,79
360	Noir Nicolás	Manejo minicargadora	Dif. Cat. 10 a 7	49682,73
361	Parma Matías	Tareas medio oficial taller metalúrgico	Dif. Cat. 10 a 8	25.769,28
362	Baccon Lucas	Tareas medio oficial taller metalúrgico	Dif. Cat. 10 a 8	25769,28
363	Viollaz Naara	Manejo de Motoguadaña	Dif. Cat. 10 a 8	25769,28
364	Ballesteros Mariana	Manejo de Camión	Dif. Cat. 10 a 7	49682,73
365	Arlettaz Federico	Manejo de tractor	Dif. Cat. 10 a 8	25769,28
366	Rodriguez Romina	Tareas de medio oficial en construcción Tareas como medio oficial de Servicios	Dif. Cat. 10 a 8	25769,28
373	Guiffrey Tobías	Sanitarios	Dif. Cat. 10 a 8	25769,28

ART. 2º).- Comuníquese a Contaduría, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 14 de junio de 2024.-

ADOLFO LUIS VIOLLAZ
Sec. de Obras y Serv. Públicos.
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

DECRETO Nº 320/24

VISTO: La Ordenanza Impositiva Anual 2024, la Ordenanza Nº 1775 y el informe de Contaduría; y
CONSIDERANDO: Que desde el Área de Contaduría Municipal informan que para el 3º Bimestre 2024 de la Tasa por Servicios Sanitarios se ha producido una variación del 90,39 % sobre los valores

facturados en el 2º Bimestre 2024, mientras que para la Tasa General Inmobiliaria se ha producido una variación del 79,66 % sobre los valores facturados para el 2º Bimestre 2024.-

Que el Dpto. Ejecutivo estima procedente la aplicación del total del incremento para la Tasa por Servicio Sanitarios y un 60 % para la Tasa General Inmobiliaria.-

Que oportunamente se evaluará la aplicación del saldo del 19,66 % de incremento para la Tasa General Inmobiliaria.-

POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

ART. 1º).- Aplíquese el 90,39 % de incremento en la facturación de la TASA SERVICIOS SANITARIOS correspondiente al 3º Bimestre 2024, sobre los valores facturados en el 2º Bimestre 2024, siendo los siguientes los valores mínimos actualizados:

Código 1	Agua Edificado	\$ 10.070,00.-
Código 2	Cloacas Edificado	\$ 5.310,00.-
Código 5	Agua y Cloacas Edificado	\$ 15.380,00.-
Código 61	Agua Baldío	\$ 3.990,00.-
Código 62	Cloaca Baldío	\$ 2.320,00.-
Código 64	Agua y Cloaca Baldío	\$ 6.310,00.-

ART. 2º).- Aplíquese el 60,00 % de incremento en la facturación de la TASA GENERAL INMOBILIARIA correspondiente al 3º Bimestre 2024, sobre los valores facturados en el 2º Bimestre 2024 y siendo los siguientes los valores mínimos actualizados para los distintos códigos:

*Planta Urbana	\$ 16.930.-
*Sección Quintas	\$ 13.770.-
*Colonia	\$ 15.272.-

ART. 3º).- Determínese las fechas de vencimiento de la primera cuota del 3º Bimestre 2024 Unificado de la Tasa por Servicios Sanitarios (T.S.S.) y la Tasa General Inmobiliaria (T.G.I.), para el Primer vencimiento con hasta un 30 % de descuento aplicable sólo en T.G.I., los días 11, 12, 15, 16, 17 y 31 de julio de 2024; y para el segundo vencimiento de las mismas tasas con hasta 15 % de descuento aplicable sólo en T.G.I., los días 18, 19, 22, 23 y 24 de julio y 07 de agosto de 2024.-

ART. 4º).- Determínese las fechas de vencimiento de la segunda cuota del 3º Bimestre 2024 Unificado de la Tasa por Servicios Sanitarios y la Tasa General Inmobiliaria, para el primer vencimiento con hasta un 30% de descuento aplicable sólo en T.G.I. los días 13, 14, 15, 16, 19 y 30 de agosto de 2024, y para el segundo vencimiento de las mismas Tasas con hasta 15% de descuento aplicable solo en T.G.I. los días 20, 21, 22, 23 y 26 de agosto y 06 de septiembre de 2024.-

ART. 5º).- El presente Decreto comenzará a regir a partir del 1º de julio de 2024.-

ART. 6º).- Notifíquese a Contaduría, a Catastro, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 14 de junio de 2024.-

ADOLFO LUIS VIOLLAZ
Sec. de Obras y Serv. Públicos.
M.V.E.

GISELA GOMEZ
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

DECRETO N° 321/24

VISTO: El Decreto N° 284/24 mediante el cual se llama a CONCURSO DE PRECIOS N° 014/24 para adquirir adoquines tipo unistone de 8 (ocho) cm de espesor colores Gris y Rojo para obra "EJECUCIÓN DE PAVIMENTO ARTICULADO Y VEREDAS EN AVENIDA LIBERTAD - III ETAPA; y

CONSIDERANDO: Que se han presentado los siguientes oferentes: Acevedo Marcelo A. y Rausch Pablo J. Soc. Simple y Ader S.A..-

Que la Comisión de Compras, aconseja al Dpto. Ejecutivo la adjudicación a "Ader S.A." por ser la oferta económicamente más conveniente y ajustarse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.-

Que el Depto. Ejecutivo comparte el criterio sustentado.-

POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ART. 1º).- Apruébase el CONCURSO DE PRECIOS Nº 014/24 verificado el 10 de JUNIO de 2024.-

ART. 2º).- Adjudicase a "Ader S.A.", CUIT N.º 30-71442776-4, con domicilio en Larroque 334 de la Ciudad de Concepción del Uruguay, E. Ríos, la adquisición del Ítem Nº 1 adoquines tipo unistone de 8 (ocho) cm de espesor colores Gris y Rojo para obra "EJECUCIÓN DE PAVIMENTO ARTICULADO Y VEREDAS EN AVENIDA LIBERTAD - III ETAPA , por un valor total de \$ 14.037.948,00.- (Pesos Catorce millones treinta y siete mil novecientos cuarenta y ocho con 00/100) en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones del CONCURSO DE PRECIOS Nº 014/24 y a la oferta presentada.-

ART. 3º).- Efectúese la firma del Convenio de Pago y Entrega parcial de Materiales según lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.-

ART. 4º).- Comuníquese a Contaduría, regístrese y archívese.-

VILLA ELISA, 14 de junio de 2024.-

ADOLFO LUIS VIOLLAZ
Sec. de Obras y Serv. Públicos.
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

DECRETO Nº 322/24

VISTO: Los Decretos Nº 332/19, 131/20, 237/20, 389/20, 527/20, 253/21, 501/21, 089/22 y 146/22, 430/22, 761/22, 202/23, 397/23 y 708/23 del D.E.M.; y

CONSIDERANDO: Que oportunamente se amplió el Contrato de Prórroga para la Concesión del Matadero Municipal de la ciudad de Villa Elisa.-

Que el mismo se encontraba bajo las mismas condiciones contempladas en Pliego de la Licitación Pública Nº 08/05.-

Que el nuevo vencimiento operará el día 30 de junio de 2024.-

Que es necesaria la continuidad de las tareas que se desarrollan en dicho establecimiento hasta tanto sea posible llevar a cabo un nuevo proceso Licitatorio.-

POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en usa de sus atribuciones

DECRETA

ART. 1º).- Autorízase la prórroga del Contrato de Prórroga de Concesión del Matadero Municipal, celebrado entre la Municipalidad de Villa Elisa y la empresa "FRIGORÍFICO MATADERO VILLA ELISA S.R.L." de nuestra localidad, posponiendo la vigencia del mismo por el período de seis meses contando desde el 01 de julio de 2024, venciendo la concesión el 31 de diciembre del mismo año.-

ART. 2º).- Comuníquese a Contaduría, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 14 de junio de 2024.-

GISELA GOMEZ
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

DECRETO Nº 323/24

VISTO: El Decreto Nº 279/24 mediante el cual se llama a CONCURSO DE PRECIOS Nº 013/24 para adquirir repuestos para la reparación de motor de camión Ford Cargo IUP 850; y

CONSIDERANDO: Que se de las firmas invitadas han presentado ofertas Paoloni y Cía. S.R.L y Richard Marcelo R.-

Que la Comisión de Compras, aconseja al Dpto. Ejecutivo la adjudicación a "Paoloni y Cía. S.R.L" por ser la oferta económicamente más conveniente y ajustarse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.-

Que el Depto. Ejecutivo comparte el criterio sustentado.-

POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ART. 1º).- Apruébase el CONCURSO DE PRECIOS Nº 013/24 verificado el 11 de JUNIO de 2024.-

ART. 2º).- Adjudicase a “Paoloni y Cía S.R.L” CUIT Nº 33-63344804-9 con domicilio en Av. Villaguay 490 de la ciudad de San Salvador, Entre Ríos”, la adquisición del Ítem Nº 1 repuestos para la reparación de motor de camión Ford Cargo IUP 850, por un valor total de \$ 3.589.278,35.- (Pesos Tres millones quinientos ochenta y nueve mil doscientos setenta y ocho con 35/100) en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones del CONCURSO DE PRECIOS Nº 013/24 y a la oferta presentada.-

ART. 3º).- Comuníquese a Contaduría, regístrese y archívese.-

VILLA ELISA, 18 de junio de 2024.-

ADOLFO LUIS VIOLLAZ
Sec. de Obras y Serv. Públicos.
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

DECRETO Nº 324/24

VISTO: La solicitud verbal de los representantes de la Asociación Civil “Manos Amigas” de nuestra ciudad y el Comodato suscrito en fecha 28.05.24; y

CONSIDERANDO: Que se acordó un aporte por parte de la Municipalidad de Villa Elisa a la Asociación en concepto de gastos de energía eléctrica en el espacio donde se llevan a cabo Talleres Municipales y desarrollan tareas las Áreas Municipales de Discapacidad, ANAF y Masculinidad, desde el mes de marzo de 2024 y hasta diciembre de 2027, inclusive.-

Que el Dpto. Ejecutivo estima procedente acceder a lo solicitado.-

POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

ART. 1º).- Otorgar a la Asociación Civil “Manos Amigas” de nuestra ciudad un subsidio no reintegrable equivalente al valor mensual del servicio de energía eléctrica correspondiente al medidor N.º 3387192, en el marco del uso del espacio donde se llevan a cabo Talleres Municipales y desarrollan tareas las Áreas Municipales de Discapacidad, ANAF y Masculinidad, desde el mes de marzo de 2024 y hasta diciembre de 2027, inclusive, con compromiso de presentación de comprobante de gasto.-

ART. 2º).- Imputar en la Partida 01-03-04-134-05-03: Erog. Corrientes- Transferencias- Transf. p/ Financ. Erog.Ctes.- Act. No Lucrativas sin afectación- Desarrollo Humano- Varios, del presupuesto vigente.-

ART. 3º).- Comuníquese, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 18 de junio de 2024.-

GISELA GOMEZ
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

DECRETO Nº 325/24

VISTO: El Decreto Nº 229/24 mediante el cual se llama a CONCURSO DE PRECIOS Nº 016/24 para la adquisición de materiales de construcción para señalamiento vial; y

CONSIDERANDO: Que de las firmas invitadas a participar, han presentado oferta “Casa Schanton S.A”, “A. Ropelato S.R.L.” y “Jacquet Hnos. Jacquet Roberto y Ariel S.H.”.-

Que analizadas las ofertas la Comisión de Compras, aconseja al D.E.M. la adjudicación del Ítem Nº 1, del CONCURSO DE PRECIOS Nº 016/24 a “A. Ropelato S.R.L.”, los Ítems Nº 2 y 3 a “Casa Schanton S.A” y el Ítem Nº 4 a “Jacquet Hnos. Jacquet Roberto y Ariel S.H.” por ser económicamente convenientes a los intereses municipales y cumplir con los requerimientos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones.-

Que los ítems, se adjudican por ser la oferta más económicamente conveniente a los intereses municipales aún luego de haber considerado, la aplicación de lo estipulado en las Ordenanzas referidas al “Compre local” Nº1803 y Nº1808, Decreto 439/16 y Decreto 392/18.-

POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones.-

D E C R E T A

ART. 1º).- Apruébese el CONCURSO DE PRECIOS Nº 016/24, “ verificado el 13 de JUNIO de 2024.-

ART. 2º).- Adjudíquese a “A. ROPELATO S.R.L.” CUIT Nº 30-57984353-1 con domicilio en 9 Julio 1324 de la ciudad de C. del Uruguay, la provisión del Ítem Nº 1 por un valor total de \$ \$723.931,00 (Pesos Setecientos veintitrés mil novecientos treinta y uno con 00/100) en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones del CONCURSO DE PRECIOS Nº 016/24 y la oferta presentada.-

ART. 3º).- Adjudíquese a “Casa Schanton S.A.”, CUIT Nº 30-70858657-5 con domicilio en Avda. Urquiza 2405 de la ciudad de Villa Elisa, los Ítems Nº 2 y 3 por un valor total de \$1.239.263,00 (Pesos Un millón doscientos treinta y nueve mil doscientos sesenta y tres con 00/100), en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones del CONCURSO DE PRECIOS Nº 016/24 y la oferta presentada.-

ART. 4º).- Adjudíquese a “Jacquet Hnos. Jacquet Roberto y Ariel S.H.” CUIT Nº 30-70869121-2, con domicilio legal en Lavalle 1704 San José, el Ítem Nº 4 por un valor total de \$\$27.464,46 (Pesos Veintisiete mil cuatrocientos sesenta y cuatro con 46/100) en un todo de acuerdo las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones del CONCURSO DE PRECIOS Nº 016/24 y la oferta presentada.-

ART. 5º).- Comuníquese a Contaduría, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 19 de junio de 2024.-

ADOLFO LUIS VIOLLAZ
Sec. de Obras y Serv. Públicos.
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

DECRETO Nº 326/24

VISTO: El Decreto Nº 259/24 mediante el cual se llama a LICITACIÓN PRIVADA Nº 010/24 para la adquisición de neumáticos para vehículos y maquinarias del parque automotor de la Municipalidad de Villa Elisa; y

CONSIDERANDO: Que se han recibido propuestas de “Neumáticos Verona S.R.L.”, “Danne Guillermo”, “Mereles Cesar J.” y “Fleming y Martolio S.A.”.-

Que la Comisión de Compras mediante Acta Nº 754, aconseja al Dpto. Ejecutivo la adjudicación, a “Neumáticos Verona S.R.L.” los Ítems Nº 1 y 9, a “Fleming y Martolio S.A.” los ítems Nº 2, 6, 7, 12 y 13 a “Danne Guillermo” los Items Nº 3 ,4 ,5 ,8 y 11 y a Mereles Cesar J. , el ítem Nº 14, por ser en cada caso las ofertas económicamente más convenientes a los intereses municipales y cumplir con las Bases y Condiciones del Pliego correspondiente.-

Que los ítems se adjudican por oferta más conveniente a los intereses municipales aún luego de haber considerado, en los casos correspondientes, la aplicación de lo estipulado en las Ordenanzas referidas al “Compre local” Nº1803 y Nº1808, Decreto 439/16 y Decreto 392/18.-

POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones.-

D E C R E T A

ART. 1º).- Apruébese la LICITACIÓN PRIVADA Nº 010/24 verificada el 04 de JUNIO de 2024.-

ART. 2º).-Adjudíquese a “Neumáticos Verona S.R.L.” CUIT Nº 30-67747012-3 con domicilio en 27 de Febrero 3468 de la Ciudad de Rosario Sud, Provincia de Santa Fé, la provisión de los Ítems Nº 1 Y 9, por un valor total de \$ 1.327.000,00 (Pesos Un millón trescientos veintisiete mil con 00/100) en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones de la LICITACIÓN PRIVADA Nº 010/24 y oferta presentada.-

ART. 3º).-Adjudíquese a “Fleming y Martolio S.A.” CUIT Nº 30-67839373-4 con domicilio en San Jerónimo 2933, provincia de Santa Fé, la provisión de los Ítems Nº 2, 6, 7, 12 y 13, por un valor total de \$ 3.941.200,00 (Pesos tres millones novecientos cuarenta y un mil doscientos con 00/100) en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones de la LICITACIÓN PRIVADA Nº 010/24 y oferta presentada.-

ART. 4º).-Adjudíquese a “Danne Guillermo” CUIT N° 23-20362583-9 con domicilio en Avda. J:J de Urquiza 2515 de Villa Elisa, la provisión de los Ítems N° los ítems N° 3 ,4 ,5 ,8 y 11, por un valor total de \$ 6.111.000,00 (Pesos Seis millones ciento once mil 00/100) en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones de la LICITACIÓN PPRIVADA N° 010/24 y oferta presentada.-

ART. 5º).-Adjudíquese a “Mereles Cesar J” CUIT N° 20-05822506-2 con domicilio en San Luis 775 de Concordia E. Rios, la provisión de el Ítems N° 14 por un valor total de \$ 420.000,00 (Pesos Cuatrocientos veinte mil con 00/100) en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones de la LICITACIÓN PRIVADA N° 010/24 y la oferta presentada.-

ART. 6º).- Comuníquese a Contaduría, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 19 de junio de 2024.-

ADOLFO LUIS VIOLLAZ
Sec. de Obras y Serv. Públicos.
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

DECRETO N° 327/24

VISTO: La necesidad de realizar el mantenimiento y recarga de los matafuegos que se encuentran en vehículos y edificios municipales, y

CONSIDERANDO: Que se solicitó al Ingeniero Laboral Leopoldo Aurelio Rotundo, quien presta servicios para esta Municipalidad, un informe sobre las empresas certificadas para el mantenimiento y recargas de matafuegos según las normas de autorización.-

Que el mismo expresa que las firmas certificadas según la norma IRAM 3517-2 en nuestra provincia son “Pruebas Hidráulicas del Litoral” de Gualaguaychú y “Seguridad San José” de Ugartemendia Hugo de San José.-

Que esta última ha prestado su servicio a la Municipalidad en forma eficiente en los últimos años.-

Que el Dpto. Ejecutivo estima oportuna la contratación directa de “Seguridad San José” por los motivos antes expuestos.-

POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

ART. 1º).- Autorícese la contratación directa de la empresa “Seguridad San José” del Sr. UGARTEMENDIA HUGO, CUIT N.º 20-24567550-0, para el mantenimiento y recarga de los matafuegos de vehículos y edificios municipales según el siguiente detalle y en cumplimiento de la norma IRAM 3517-2, por un valor total de \$ 2.476.745.- (Pesos: Dos millones cuatrocientos setenta y seis mil setecientos cuarenta y cinco):

- 18 recambios de matafuegos polvo ABC x 1 kg.-
- 19 mantenimientos de matafuegos polvo ABC x 2,5 kg.-
- 3 mantenimientos de matafuegos HCFC/HFC Certificado x 2,5 kg.-
- 42 mantenimientos de matafuegos polvo ABC x 5 kg.-
- 1 recarga de matafuego CO2 x 5 kg.-
- 1 recarga matafuego K x 6 l.-
- 9 mantenimientos de matafuegos polvo ABC x 10 kg.-

ART. 2º).- Impútese en la Partida 01-01-02-121-01: Erogaciones Corrientes- Bienes y Serv. No Personales- Servicios No personales- Serv. Varios, del Presupuesto vigente.-

ART. 3º).- Comuníquese, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 19 de junio de 2024.-

GISELA GOMEZ
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

DECRETO N° 328/24

VISTO: Los Decretos N° 230/23 y 319/23 y nota del Sr. Agustín Dario N. Centurión; y

CONSIDERANDO: Que mediante el Decreto N° 319/23 se adjudicó Licitación Pública N° 002/23 a Agustín Dario N. Centurión por el Servicio de Rescate y Urgencias Médicas dentro del Edificio Municipal y demás dependencias municipales, así como también los rescates y/o urgencias que ocurrieran por los accidentes en la vía pública dentro de radio de la planta urbana de la ciudad de Villa Elisa y la red vial de su Éjido.-

Que dicha adjudicación se perfeccionó mediante la firma del Contrato de Locación respectivo.-

Que la vigencia del mismo se extiende hasta el día 30 de junio de 2024.-

Que el Sr. Agustín Dario N. Centurión presentó una nota donde informa sobre su intención de ejercer el derecho de prórroga por doce meses del contrato antes mencionado en virtud de lo dispuesto en el Art. 1° del Pliego de Bases y Condiciones.-

Que analizadas las necesidades del servicio, las posibilidades económicas de la Municipalidad y la prestación llevada a cabo, se ha acordado prorrogar el contrato correspondiente por el término de doce (12) meses a partir del mes de julio de 2024.-

Que el prestador deberá cumplir las especificaciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N° 002/23, además de condiciones relacionadas a recursos humanos y servicios establecidas en el Contrato de Locación.-

POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ART. 1º).- Prorrogar el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de Villa Elisa y el Sr. Agustín Dario N. Centurión, CUIT N° 23-35443341-9, con domicilio en calle Emilio Francou 868 de la ciudad de Villa Elisa, por un período de doce (12) meses a partir del mes de julio de 2024, para la cobertura del Servicio de Rescate y Urgencias Médicas dentro del Edificio Municipal y demás dependencias municipales, así como también los rescates y/o urgencias que ocurrieran por los accidentes en la vía pública dentro de radio de la planta urbana de la ciudad de Villa Elisa y la red vial de su Éjido, conforme Art. 1º de Licitación Pública 002/23.-

ART. 2º).- El prestador deberá cumplir las especificaciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N° 002/23, además de condiciones relacionadas a recursos humanos y servicios establecidas en el Contrato de Locación.-

ART. 3º).- Comuníquese a Contaduría, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 24 de junio de 2024.-

GISELA GOMEZ
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

DECRETO N° 329/24

VISTO: La Ordenanza N° 2.181 del Concejo Deliberante mediante la cual se deroga la Ordenanza N.º 1681 referida a fraccionamientos mínimos en el marco del “Programa de Créditos Argentinos”; y

CONSIDERANDO: Que el Departamento Ejecutivo considera oportuno promulgar dicha Ordenanza.-

POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ART. 1º).- Promúlguese bajo el N° 2.181, la Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en fecha 10 de junio de 2024, mediante la cual se deroga la Ordenanza N.º 1681 referida a fraccionamientos mínimos en el marco del “Programa de Créditos Argentinos”.-

ART. 2º).- Comuníquese, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 24 de junio de 2024.-

GISELA GOMEZ
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

DECRETO N° 330/24

VISTO: La Ordenanza N° 2.182 del Concejo Deliberante mediante la cual se modifica la Ordenanza N.º 1587 referida a la utilización de volquetes; y

CONSIDERANDO: Que el Departamento Ejecutivo considera oportuno promulgar dicha Ordenanza.-
POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ART. 1º).- Promúlguese bajo el N° 2.182, la Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en fecha 10 de junio de 2024, mediante la cual se modifica la Ordenanza N.º 1587 referida a la utilización de volquetes.-

ART. 2º).- Comuníquese, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 24 de junio de 2024.-

GISELA GOMEZ
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

DECRETO N° 331/24

VISTO: La nota del Sr. Gabriel Fortunato, en representación de los Sres. Fortunato Natalia Judith y Fortunato Julieta Verónica, solicitan la unificación de las Fincas N.º 1518 y 2819, ambas se su propiedad; y

CONSIDERANDO: Que el Dpto. Ejecutivo estima procedente acceder a lo solicitado.-

POR ELLO, el Presidente del Departamento Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones

RESUELVE

ART. 1º).- Autorizar al Área de Catastro Municipal a proceder a la UNIFICACIÓN de las Fincas N° 1518 y 2819, ambas propiedad de los Sres. Fortunato Natalia Judith, Fortunato Gabriel y Fortunato Julieta Verónica, tomándose razón de ello a los fines de la liquidación de Tasa Unificada.-

ART. 2º).- Comuníquese, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 24 de junio de 2024.-

GISELA GOMEZ
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

DECRETO N° 332/24

VISTO: El Decreto N.º 038/24 y la nota del Director del Hospital San Roque de la ciudad de Villa Elisa, Dr. Nahuel Martí, solicitando un incremento del aporte que la Municipalidad realiza a la Institución para el servicio de psiquiatría en la Institución a su cargo; y

CONSIDERANDO: Que el Dpto. Ejecutivo estima procedente acceder a lo solicitado.-

POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

ART. 1º).- Dejése sin efecto el Decreto N.º 038/24 a partir del mes de junio de 2024, por los motivos antes expuestos.-

ART. 2º).- Otórguese al HOSPITAL SAN ROQUE de la ciudad de Villa Elisa, en subsidio NO reintegrable de \$ 170.000.- (Pesos: Ciento setenta mil) mensuales a partir del mes de junio y hasta diciembre de 2024, inclusive, para solventar los honorarios médicos que percibirá la Psiquiatra. Dra. Gadea María Milagros, quien atiende en el nosocomio local.-

ART. 3º).- Hacer efectivo el importe indicado en el Art. 1º mediante transferencia bancaria, debiendo la Institución, realizar la rendición correspondiente mediante la presentación de comprobantes reglamentarios.-

ART. 4º).- Impútese el gasto a la Partida 01-03-04-134-24: Erog. Corrientes- Transferencias- Tranf. p/Financ. Erog. Ctes.- Act. No Lucrat. S/A- Prev. Suicidio Ord. 2080, del presupuesto Vigente.-

ART. 5º).- Comuníquese, registre, archive.-

VILLA ELISA, 25 de junio de 2024.-

DECRETO N° 333/24

VISTO: La Ordenanza N.º 2042 y la nota del Área de Cultura y Educación Municipal en el marco de la organización de un Taller Presencial en Lengua de Señas Argentina; y

CONSIDERANDO: Que el mismo estará a cargo de capacitadores que integran la Fundación Le Ralos de la ciudad de Colón.-

Que se llevará a cabo a través de seis encuentros de 3 horas reloj cada uno en el Auditorio Heraldo N. Peragallo.-

Que la capacitación será gratuita para los participantes.-

Que el Ejecutivo estima procedente autorizar las erogaciones necesarias para llevar a cabo el Taller antes mencionado.-

POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ART. 1º).- Autorizar a Contaduría Municipal a abonar a la Fundación Le Ralos de la ciudad de Colón, CUIT N.º 30-70970748-1, las sumas que a continuación se detallan previa presentación de la factura reglamentaria correspondiente, en el marco de la organización de un Taller Presencial en Lengua de Señas Argentina a cargo de capacitadores que integran dicha Fundación en cumplimiento de la Ordenanza N.º 2142, a saber:

- Mes 1: \$ 115.500.- (Pesos: Ciento quince mil quinientos).-

- Mes 2: \$ 127.050.- (Pesos: Ciento veintisiete mil cincuenta).-

- Mes 3: \$ 139.755.- (Pesos: Ciento treinta y nueve mil setecientos cincuenta y cinco).-

ART. 2º).- Hacer efectivo los importes antes mencionados mediante transferencia bancaria en la cuenta bancaria que oportunamente informen desde la Institución.-

ART. 3º).- Imputar en la partida 01-01-02-121-04: Erogaciones Corrientes- Operación- Bienes y Serv. No Pers.- Serv. No Pers.- Serv. Ejecutivo, del presupuesto vigente.-

ART. 4º).- Comuníquese a Contaduría, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 25 de junio de 2024.-

DECRETO N° 334/24

VISTO: La necesidad de adquirir 15.000 litros de gas oil grado 2 para servicios varios, y

CONSIDERANDO: Que es necesario llamar a LICITACIÓN PRIVADA para tal fin.-

Que se ha confeccionado el Pliego de Bases y Condiciones.-

POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal, en uso de sus atribuciones.-

D E C R E T A

ART. 1º).- Llámese a LICITACIÓN PRIVADA N° 013/24 para la adquisición de 15.000 litros de gas oil grado 2 para servicios varios, cuya apertura se efectuará el 27 de JUNIO de 2024, a la hora 08:00.-

ART. 2º).- Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones de la LICITACIÓN PRIVADA N° 013/24, el que forma parte legal del presente Decreto.-

ART. 3º).- Invítese a participar de la LICITACIÓN PRIVADA N° 013/24, a las siguientes firmas comerciales: "GRUPO MARSÓ S.R.L." de la ciudad de Colón, "YELISA S. A." y "ORG. DELASOIE HNOS. S. A." de la ciudad de Villa Elisa.-

ART. 4º).- Comuníquese a Contaduría, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 25 de junio de 2024.-

ADOLFO LUIS VIOLLAZ
Sec. de Obras y Serv. Públicos.
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.



LICITACIÓN PRIVADA N° 013/24

DECRETO N° 334/24

Solicitud de Provisión N° 62145

Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Sección Compras.

SRES.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA ADQUISICIÓN GAS OIL PARA SERVICIOS VARIOS

Artículo 1º) Llámese a Licitación Privada para la adquisición de:

Item	Cantidad	Unidad	DETALLE	Precio Unitario	Precio Total
* 1 *	15000	Lts.	GAS OIL - Grado 2		

Artículo 2º) Aclaración: La Municipalidad de Villa Elisa aclarará consultas mientras dure el llamado a Licitación y hasta un (1) día antes de la apertura, en la Secretaría de Obras Públicas y/o en Oficina de Compras TELEFONOS.: 03447-480139 / 480020 / 480880 - FAX. 03447-480880. E-mail compras@villaelisa.gov.ar -----

Artículo 3º) Presentación: En la oferta deberá constar el precio con I.V.A. incluido tanto en lo que se solicita como así también de las opciones posibles, la misma deberá expresarse en moneda Argentina. La presentación se deberá hacer en forma precisa dejándose detallada toda alternativa que se considere especificar. ***El precio unitario y total de cada renglón deberá estar especificado en números con dos decimales como máximo caso contrario los decimales a partir del milésimo se tendrán por no escritos. En el caso que en el total de cada renglón no responda al precio unitario del mismo se tomará como base este último para determinar el total de la propuesta. Las ofertas deberán mantenerse por un mínimo de 15 (quince) días hábiles a partir de la apertura,*** reservándose la Municipalidad el derecho de rechazar todas las ofertas sin que ello de lugar a reclamo alguno por parte de los mismos.-----
Las propuestas deberán ser entregadas en **sobre cerrado, sin membretes y/o identificación de la empresa oferente**, indicando objeto de la presentación, día y hora de apertura, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Villa Elisa y/o enviadas por correspondencia.- Dicho sobre contendrá: **1) La oferta 2) La Garantía de Oferta y Entrega 3) Hojas del Pliego de Bases y Condiciones firmado en cada una.**-----
las propuestas entregadas fuera de término **NO intervendrán** en la presente Licitación.- -----

Artículo 4º) Registro de proveedores: Quienes no se encuentren inscriptos como proveedores de la Municipalidad deberán presentar constancia de su situación ante A.T.E.R. y A.F.I.P.- - - - -

Artículo 5º) El presente pliego se entrega sin cargo. - - - - -

Artículo 6º) Garantía de oferta y entrega: El oferente deberá presentar una garantía de oferta y entrega, cuyo monto será equivalente al 5 % (cinco por ciento) del total de lo ofrecido. Esta garantía será mediante depósito en efectivo, cheque (**librado por el oferente**) o Pagaré en favor de la Municipalidad de Villa Elisa. Dicho documento deberá contar con Sellado de Ley. El porcentaje deberá ser aplicado sobre el valor de oferta más alto presentado, en caso de haber opciones. - - - -

Artículo 7º) Apertura: Las ofertas serán abiertas en acto público el día **27 DE JUNIO DE 2024 a la hora 08:00**, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Villa Elisa, labrándose el Acta correspondiente la que será firmada por los presentes. Si el día fijado resultare inhábil y/o feriado, la misma se efectuará el próximo día hábil a la misma hora y en iguales circunstancias. - - - - -

Artículo 8º) Adjudicación: La adjudicación de la presente Licitación se realizará por **EL TOTAL DEL ITEM** y se regirá por lo dispuesto en las Ordenanzas Nº 1803 y 1808 “Compre Local” y sus Decretos Reglamentarios Nº 439/16 y 392/18. La Municipalidad se reserva el derecho de aceptar la oferta que a sus intereses sea más conveniente, como así también de rechazar en forma parcial o total las ofertas, sin que ello de lugar a reclamo alguno por parte de los oferentes.- - - - -
Con el libramiento de la Orden de Compra y/o comunicación fehaciente, quedará perfeccionado el contrato de adjudicación y con plena validez en todos sus términos la propuesta presentada, sin ninguna cláusula que permita el arrepentimiento o modificación por ambas partes.- - - - -

Artículo 9º) Plazo de entrega: Lo adjudicado será entregado por cuenta y orden del oferente según lo determine la Sec. de Obras Públicas en los Corralones de la Municipalidad, sitios en Avda. Mitre 1036 y/o Prolongación de Avda. Mitre (Florentino Chaulet), de Lunes a Viernes en el horario de 7,00 a 12,00 Hs. El combustible adquirido será verificado por personal de dicha Secretaría, requisito indispensable para efectuar el pago correspondiente. En caso de que la verificación no satisfaga las condiciones requeridas dicha entrega será rechazada en su totalidad.- - - - -

Artículo 10º) Pago: El pago será efectuado en la Municipalidad y/o vía transferencia bancaria con posterioridad a **cinco (5) días hábiles** de acuerdo a los remitos conformados de cada entrega parcial de lo adjudicado, y presentación de la factura correspondiente. - - - - -

Artículo 11º) Todo oferente por el solo hecho de presentarse en la presente Licitación se da por enterado del contenido del pliego en todos sus términos y obligándose a su cumplimiento. Por situaciones no previstas en el mismo la Municipalidad aplicará las disposiciones establecidas en el Reglamento de Contrataciones del Estado (Dec. Nº795/96 M.E.O.S.P.) que las partes declaran conocer y aceptan en todos sus términos.- - - - -

Artículo 12º) Las situaciones judiciales que se pudieran plantear en la presente Licitación serán dirimidas por los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Colón, Entre Ríos, cuyo fallo será inapelable, por lo que las partes hacen expresa renuncia a todo otro fuero judicial, incluido el federal.-

Artículo 13º) DISPOSICIONES LEGALES: LEY Nº 10027 en sus artículos Nº 176º-177º-178º.-
Las corporaciones municipales, como personas jurídicas, responden de sus obligaciones con todas sus rentas no afectadas a servicios públicos o en garantía de una obligación. La afectación, para ser válida, será previa a la acción de los acreedores y sancionada por ordenanza.-
Los inmuebles de propiedad municipal afectados a un uso o servicio público, o destinados a esos fines por ordenanzas o leyes, no se considerarán prenda de los acreedores de la corporación ni podrán ser embargados.-
Cuando las corporaciones municipales fueren condenadas al pago de una deuda, sólo podrán ser ejecutadas en la forma ordinaria y embargada sus rentas, hasta un veinte por ciento. Por ordenanza podrá autorizarse un embargo mayor, que no podrá superar el treinta y cinco por ciento de sus rentas.-

Villa Elisa, Entre Ríos, 25 de JUNIO de 2024.-

DECRETO Nº 335/24

VISTO: El Decreto 125/24.-

CONSIDERANDO: Que en fecha 30 de junio próximo, vencerá el tiempo estipulado de contratación directa del servicio de gomería.-

Que a partir del día 01/07/2024, los arreglos y reparaciones de cubiertas de los vehículos municipales se realizarán indistintamente en las gomerías de la ciudad en función de la presentación de precios competitivos para la prestación del servicio, de la misma manera que se viene realizando hasta el momento.-

Que con este fin se ha invitado a las gomerías a que presenten propuestas para la prestación del servicio con sus respectivos valores.-

Que en función de las propuestas verbales presentadas por los proveedores Fabián Orcellet (gomería El Flaco), Gustavo Cialceta (gomería El Gitano) y Guillermo Danne (Danne Neumáticos), se ha decidido contratar los servicios de las tres gomerías, entendiendo que los precios y los servicios propuestos son beneficiosos para los intereses municipales.-

Que esto no quita que en el futuro se puedan incorporar otros prestadores que presenten propuestas similares.-

Que se ha acordado con los proveedores mencionados que los montos de las propuestas presentadas, se mantengan desde el 01.07.24 al 30.09.24 inclusive.-

Que desde la Secretaría de Obras y Servicios Públicos se asignarán las reparaciones de neumáticos de maquinarias grandes y/o pesados a los proveedores Fabián Orcellet (gomería El Flaco) y Guillermo Danne (Danne Neumáticos), en forma indistinta y arreglos de neumáticos de vehículos pequeños y/o livianos solamente el proveedor Gustavo Cialceta (gomería El Gitano), no siendo esto excluyente, y no impidiendo que en casos de emergencia pueda realizar reparaciones cualquiera de los tres proveedores.-

POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal, en uso de sus atribuciones.-

D E C R E T A

ART. 1º).- Autorizar a partir del 01.07.24 y hasta el 30.09.24 inclusive la contratación directa de los prestadores del servicio de gomería: Fabian Orcellet CUIT Nº 20-25193114-4 (gomería El Flaco), Gustavo Cialceta CUIT Nº 20-22308149-6 (gomería El Gitano) y DANNE GUILLERMO CUIT Nº 23-20362583-9 (Danne Neumáticos)-

ART.2º).-Asígnense en forma indistinta las reparaciones de neumáticos de maquinarias grandes y/o pesados entre los proveedores Fabián Orcellet (gomería El Flaco) y Guillermo Danne (Danne Neumáticos), y arreglos de neumáticos de vehículos chicos y/o livianos solamente el proveedor Gustavo Cialceta (gomería El Gitano), no siendo esto excluyente, y no impidiendo que en casos de emergencia pueda realizar reparaciones cualquiera de los tres proveedores.-

ART.3º).- Hacer efectivo el pago de la prestación del servicio brindado por cada uno de los proveedores mencionados en el art 1º) de acuerdo a la siguiente planilla de montos, y previa presentación de los comprobantes originales en forma alternada según las necesidades de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos o de las demás Áreas Municipales que requieran el servicio:

PRECIOS SERVICIOS DE GOMERIA VEHÍCULOS MUNICIPALES

ITEM	MEDIDA DEL NEUMÁTICO	EQUIPO O VEHÍCULO	PRECIO ARREGLO	PRECIO DESARME Y ARMADO	PRECIO ROTACION
1	400-8	Motos – Pastera – Triciclo	\$2.349,60	\$1.174,80	\$1.177,02
2	Rodado 13” y 14”	Baño químico – Kangoo – Saveiro	\$3.181,76	\$1.922,45	\$2.306,88
3	Rodado 14”, 15” y 16” con y sin cámara	Camionetas e implementos	\$4.484,88	\$2.306,88	\$2.306,88
4	750x16 750x18 750x20	F-400, Delanteras de Tractores	\$5.639,05	\$2.702,09	\$2.114,64
5	900x20 1000x20 1100x20 295x22,5	Camiones e implementos	\$7.636,25	\$5.286,65	\$3.289,44
6	10x16,5 12x16,5 15x19,5	Minicargadoras, implementos e Hidrogrubert	\$7.636,25	\$5.286,65	\$3.524,40
7	1300x24 1400x24 12,5x18 14x9x26 12x4x24 9x5x24	Motoniveladora, Fiat 400 y Delanteras de Retroexcavadora	\$17.622,02	\$12.335,46	\$5.874,01
8	17,5x25 18x4x30 18x4x34 16x9x24	Cargadora Frontal, Motoniveladora Caterpillar, Retroexcavadora traseras y Tractor traseras	\$26.816,11	\$18.796,82	\$9.398,41

ART. 4º).- Los insumos para arreglos y el servicio de balanceo, podrán ser adquiridos y/o contratados al prestador de turno.-

ART. 5º).- Los pagos se realizarán en forma quincenal, previa presentación de los comprobantes mencionados en el Art. 3º.-

ART. 6º).- Comuníquese a Contaduría y a los proveedores, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 25 de junio de 2024.-

ADOLFO LUIS VIOLLAZ
Sec. de Obras y Serv. Públicos.
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

DECRETO N° 336/24

VISTO: El evento denominado **“Ferijardín” Fiesta de los jardines**, que se lleva a cabo en nuestra ciudad desde hace muchos años y que este año se tendrá lugar el día 13 de octubre de 2024 en Plazas Urquiza y San Martín, y

CONSIDERANDO: Que dicho evento surgió en el año 1997 con motivo de explotar y dar a conocer la belleza de nuestra ciudad, transformándose en una fiesta masiva que fomentó el turismo.-

Que en dicho evento participan viveros y especialistas en cultivos, locales y de la zona, y como complemento de incorporó a locales de accesorios y mobiliario de jardines, además de artesanos que trabajan con elementos naturales, charlas sobre la temática, shows, entre otros entretenimientos.-

Que en el año 2018, por iniciativa del personal de la Dirección de Turismo y Concejales, surge el interés de revivir la fiesta, tomando como escenarios naturales la Plaza San Martín y la Plaza Urquiza, continuando en forma ininterrumpida hasta la actualidad sumando expositores y público año a año

en cada mes de octubre.

Que en el año 2023 fue Declarada de Interés Provincial nuevamente, según Decreto N.º 2526 del Poder Ejecutivo.-

Que el Dpto. Ejecutivo estima oportuno Declarar de Interés dicho evento.-

POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

ART. 1º).- Declarar de Interés Municipal el evento denominado **“Ferijardín” Fiesta de los jardines**, que se llevará a cabo el día 13 de octubre de 2024 en Plazas Urquiza y San Martín de la ciudad de Villa Elisa, Dpto. Colón, Provincia de Entre Ríos, y mediante el cual se da a conocer uno de los atractivos y virtudes de nuestra ciudad.-

ART. 2º).- De forma.-

VILLA ELISA, 25 de junio de 2024.-

GISELA GOMEZ
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

DECRETO N° 337/24

VISTO: La nota de la Dirección de Desarrollo Social y Salud Municipal solicitando una nueva ayuda económica al Centro Comunitario “Evita”, y

CONSIDERANDO: Que la misma estará destinada a solventar el gasto que demandó la adquisición de pan para las viandas que allí se entregan a familias de escasos recursos.-

Que el Dpto. Ejecutivo estima procedente acceder a lo solicitado.-

POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

ART. 1º).- Otorgar al Centro Comunitario “Evita” un subsidio no reintegrable \$ 48.000 (Pesos: Cuarenta y ocho mil) destinado a solventar el gasto que demandó la adquisición de pan para las viandas que allí se entregan a familias de escasos recursos, haciéndose efectivo a Panadería “Francesca” de Roh Matias Emanuel, CUIT N.º 20-31732918-1, según factura adjunta N.º 00005-00017294.-

ART. 2º).- Imputar los gastos en la Partida 01-03-04-134-05-22: Erog. Corrientes- Transferencias- Transf. p/Financ. Erog. Corrientes- Act. No Lucrat. S/A- Desarrollo Humano- Ctro. Comunitario Evita, del Presupuesto vigente.-

ART. 3º).- Comuníquese, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 25 de junio de 2024.-

GISELA GOMEZ
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

DECRETO N° 338/24

VISTO: La nota de la Téc. Eliana Francou, representante del equipo de trabajo del Programa Villa Elisa Activa informando sobre la realización del Seminario “Diseño de Stands y Exhibición de Productos”;

y

CONSIDERANDO: Que el mismo estará a cargo de la Diseñadora Industrial Jéssica Roude y se llevará a cabo los días 25 y 27 de junio de 2024.-

Que mediante la capacitación se brindará a emprendedores, comerciantes y feriantes habilidades y conocimientos necesarios para diseñar stands atractivos y funcionales.-

Que el Ejecutivo estima procedente autorizar las erogaciones necesarias para llevar a cabo el Seminario antes mencionado.-

POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ART. 1º).- Autorizar a Contaduría Municipal a abonar a la Diseñadora Industrial Jéssica Roude, la suma de \$ 98.000.- (Pesos: Noventa y ocho mil) en concepto de honorarios en el marco del dictado del Seminario “Diseño de Stands y Exhibición de Productos” organizado por el equipo de trabajo del Programa Villa Elisa Activa para los días 25 y 27 de junio de 2024, previa presentación de la factura reglamentaria correspondiente.-

ART. 2º).- Imputar en la partida 01-03-04-234-17: Erogaciones corrientes- Transferencias- Transf. Para Fin. Erog. Ctes- Act. No Lucrat. Con F.M.P.- Prog. Emp. Ord. 2040, del presupuesto vigente.-

ART. 3º).- Comuníquese a Contaduría, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 25 de junio de 2024.-

GISELA GOMEZ
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

DECRETO N° 339/24

VISTO: La nota de los representantes del Club Recreativo San Jorge y del Coordinador del Área de Deportes y Recreación Municipal, Prof. Rodolfo Orcellet, y

CONSIDERANDO: Que desde dicha Área se comprometió un aporte destinado a reintegrar parte de los gastos que demandó la organización del Encuentro Infantil en la disciplina de hockey que se llevó a cabo en nuestra ciudad.-

Que el Dpto. Ejecutivo estima procedente autorizar lo actuado y acceder a lo solicitado.-

POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ART. 1º).- Otorgar al Club Recreativo San Jorge, un subsidio no reintegrable de \$ 60.000.- (Pesos: Sesenta mil) destinado a solventar parte del gasto que demandó la organización del Encuentro Infantil en la disciplina de hockey que se llevó a cabo en nuestra ciudad.-

ART. 2º).- Hacer efectivo el importe antes mencionado mediante transferencia bancaria en la cuenta que oportunamente informen desde el Club, con compromiso de presentación de comprobantes originales de gastos.-

ART. 3º).- Impútese en la Partida 01-03-04-134-01-07: Erogaciones Corrientes-Transferencias-Transnf. p/Financ. Erog. Ctes.- Act. No Lucrativas S/A-Deportes- Subsidios, del Presupuesto vigente.-

ART. 4º).- Comuníquese, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 26 de junio de 2024.-

ADOLFO LUIS VIOLLAZ
Sec. de Obras y Serv. Públicos.
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

DECRETO N° 340/24

VISTO: La nota del Coordinador del Área de Deportes y Recreación Municipal, Prof. Rodolfo Orcellet, solicitando autorización para realizar un aporte económico al Club Recreativo San Jorge, y

CONSIDERANDO: Que la misma estará destina solventar parte del gasto que demandó el arbitraje en la Etapa Departamental en los “Juegos Entrerrianos” en nuestra ciudad.-

Que el Dpto. Ejecutivo estima procedente autorizar lo actuado y acceder a lo solicitado.-

POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ART. 1º).- Otorgar al Club Recreativo San Jorge, un subsidio no reintegrable de \$ 36.000.- (Pesos: Treinta y seis mil) destinado a solventar parte del gasto que demandó el arbitraje en la Etapa Departamental en los “Juegos Entrerrianos” en nuestra ciudad, con compromiso de presentación de comprobante de gasto.-

ART. 2°).- Hacer efectivo el importe antes mencionado mediante transferencia bancaria en la cuenta que oportunamente informen desde el Club, con compromiso de presentación de comprobantes originales de gastos.-

ART. 3°).- Impútese en la Partida 01-03-04-134-01-07: Erogaciones Corrientes-Transferencias-Transf. p/Financ. Erog. Ctes.- Act. No Lucrativas S/A-Deportes- Subsidios, del Presupuesto vigente.-

ART. 4°).- Comuníquese, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 26 de junio de 2024.-

GISELA GOMEZ
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

DECRETO N° 341/24

VISTO: La Ordenanza Impositiva Año 2024, Ordenanza N.º 2.169; y

CONSIDERANDO: Que se han evaluado los valores actuales y resulta necesario actualizar los mismos.-

POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

ART. 1º).- Autorízase a Contaduría Municipal a proceder a la actualización de los valores de la Ordenanza Impositiva Anual 2024, con vigencia a partir del 01 de julio de 2024, según el siguiente detalle:

TITULO II – Art. 3º – Ordenanza N° 2119

Tasa por Inspección Sanitaria, Higiene, Profilaxis y Seguridad

A los valores vigentes Dec. 207/24, se adiciona 16,90
el: %

TITULO III – Art. 4º – Ordenanza N° 2169

SALUD PUBLICA MUNICIPAL

Capítulo 1º – Art. 4º – Carnet Sanitario

Visación anual carnet sanitario Ord. 1847 1430

Salud Pública

Actuaciones Administrativas 1430

Curso de Capacitación de manipulación segura 11010

Salud Pública 9580

Actuaciones Administrativas 1430

Capítulo 2º – Art. 5º – Inspección Higiénico Sanitaria de Vehículos

Vehículos que ingresan al municipio, sin local de ventas Por (1) un año 38260

Capítulo 3º – Art. 6º – Desinfección y desratización

- | | | |
|--|----|---------|
| 1.- Desinfección de vehículos en general, cada uno | \$ | 3930 |
| 2.- Desinfección de vehículos de carga, cada uno | \$ | 3930 |
| Desinfección de muebles, envases usados, pieza de | | |
| 3.- ropa (Por unidad) | \$ | 1430 |
| 4.- Desinfección de habitaciones, cada una | \$ | 3930 |
| 5.- Desinfección de tanques de agua, cada uno | \$ | 6390 |
| 6.- Desratización de vivienda familiar | \$ | 4910 |
| 7.- Desratización de terrenos baldíos, cada 500 m2 | \$ | 38260 |
| 8.- Desratización de comercio | \$ | 38260 |
| 9.- Desratización de planta industrial | \$ | 110.770 |

	Desratización con movimiento de mercadería a cargo personal municipal, llevará incremento del	300,0 0%
10.-	<u>TITULO IV – Art. 9º – Ordenanza N° 2169</u>	
	Ocupación de la vía pública	
	Compañías telefónicas, de televisión por cable, cableado de fibra óptica.....	
1.-	a) Por cada metro lineal de red, tanto aérea como subterránea, por año	49,00
	b) Por cada poste que coloquen y los que tengan ubicados dentro del ejido municipal, por año y en forma indivisible	509,00
	c) Por cada distribuidora que coloquen y las que tengan instaladas, por año y en forma indivisible	5.070,00
	d) Por los túneles, conductos o galerías subterráneas.....por metro lineal en forma indivisible	707,00
	e) Por las instalaciones subterráneas de redes distribuidoras de gas natural y otra naturaleza que pasen por debajo de las calzadas y aceras del Municipio, por año y en forma indivisible por cada metro lineal	49,00
2.-	Bares, Cafés, Confiterías	
	Por el permiso para colocar mesas frente a bares, etc. se abonará un derecho anual, por cada mesa:	
	a) Radio céntrico	3.133,00
	b) Fuera del radio céntrico	1.844,00
3.-	Puestos de ventas y/o exhibición de mercaderías (incluye kioscos)	
	a) Por permiso y ocupación de aceras para la puestos de venta/feriass de carácter permanente o para la exhibición de mercaderías, por m2 y por bimestre	1.939,00
	b) Todo vehículo establecido en lugar fijo para la venta de mercaderías, así como los puestos de venta o la exhibición de mercadería de carácter temporario, por día y por adelantado	3.855,00
4.-	Permisos precarios para construcción	
	a) Cuando en una construcción sea necesario la ocupación del espacio público por cualquier motivo, se pagará por m2 y por mes adelantado	2.400,00
	b) Los permisos precarios de ocupación de la parte de la calzada para hormigón armado que se otorguen, previa solicitud, abonarán un derecho diario de	3.860,00
	<u>TITULO V – Art. 10º – Ordenanza N° 2169</u>	
	Publicidad y Propaganda	
	a) Propaganda Mural y/o Impresa	
	Carteles, letreros o avisos de carácter permanente, por m², por año	11.397,00
	b) Propaganda oral y rodante	
	b1) Equipos amplificadores p/propaganda comercial en la vía pública por vehículo, por año	25.433,00

b2) Equipos amplificadores p/propaganda comercial en la vía pública de forma eventual, por vehículo, por día	5.534,00
<u>TITULO VI – Art. 11º – Ordenanza N° 2169</u>	
Derechos por Espectáculos públicos, Diversiones y Rifas	
1.- Circos	
Por día en concepto de derecho de función	18.696,00
2.- Parques de diversiones y Calesitas	
Por cada puesto de juegos o kiosco por anticipado y por 15 días	11.035,00
Cantinas y/o puestos de venta de comidas en espectáculos públicos. Por cada puesto de venta y por espectáculo	14.180,00
3.- Juegos varios eventuales y transitorios	
a) Bochas, por cada cancha, por bimestre	3.804,00
b) Juegos mecánicos y/o electrónicos, por juego, por bimestre:	6.881,00
c) Pool y /o billares, por mesa, por bimestre	5.324,00
<u>TITULO VII – Art. 12º – Ordenanza N° 2169</u>	
<u>Por día y por vendedor:</u>	
Vendedores ambulantes	\$ 29.327,00
F.M.P. 12 %	3.519
Actuaciones Administrativas	1.430,00
	SUMAS
	34276,00
<u>TITULO IX – Art. 14 – Ordenanza 2169</u>	
Pagos Contribución por Mejoras	
Entrega mínima	\$ 7680
Cuota Mínima	\$ 13590
<u>TITULO X – Art. 16º – Ordenanza N° 2169</u>	
Derechos de Edificación	
1.- Por línea y nivel de frente de edificación y/o vereda	
Construcción	\$ 27450
Actuaciones Administrativas	\$ 1430
Por verificación de líneas y niveles ya otorgados	
2.- SUMAS	\$ 19.370
Construcción	17940
Actuaciones Administrativas	1430
<u>TITULO XI – Actuaciones Administrativas - Art. 17º – Ordenanza N° 2169</u>	
Todo escrito que no esté gravado con sellados especiales (Sellado Mínimo)	
1.-	\$ 1430
Por cada foja que se agregue	\$ 980
Planos corregidos en virtud de observaciones por organismos Municipales	\$ 2680
2.-	
Solicitud para reuniones bailables y otros espectáculos públicos	
3.-	
Solicitud para eventos particulares hasta 100 personas	\$ 2680
Solicitud para eventos particulares más 100 personas	\$ 5350
Solicitud para eventos particulares hasta 300	\$ 10710

	personas		
	Solicitud para eventos particulares más 300 personas	\$	21420
4.-	Reposición de gastos correspondientes a notificaciones	\$	2680
5.-	Reposición de gastos correspondientes a envíos de pagos a proveedores de otras localidades (exceptuando organismos Provinciales y/o Nacionales (“x” valor del franqueo en el momento de la emisión del pago + Sellado mínimo)	“x”	
6.-	Venta de planos del Municipio, grandes, tamaño: 0,90 m. x 0,60 m.	\$	7430
7.-	Certificaciones pedidas por Organismos o funcionarios de la justicia de faltas	\$	2440
8.-	Inscripción de comercios y profesionales		
	Alta	\$	5670
	Alta P.U.P.A.	\$	2800
	Alta/Modificación de datos/Baja Ord. 886	\$	
	Modificación de datos		2690
	Modificación de datos P.U.P.A	\$	1350
	Baja (sellado mínimo)	\$	1430
	Baja P.U.P.A.	\$	720
	Habilitación local comercial	\$	3820
9.-	Inscripción de empresas constructoras, viales o civiles.	\$	11790
10.-	Certificado de habilitación de vehículos de transporte de cargas, válido por 1 año	\$	8710
11.-	Solicitud de uso de equipos e instalaciones	\$	2010
12.-	Certificado de libre deuda o deuda liquida por Escribano o interesado para transferir o hipotecar propiedades	\$	5660
13.-	Certificación final de obras o refacciones (Por certificado)	\$	7610
14.-	Por cada duplicado del certificado final o parcial de obras, que se expidan	\$	5660
15.-	Solicitud de unificación de propiedades	\$	5660
16.-	Solicitud de visación de certificados y/o planos de mensura	\$	1430
	-Por cada trámite se necesitará un sellado, excepto los que correspondan al mismo propietario.-		
17.-	Por la presentación de planos de mensura y/o certificados de mensura ante la Dirección de Catastro de la Provincia, se hace necesario la visación Municipal estipulada, según el siguiente detalle:		
a)	Visación de certificados de mensura, baldío. por cada una	\$	1430
b)	Visación de certificados de mensura, edificado, por cada una	\$	1430

c) Visación de planos de mensura, por lote		\$	3010
Visados previos (Cred.prov.o nacionales y			
d) certif.uso suelo)		\$	9180
Solicitud de aprobación de loteo de terreno, por			
18.- lote		\$	1530
Inscripción de propiedades en el Registro			
19.- Municipal:			
	2		
	o		
Por las inscripción de propiedades en el Registro	/		
Municipal, se cobrará un derecho sobre el valor de	(
la propiedad, del	(2%o	
Límites del tributo			
Mínimo		\$	6390
Máximo		\$	12820
La inscripción de terrenos sin mejoras, de			
superficie no mayor a 600 m2. cuando sea la única			
propiedad del adquirente, tendrá una reducción del			
50 % del tributo.-			
Solicitud de informes en juicios de posesión			
20.- veinteañal		\$	7430
Por cada copia de fojas de procesos contencioso -			
21.- administrativas, a solicitud de parte interesada		\$	5660
Por cada pedido de vista de expediente paralizado			
22.- o archivado		\$	5660
	2		
	.		
	2		
	(
	ξ		
Los recursos contra resoluciones administrativas	.		
23.- abonarán sellado de	-	\$	7430
	2		
	.		
	2		
	(
	ξ		
	.		
24.- Solicitud para exponer animales, plantas etc.	-	\$	7430
	2		
	.		
	2		
	(
	ξ		
Por juego de copias de actuaciones labradas por	.		
accidentes de tránsito con intervención de	-	\$	7100
25.- funcionarios Municipales	2		
	.		
	2		
	(
	ξ		
	.		
26.- Presentación de denuncias contra vecinos	.	\$	7100

	-	
27.- Licencias de Conductor		
	1	
a) Por 1 año	4	\$ 8090
	2	
b) Por 2 años	2	\$ 12050
	2	
c) Por 3 años	9	\$ 15680
	4	
d) Por 5 años	3	\$ 23340
Duplicado de Licencia o cambio por modificación	4	
e) de datos	3	\$ 9100
f) Certificado de legalidad y libre deuda		\$ 5660
	1	
	.	
	1	
	7	
	(
Replastificación de carnet ya otorgado	.	
28.- (Decreto 708/96, hasta 27/12/17)	-	3.260
Más: Actuaciones Administrativas		\$ 1430
29.- Trámites relacionados a instalaciones sanitarias		
	1	
	.	
	7	
	4	
	4	
a) Solicitud de nivel de conexión externa de cloacas	.	
	-	\$ 2440
	1	
	.	
	7	
	4	
	4	
	.	
Solicitud de aprobación de planos de instalaciones	.	
b) nuevas	-	\$ 2440
	1	
	.	
	7	
	4	
	4	
	.	
Solicitud de conservación de instalaciones	.	
c) existentes	-	\$ 2440
	4	
	.	
	4	
	(
	(
Aprobación de planos de instalaciones	.	
d) domiciliarias familiares	-	\$ 9070
e) Aprobación de planos de instalaciones		\$ 12820

domiciliarias comerciales y/o industriales	ξ		
	.		
	1		
	ξ		
	2		
	.		
	-		
f) Solicitud certificado final de obras		\$	2440
Aprobación sanitaria junto con aprobación planos			
g) de construcción:			
Aprobación de planos y servicios de inspección			
de obra (Tít.XII Art.71 Cód.Trib. O.1558)		\$	18640
30.- Certificaciones bromatológicas		\$	5660
	2		
	.		
	2		
	(
Certificado de habilitación de vehículos de	ξ		
transporte de pasajeros (remises o similares),	.		
31.- válido por 1 año	-	\$	7430
32.- Guarda de vehículos retenidos			
	2		
	.		
	2		
	(
	ξ		
	.		
a) Hasta 30 días desde la retención	-	\$	7420
	2		
	.		
	2		
	(
	ξ		
	.		
b) Más de 30 días desde la retención: recargo por	-	\$	570
día	2		
	.		
	2		
	(
	ξ		
	.		
33.- Certificado de aptitud ambiental	-	\$	18640
<u>TITULO XIV – Art. 21º – Ordenanza N° 2169</u>			
Financiación para el pago de deudas			
Entrega mínima		\$	8500
Cuota mínima (hasta 15 cuotas)		\$	4090
Hasta 24 cuotas . Entre \$ 4090 y \$ 6800		\$	6800
Hasta 30 cuotas. Mínimo: \$ 6800			
<u>TITULO XV – Art.23º – Ordenanza N° 2169</u>			
Cementerio	2 Años		10 Años
a) Por Arrendamientos			

Nichos		
1.- Filas 1 – 4	15920	79.600
2.- Filas 2 – 3	49490	247.450
3.- Filas 6 – 7	18850	94.250
4.- Filas 5 – 8	11240	56.200
Actuaciones Administrativas	\$1430,=	
(En las cuatro opciones)		
Urnas (50 % del total del nicho)		
Recargo por traslado, dentro del cementerio (100 % del total del nicho)		
Descuento nichos previamente ocupados (25 % del total del nicho)		
b) Otras prestaciones		
Inhumación y colocación de lápidas en nichos y panteones		\$ 14610
Inhumación en fosa		\$ 5150
Traslado dentro del cementerio o reducción de fosa a nicho		\$ 19940
Traslado de nicho a nicho con reducción		\$ 13030
Traslado de nicho a nicho sin reducción		\$ 9450
Concesión y renovación de fosas para adultos por (10) diez años		\$ 35350
Concesión y renovación de fosas para niños por (10) diez años		\$ 17940
Introducción y/o salida de cadáveres y restos		\$ 32820
Sellado (Por trámite)		\$ 1430
Sellado Para construcción de panteón		\$ 59470
Mantenimiento de panteón – Por año		\$ 23080
<u>TITULO XVI – Art. 25º – Ordenanza N° 2169</u>		
Fondo Becario Municipal – Anual		\$ 55820,00
Pago bimestral proporcional \$9303,00-		

ART. 2º).- Comuníquese, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 27 de junio de 2024.-

GISELA GOMEZ
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

DECRETO N° 342/24

VISTO: El Decreto N° 317/24 mediante el cual se llama a LICITACIÓN PRIVADA N° 012/24 para la adquisición de 2000 bolsas de cemento portland x 50 Kg. para servicios varios y;

CONSIDERANDO: Que se han recibido propuestas de las firmas “Casa Schanton S.A, Favre Sebastián, Pérez Rubén Allán, A Ropelato S.R.L, y Jacquet Hermanos Jacquet Roberto y Ariel S.H.-

Que el ítem, se adjudica por oferta más conveniente a los intereses municipales aún luego de haber considerado, en los casos correspondientes, la aplicación de lo estipulado en las Ordenanzas referidas al “Compre local” N°1803 y N°1808, Decreto 439/16 y Decreto 392/18.-

Que la Comisión de Compras mediante Acta N° 755, aconseja al Dpto. Ejecutivo la adjudicación del Ítem a “Jacquet Hermanos Jacquet Roberto y Ariel S.H.” por presentar la oferta económicamente más conveniente a los intereses municipales y ajustarse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.-

POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones.-

D E C R E T A

ART. 1º).- Apruébase la LICITACIÓN PRIVADA Nº 012/24 verificada el 25 de JUNIO de 2024 a la hora 09:00.-

ART. 2º).- Adjudíquese a “Jacquet Hnos Jacquet Roberto y Ariel S.H.” CUIT Nº 30-70869121-2, con domicilio legal en Lavalle 1704 San José, la provisión 2000 bolsas de cemento portland x 50 Kg por un valor total de \$16.772.000,00 (Pesos Dieciséis millones setecientos setenta y dos con 00/100) en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones de la LICITACIÓN PRIVADA Nº 012/24 y la oferta presentada.-

ART. 3º).- Efectúese la firma del Convenio de Pago y Entrega parcial de Materiales según lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.-

ART. 4º).- Comuníquese a Contaduría, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 27 de junio de 2024.-

ADOLFO LUIS VIOLLAZ
Sec. de Obras y Serv. Públicos.
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

DECRETO Nº 343/24

VISTO: La nota del Coordinador del Área de Deportes y Recreación Municipal, Prof. Rodolfo Orcellet solicitando autorización para otorgar al Club Atlético Villa Elisa un aporte económico, y

CONSIDERANDO: Que el mismo estará destinado a solventar el gasto que demanda un viaje con fines deportivos.-

Que el Dpto. Ejecutivo estima procedente autorizar lo actuado y acceder a lo solicitado.-

POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ART. 1º).- Otorgar al Club Atlético Villa Elisa, un subsidio no reintegrable de \$ 150.000.- (Pesos: Ciento cincuenta mil) destinado a solventar parte del gasto que demanda la organización de un viaje con fines deportivos en la disciplina de basquet.-

ART. 2º).- Hacer efectivo el importe antes mencionado mediante transferencia bancaria en la cuenta que oportunamente informen desde el Club, con compromiso de presentación de comprobantes originales de gastos.-

ART. 3º).- Impútese en la Partida 01-03-04-134-01-07: Erogaciones Corrientes-Transferencias-Transnf. p/Financ. Erog. Ctes.- Act. No Lucrativas S/A-Deportes- Subsidios, del Presupuesto vigente.-

ART. 4º).- Comuníquese, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 27 de junio de 2024.-

GISELA GOMEZ
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

DECRETO Nº 344/24

VISTO: La nota del Grupo Movimiento Schoenstatt Villa Elisa, solicitando una ayuda económica para solventar parte del gasto que demanda la organización de la Peregrinación Elisa-Pro a llevarse a cabo el día 20 de julio de 2024, y

CONSIDERANDO: Que el Dpto. Ejecutivo estima oportuno acceder a lo solicitado.-

POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

ART. 1º).- Otorgar al Grupo Movimiento Schoenstatt Villa Elisa un subsidio no reintegrable de \$ 50.000.- (Pesos: Cincuenta mil) para solventar parte del gasto que demanda la organización de la Peregrinación Elisa-Pro a llevarse a cabo el día 20 de julio de 2024, con compromiso de presentación de comprobantes de gastos.-

ART. 3º).- Imputar los gastos en la Partida 01-03-04-834- 13: Erog. Corrientes- Transferencias -Transf. p/Financ. Erog. Corrientes- Act. No Lucrat. C/Fdo. Comp.- Fdo. Comp. Inst. Bien Público, del Presupuesto vigente.-

ART. 4º).- Comuníquese, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 27 de junio de 2024.-

GISELA GOMEZ
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

DECRETO Nº 345/24

VISTO: El Decreto Nº 334/24 mediante el cual se llama a LICITACIÓN PRIVADA Nº 013/24, para la adquisición de 15.000 litros de gas oil grado 2 para servicios varios, y

CONSIDERANDO: Que atendiendo a la presentación de “Organización Delasoie Hnos. S.A.”, dicha firma no presenta oferta, pero adjunta nota donde aclara que por motivos de aumentos sorpresivos en el precio del combustible y falta de abastecimiento, se ven obligados a no presentarse en futuros Concurso de Precios y/o Licitaciones Privadas, proponiendo la venta directa del combustible de acuerdo a disponibilidad y precio del momento de la operación.-

Que la Comisión de Compras, mediante Acta Nº 756 aconseja al D.E.M. declarar “Frustrada” la LICITACIÓN PRIVADA Nº 013/24.-

POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones.-

D E C R E T A

ART. 1º).-Declárase “Frustrada” la LICITACIÓN PRIVADA Nº 013/24 para la adquisición de 15.000 litros de gas oil grado 2 para servicios varios, puesto que la propuesta recibida no presenta oferta económica.-

ART. 2º) .- Comuníquese a Contaduría, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 27 de junio de 2024.-

ADOLFO LUIS VIOLLAZ
Sec. de Obras y Serv. Públicos.
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

DECRETO Nº 346/24

VISTO: El Decreto Nº 345/24 mediante el cual se declara “Frustrado” el llamado a LICITACIÓN PRIVADA Nº 013/24 para la adquisición de 15.000 litros de gas oil grado 2 para servicios varios; y

CONSIDERANDO: Que atendiendo a la presentación de nota de “Organización Delasoie Hnos. S.A.”, y lo plasmado referente a que dicha firma no presentará ofertas debido a los aumentos sorpresivos en el precio del combustible y falta de abastecimiento, por lo cual se ven obligados a no asumir la responsabilidad que implica la adjudicación de una Licitación y/o Concurso de Precios, proponiendo la venta directa del combustible de acuerdo a disponibilidad y precio del momento.-

Que se cuenta con poco combustible en los depósitos municipales y es imperiosa la necesidad de adquirir el mismo para la continuación de la prestación de los servicios.-

Que de acuerdo a la propuesta, se ha consultado a la firma “ORGANIZACIÓN DELASOIE HNOS. S.A.” por la provisión en forma directa de 15.000 Lts. de Gas Oil Grado 2 para poder paliar esta situación de desabastecimiento del combustible.-

Que dicha firma, propuso entregas parciales de acuerdo a disponibilidad y al precio del día de dicha entrega .-

POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones.-

DECRETA

ART. 1º).- Autorizar la adquisición directa a la firma ORGANIZACIÓN DELASOIE HNOS. S.A., CUIT Nº 30-54699573-5, con domicilio en Avda. Urquiza 1520 de la ciudad de Villa Elisa, de 15.000 litros

de gas oil grado 2 para Servicios Varios, de acuerdo a las entregas parciales y al valor del día del combustible, por los motivos antes expuestos.-

ART. 2º).- Comuníquese a Contaduría, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 28 de junio de 2024.-

ADOLFO LUIS VIOLLAZ
Sec. de Obras y Serv. Públicos.
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

DECRETO Nº 347/24

VISTO: La Ordenanza Nº 641;

El Acta N.º 005/24 de la Comisión de Relaciones Laborales de fecha 13.06.24;

La evaluación realizada desde la Secretaria de Gobierno y Hacienda y la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, y

CONSIDERANDO: Que se ha evaluado el desempeño para la recategorización de tres agentes municipales que desarrollan su actividad en la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, en el Área de Servicios Sanitarios, y según el Acta mencionado corresponde su designación en la categoría prevista por la normativa vigente para las competencias y tareas que vienen desarrollando, en cuyo cumplimiento han demostrado suficiente capacidad y aptitud.-

Que se ha evaluado el desempeño también de personal contratado en forma temporaria y se determinó su pase a Planta Permanente en algunos casos y la prórroga de los mismos en otros.-

POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

ART. 1º).- Désígnese, a partir del mes de julio de 2024, a los agentes municipales que a continuación de detallan en las Categorías respectivas, en virtud a lo dispuesto en el Actas N.º 05/2024 de la Comisión de Relaciones Laborales, a saber:

Emanuel Federico Poggi, Leg. N.º 325.- Categoría 7 Función D1.- Sec. De Obras y Serv. Públicos.-

Tournoud Daniel Rubén.- Leg. N.º 236.- Categoría 6 Función E1.- Sec. De Obras y Serv. Públicos.-

Beytrison Javier Horacio- Leg. N.º 229.- Categoría 6.- Sec. De Obras y Serv. Públicos.-

ART. 2º).- Incorpórese a la Planta de Personal Permanente de la Municipalidad de Villa Elisa y désígnese en las Categorías respectivas, a partir del mes de julio de 2024, en virtud a la evaluación realizada desde la Secretaria de Gobierno y Hacienda y la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, a los agentes municipales que a continuación se detallan:

- Legajo N.º 356- MONETA Juan Pablo- DNI N.º 44.957.778.- Categoría 8. Función C1.- Sec. De Obras y Serv. Públicos.-

- Legajo N.º 357- GIMENEZ Milton Paúl- DNI N.º 39.264.102.- Categoría 7 Función D1.- Sec. De Obras y Serv. Públicos.-

- Legajo N.º 358- DELASOIE Lucas Nicolás- DNI N.º 35.854.339.- Categoría 7 Función D1.- Sec. De Obras y Serv. Públicos.-

- Legajo N.º 359- ORCELLET Juan Gabriel- DNI N.º 35.297.426.- Categoría 7 Función D2.- Sec. De Obras y Serv. Públicos.-

- Legajo N.º 360- NOIR Alejandro- DNI N.º 39.480.489.- Categoría 7 Función D2.- Sec. De Obras y Serv. Públicos.-

- Legajo N.º 361- PARMA Matias Alberto- DNI N.º 42.601.103.- Categoría 8 Función C1.- Sec. De Obras y Serv. Públicos.-

- Legajo N.º 362- BACCON Lucas Oscar- DNI N.º 42.307.954.- Categoría 8 Función C1.- Sec. De Obras y Serv. Públicos.-

- Legajo N.º 363- VIOLLAZ MANSILLA Naaha Indira- DNII N.º 44.875.133.- Categoría 8 Función C2.- Sec. De Obras y Serv. Públicos.-

- Legajo N.º 365- ARLETTAZ Federico- DNI N.º 44.772.410.- Categoría 8 Función C2.- Sec. De Obras y Serv. Públicos.-

- Legajo N.º 366- RODRIGUEZ Romina Paola- DNI N.º 37.211.980.- Categoría 8 Función C1.- Sec. De Obras y Serv. Públicos.-
- Legajo N.º 367- LEZCANO Susana María- DNI N.º 29.971.567.- Categoría 7 Función D.- Sec. De Gobierno y Hacienda.-
- Legajo N.º 368- MIRET Wanda Andreina- DNI N.º 41.773.156.- Categoría 7 Función D.- Sec. De Gobierno y Hacienda.-
- Legajo N.º 369- BARRIOS Abril- DNI N.º 43.295.696.- Categoría 7 Función D.- Sec. De Gobierno y Hacienda.-

ART. 3º).- Prorróganse hasta el 31 de diciembre de 2024, los Contratos de Trabajo Temporarios suscriptos con los distintos agentes, dependientes de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos y la Secretaria de Gobierno y Hacienda de la Municipalidad de Villa Elisa, a saber:

- Legajo N.º 292- ROUDE, Juan Manuel-DNI N.º 36.703.420.-
- Legajo N.º 346- WASINGER, Matias José- DNI N.º 37.291.101.-
- Legajo N.º 355- GARCIA, Esteban Emiliano- DNI N.º 32.745.309.-
- Legajo N.º 364- BALLESTEROS Mariana Elizabeth- DNI N.º 38.769.299.-
- Legajo N.º 370- ALEGRE Enzo- DNI N.º 40.167.705.-
- Legajo N.º 371- LAUREIRO Daniel Ezequiel- DNI N.º 35.297.400.-
- Legajo N.º 372- DEYMONNAZ, Manuel- DNI N.º 26.964.664.-
- Legajo N.º 373- GUIFFREY, Tobias Ociel- DNI N.º 43.414.667.-

ART. 4º).- Comuníquese, regístrese y archívese.-
VILLA ELISA, 28 de junio de 2024.-

GISELA GOMEZ
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

DECRETO N° 348/24

VISTO: La Ordenanza N° 779, y

CONSIDERANDO: Que el Dpto. Contable ha elevado los valores actualizados de las estructuras de obras.-

Que es necesario aprobar esos costos tomándose como base para la actualización de las obras determinadas por lo Decretos respectivos.-

POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ART. 1º).- Apruébese los valores de las obras que se detallan a continuación, de acuerdo a la valorización determinada en las estructuras de costos respectivas:

RED DE AGUA CORRIENTE:	110mm	63mm	75mm
ORDENANZA N.º 2069			
- Por metro lineal de frente:			
Con 100 metros	\$ 28.296	\$ 16.128	\$ 20.592
Con 200 metros	\$ 14.148	\$ 8.064	\$ 10.296
- Por conexión domiciliaria	\$ 165.420	\$ 162.580	\$ 163.050
RED CLOACAL CON CAÑOS P.V.C.			
ORDENANZA N.º 2069			
a) Centro de la calle			
Por metro lineal	\$ 21.246		
Por conexión domic. c/la obra	\$ 282.300		
b) Colectora sobre acera:			
Por metro lineal	\$ 42.492		
Por conexión domic.	\$ 180.710		
c) Conexión domicil. s/Bvard.	\$ 338.760		

ALUMBRADO PÚBLICO (Iluminación Led)

ORDENANZA N.º 2069 Valores por metro lineal de frente

a) P4 Reconversion con Alimentacion Aèrea (RAA)	\$ 16.440
b) P4 RAA Avenida Mitre y Urquiza	\$ 32.880
c) P4 Obra Nueva (OBNAS) con alimentaci3n Subterrànea	\$ 22.421
d) P4 OBNAS sobre Avenidas	\$ 44.842
e) P4 OBNAS Boulevard	\$ 33.181
f) P4 OBNNA con alimentaci3n aerea Avenidas-O2141	\$ 38.819

ENRIPIADO

a) Sin cord3n cuneta:	
Con 5 metros X 120X0,2	\$ 13.816 m/l.
Con 6 metros x 120x0,2	\$ 16.296 m/l.
Con 7,60 mt x120x0,15 (Boulevard)	\$ 31.104 m/l.
b) Con Cord3n cuneta:7,60x1,20x0,15	\$ 15.512 m/l.
CORD3N CUNETAS - Ordenanza N° 2069- H-25	
Por metro lineal de frente	\$ 77.755 m/l
CORD3N CUNETAS - Ordenanza N° 2113- H-21	
Por metro lineal de frente	\$ 76.743 m/l
CORD3N CON CORDONERA - Ordenanza N° 1913	
Por metro lineal de frente	\$ 55.662 m/l
SUELO ASFALTO	
Calle de 120m. x7,60m.x2cm.	\$ 39.617 m/l

PROVISI3N DE AGUA (8.000 LITROS):

a) Provisi3n de c/tanque de agua, h/1Km.	\$ 11.738
b) M3s de 1 Km y hasta 4 Km.	\$ 21.661
c) M3s de 4 Km y hasta 8 Km.	\$ 33.217

ALQUILER DE MAQUINARIA VIAL

i) Motoniveladora.-	
A) Traslado dentro de PU y hasta 1Km de distancia	\$ 4.145
B) Trabajo: cada ½ hora:	\$ 18.090
ii) Retroexcavadora.-	
e) Traslado dentro de PU y hasta 1 Km de distancia	\$ 5.526
f) Trabajo: cada ½ hora:	\$ 11.556

iii) Cargadora Frontal	
Traslado dentro de PU y hasta 1 Km de distancia	\$ 6.615
Trabajo: cada ½ hora:	\$ 14.823

iv) Tractor y Pala	
a) Traslado dentro de PU y hasta 1 Km de distancia	\$ 4.145
Trabajo: cada ½ hora:	\$ 11.556
v) Tractor y desmalezadora.-	
i) Trabajo cada Hora:	\$ 28.322

SERVICIO EQUIPO ATMOSFÈRICO (4.000l.)

• Por viaje dentro de P.U. hasta 1Km	\$ 20.635
• Fuera de la P.U. se incrementar3 p/Km	\$ 1.634
• CAMION	
Por hora	\$ 19.273

HIDROELEVADOR

Alquiler por hora	\$ 51.711
-------------------	-----------

GRUA ELEVADORA

Alquiler por hora	\$ 58.697
-------------------	-----------

TUBOS DE HORMIGÓN	
Diam 0.30m.	\$ 35.703 c/u
Diam 0.35m.	\$ 38.620 c/u
Diam 0.50m.	\$ 51.716 c/u
Diam 0.80m.	\$ 87.908 c/u
BANCOS DE HORMIGON ARMADO	
Cada banco	\$ 68.337
EMBROZADO –Ordenanza N° 1314	
Con 5 metros x120x0,20	\$ 11.927 m/l
Con 6 metros x120x0,20	\$ 14.029 m/l
7,69 x 1,20 x 0,15	\$ 13.398 m/l
CONSTRUCCIÓN DE VEREDAS –Ord. 1631	
Por m2	\$ 45.666 m/l
PAVIMENTO ARTICULADO	
Por metro lineal	
Ord. 2069 (calzada 9,6 mt)	\$ 140.795
Ord. 2043 (calzada 8 mt)	\$ 125.485
CESTOS PARA RESIDUOS SÓLIDOS – Ord 1799	
Anexo Gráfico I	\$ 143.496
Anexo Gráfico II	\$ 366.456
TRASLADO DE ESCENARIO	
Escenario Perfil C- Altura 1,00 mt	\$ 394.365
Escenario Móvil- sin extensiones	\$ 19.703
Escenario Móvil- con extensiones	\$ 32.659
TRASLADO DE VALLAS DE PREVENCIÓN	
Servicio por 15 unidades	\$ 91.209
TRASLADO DE TRARIMAS	
Servicio por 8 unidades	\$ 56.313
ART. 2º).- El presente decreto tiene vigencia a partir del 01 de julio de 2024.-	
ART. 3º).- Comuníquese, regístrese, archívese.-	
VILLA ELISA, 28 de junio de 2024.-	

GISELA GOMEZ
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

DECRETO N° 349/24

VISTO: La Licencia del Jefe de Recursos Humanos para el día 25 de junio de 2024; y

CONSIDERANDO: Que para el normal desenvolvimiento de las tareas en el Área antes mencionadas fue necesario designar a un reemplazante.-

Que la agente Adriana Maria Colliard es idónea y está capacitada para ejecutar las tareas correspondientes al área.-

POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

ART. 1º).- Reconocer la designación de la agente COLLIARD, ADRIANA MARIA, Leg. 284, para cubrir el cargo de Jefe de Recursos Humanos el día 25 de junio de 2024, abonándosele el sueldo correspondiente a la Categoría del cargo que ocupó el día mencionado.-

ART. 2º).- Comuníquese, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 28 de junio de 2024.-

GISELA GOMEZ

SUSANA ROSA LAMBERT

DECRETO N° 350/24

VISTO: La nota de la Caja de Jubilaciones y Pensiones para el Personal de la Municipalidad de Villa Elisa, comunicando el otorgamiento del beneficio de Jubilación Ordinaria al agente Casse, Luis Agustin, a partir del 1 de julio de 2024; y

CONSIDERANDO: Que corresponde disponer la baja de la planta de personal, a partir de la fecha de otorgamiento de la Jubilación del citado agente.-

POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

ART. 1º).- Dése de baja de la Planta de Personal Permanente por haber recibido el beneficio de la Jubilación Ordinaria – a partir del 1 de julio de 2024- al agente:

- CASSE, Luis Agustin - DNI N° 14.691.525.-

ART. 2º).- Efectúese la liquidación de haberes que corresponda.-

ART. 3º).- Comuníquese a Contaduría, regístrese y archívese.-

VILLA ELISA, 28 de junio de 2024.-

GISELA GOMEZ
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

Resoluciones

RESOLUCION N° 193/24

VISTO: Las actuaciones realizadas desde la Dirección de Desarrollo Social y Salud Municipal solicitando una ayuda económica para la familia de los Sres. Gimenez Martín y Perroud Grecia; y

CONSIDERANDO: Que la misma será destinada a solventar el reconocimiento a la Sra. Cecilia Altamirano quien acompaña a los niños de la familia ante la hospitalización de hermano menor fuera de nuestra ciudad.-

Que la Sra. a cargo de su acompañamiento no posee factura reglamentaria por no ser esta su actividad habitual.-

Que del informe socio-económico surge la necesidad de acceder a lo solicitado.-

POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones

RESUELVE

ART. 1º).- Otorgar a los Sres. Gimenez Martín y Perroud Grecia, con domicilio en calle Estrada 078 de esta ciudad, un subsidio no reintegrable de \$ 90.000.- (Pesos: Noventa mil) destinado a solventar el reconocimiento a la Sra. Cecilia Altamirano quien acompaña a los niños de la familia ante la hospitalización de hermano menor fuera de nuestra ciudad, sin presentación de comprobante reglamentario por no ser esta su actividad habitual.-

ART. 2º).- Hacer efectivo los importes indicados en el Art. 1º a la Sra. Cecilia Altamirano mediante transferencia bancaria en la Caja de Ahorros N.º 436109471702040 del Banco Macro, Sucursal 361.-

ART. 3º).- Imputar en la partida 01-03-04-134-05-03: Erog. Corrientes - Transferencias - Transf. p/Financ. Erog. Ctes.- Act. No Lucrativas sin afectación- Desarrollo Social-Varios, del presupuesto vigente.-

ART. 4º).- Comuníquese, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 04 de junio de 2024.-

GISELA GOMEZ
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

RESOLUCION Nº 194/24

VISTO: Las notas presentadas por distintos contribuyentes y el informe el Área de Rentas Municipal en el caso de oficios citando la baja retroactiva como contribuyentes por T.I.S.H.P. y S. de la actividad comercial que explotaran, y

CONSIDERANDO: Que independientemente de las penalidades establecidas para el incumplimiento de los deberes formales de los contribuyentes, corresponde disponer la baja retroactiva de las actividades en la fechas solicitas.-

Que desde Rentas Municipal informan de la necesidad de realizar otras bajas de Oficio en el marco de situaciones particulares.-

Que el Dpto. Ejecutivo estima procedente acceder a lo solicitado.-

POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones

RESUELVE

ART. 1º).- Hacer lugar a lo solicitado por el Área de Rentas Municipal, procediéndose a ordenar la baja de los períodos correspondientes del T.I.S.H.P. y S., por Oficio o retroactivas, según corresponda, de los siguientes contribuyentes:

Razón Social	Legajo	CUIT/DNI	Retroactiva a:	
Development & Scheduling S.A.	5601	30-71070678-2	12/07/23	Retroactiva y de oficio
Turrina Rocio A.	2928	23-39282205-4	13/05/24	De oficio
Blanco Roberto Horacio	1646	20-00444776-4	22/04/24	Retroactiva y de oficio
Hornos Hugo	1644	20-04600145-2	09/06/21	Retroactiva y de oficio
Acevedo Facundo Manuel	2984	20-38260241-3	15/05/18	Retroactiva y de oficio
Treboux Camilo Leon	1185	20-20229961-0	25/03/24	Retroactiva y de oficio
Fus Dario Alejandro	2393	20-24897196-8	28/05/18	Retroactiva y de oficio

ART. 3º).- Comunicar a los interesados.-

ART. 4º).- De forma.-

VILLA ELISA, 04 de junio de 2024.-

GISELA GOMEZ
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

RESOLUCION Nº 195/24

VISTO: El Decreto 316/20 y sus modificatorias;

CONSIDERANDO: Que es función del municipio garantizar que se cumplan las medidas de seguridad de los habitantes de la localidad y turistas que visitan la misma.-

Que con tal fin el Decreto 316/20 fija las medidas de seguridad básicas requeridas para la habilitación de locales comerciales.

Que ante un trámite de habilitación de actividad desarrollada en J. Moix 1542 presuntamente a desarrollar por el contribuyente Auca Nina Rosa, CUIT 27-95457666-9, Legajo número 3164, hemos recibido documentación de forma parcial sin el cumplimiento de las formalidades establecidas por la normativa.-

Que habiendo el inspector de comercio constatado en el citado domicilio que se encontraban desarrollando actividad comercial sin la debida habilitación con el agravante de que faltaban elementos de seguridad, por lo cual procede a emplazar el día 15/05/24 a que en dos días hábiles instalen dichos elementos.-

Que ante el incumplimiento del emplazamiento citado en el párrafo anterior, el pasado 17 de mayo de 2024 se labra el acta de infracción por incumplimiento de la presentación requerida.-

Que este cuerpo entiende que el plazo otorgado a la fecha es más que suficiente para que el contribuyente haya podido completar lo solicitado para habilitar dicho local comercial.-

POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones

RESUELVE

ART. 1º).- Disponer la clausura preventiva del local comercial, cito en J. Moix 1542 por incumplimiento del Decreto 316/20.-

ART. 2º).- Obstruir el acceso al local mediante fajas debidamente selladas y firmadas por personal municipal habilitado a tales efectos colocadas en los accesos al mismo, las cuales no deberán ser removidas y/o alteradas salvo autorización por escrito de personal municipal y ante presencia de inspectores municipales. El incumplimiento del presente artículo habilita la aplicación de las sanciones fijadas en el Código Tributario Municipal y el Decreto 316/20.-

ART. 3º).- Comuníquese, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 06 de junio de 2024.-

GISELA GOMEZ
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

RESOLUCION Nº 196/24

VISTO: La solicitud efectuada por dos contribuyentes para que se aplique el descuento previsto por Ordenanza Nº 1069 por el pago en término de la Tasa General Inmobiliaria para las Fincas recientemente adquiridas; y

CONSIDERANDO: Que los solicitantes presentan copia fiel de los documentos que acreditan las adquisiciones, los que deben considerarse válidos en la transferencia de dominio aún cuando en nuestros registros catastrales figuren a nombre de sus anteriores propietarios.-

Que la demora en la inscripción de los inmuebles obedece al exclusivo retraso en el Registro de la Propiedad sito en la ciudad de Colón.-

POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones

RESUELVE

ART. 1º).- Tener la documentación presentada por los contribuyentes que a continuación se detallan como provisoriamente VÁLIDA en la Transferencia de Dominio y autorizar a Contaduría a efectuar el descuento de “buen contribuyente” previsto por Ordenanza Nº 1069, en las siguientes Fincas:

- Fincas N.º 16.710, 16.711, 16.712 y 16.714- Gilio Mario Daniel Eduardo.-

- Finca N.º 034- Savini María Anabella.-

ART. 2º).- Comuníquese, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 06 de junio de 2024.-

GISELA GOMEZ
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

RESOLUCION Nº 197/24

VISTO: La nota del Área de Prevención Urbana Municipal solicitando dejar sin efecto la deuda por multa de tránsito correspondiente a las actuaciones caratuladas “Guerrero Fabio Matias s/Inf. Arts. 1º y 51º C.M.F.- Acta N.º 8814” (Expte. N.º 625/18), y

CONSIDERANDO: Que el imputado, Guerrero Fabio Matias, DNI N.º 40.409.906, falleció el día 20.09.22.-

Que por tal motivo corresponde dejar sin efecto la deuda de acuerdo a lo dispuesto en la Ley Nacional de Tránsito N.º 24.449, Art. 88º, Inc. a) y la Ordenanza N.º 924 Art. 26º, Inc. a).-

Que el Dpto. Ejecutivo estima procedente acceder a lo solicitado.-

POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones

RESUELVE

ART. 1º).- Hacer lugar a lo solicitado por el Área de Prevención Urbana Municipal, procediéndose a ordenar la baja de la deuda por multa de tránsito correspondiente a las actuaciones caratuladas “Guerrero Fabio Matias s/Inf. Arts. 1º y 51º C.M.F.- Acta N.º 8814” (Expte. N.º 625/18), con motivo del fallecimiento del imputado.-

ART. 2º).- Comuníquese, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 06 de junio de 2024.-

GISELA GOMEZ
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

RESOLUCION N° 198//24

VISTO: La Resolución N.º 179/24 y lo informado desde el Área de Turismo Municipal; y

CONSIDERANDO: Que mediante la Resolución mencionada se autorizó un adelanto de fondos para gastos imprevistos en marco del Día Mundial del Bienestar.-

Que corresponde dejar sin efecto el mismo a nombre de la Directora del Área de Turismo Municipal, Tec. Andrea Perroud y autorizar el ingreso de los fondos correspondientes.-

Que resulta oportuno realizar un adelanto para gastos imprevistos por los mismos motivos que los antes mencionados haciéndose efectivo a la Presidente Municipal o la Secretaria de Gobierno y Hacienda.-

POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones

RESUELVE

ART. 1º).- Autorizar a Contaduría Municipal a dejar sin efecto el adelanto de fondos para gastos imprevistos en marco del Día Mundial del Bienestar autorizados mediante Resolución N.º 179/24 para la Directora del Área de Turismo Municipal, Tec. Andrea Perroud.-

ART. 2º).- Autorizar el ingreso de los fondos mencionados en el Art. 1º en virtud de la emisión de la Orden de Pago N.º 1687 del día 05.06.24.-

ART. 3º).- Autorizar a Contaduría Municipal a otorgar a la Presidente Municipal o la Secretaria de Gobierno y Hacienda, un adelanto de fondos de \$ 50.000.- (Pesos: Cincuenta mil) destinados a abonar gastos imprevistos en el marco del evento mencionado en el Art. 1º, con compromiso de presentación de comprobantes de gastos.-

ART. 4º).- Imputar en la Partida 01-03-04-134-12-03: Erogaciones Corrientes – Transferencias – Tranf. P/Fin. Erog. Ctes. - Activ. No Lucrativas S/A.- Turismo – Varios, del Presupuesto vigente.-

ART. 5º).- Comuníquese a Contaduría, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 06 de junio de 2024.-

GISELA GOMEZ
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

RESOLUCION N° 199/24

VISTO Y CONSIDERANDO: Que el Área de Tesorería Municipal solicita reposición de los fondos de Caja Chica.-

Que ha presentado comprobantes por \$ 20.250.-

POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones

R E S U E L V E

ART. 1º).- Autorizar a Tesorería Municipal a efectuar la reposición de fondos de su Caja Chica, por un total de \$ 20.250.- (Pesos: Veinte mil doscientos cincuenta), según presentación de comprobantes.-

ART. 2º).- Comuníquese, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 06 de junio de 2024.-

GISELA GOMEZ
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

RESOLUCION N° 200/24

VISTO: Las actuaciones realizadas desde la Dirección de Desarrollo Social y Salud Municipal solicitando una ayuda económica para el Sr. Manuel Verdala; y

CONSIDERANDO: Que la misma será destinada a solventar el gasto que demanda su estadía en una residencia de adultos ya que padece problemas de salud y necesita asistencia permanente.-

Que del informe socio-económico surge la necesidad de acceder a lo solicitado.-

POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones

RESUELVE

ART. 1º).- Otorgar al Sr. Manuel Verdala, DNI N° 34.938.948, un subsidio no reintegrable de \$ 70.000.- (Pesos: Setenta mil), destinado a solventar el gasto que demanda su estadía en una residencia de adultos ya que padece problemas de salud y necesita asistencia permanente.-

ART. 2º).- Hacer efectivo el importe indicado en el Art. 1° al Sr. Gonzalo Montero, DNI N.º 20-30940622-3, a cargo de la residencia mencionada junto a la Sra. Vanesa Garcia, CBU N.º 3860035503000040358685, con compromiso de presentación de comprobante de gasto.-

ART. 3º).- Imputar en la partida 01-03-04-134-05-03: Erog. Corrientes - Transferencias - Transf. p/Financ. Erog. Ctes.- Act. No Lucrativas sin afectación- Desarrollo Social-Varios, del presupuesto vigente.-

ART. 4º).- Comuníquese, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 06 de junio de 2024.-

GISELA GOMEZ
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

RESOLUCION N° 201/24

VISTO: Las actuaciones realizadas desde el Área de Desarrollo Social de la Municipalidad de Villa Elisa, solicitando una ayuda económica para la Sra. Garcia Ivana Micaela; y

CONSIDERANDO: Que la misma será destinada a solventar gastos de subsistencia para la misma y sus hijos más una bolsa de cemento para reparar la vivienda que habita.-

Que el Dpto. Ejecutivo estima procedente autorizar lo actuado y acceder a lo solicitado.-

POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones

RESUELVE

ART. 1º).- Otorgar a la Sra. Garcia Ivana Micaela, DNI N.º 34.875.302, un subsidio no reintegrable de \$ 70.000.- (Pesos: Setenta mil) destinado a solventar gastos de subsistencia, con compromiso de presentación de comprobantes reglamentarios.-

ART. 2º).- Otorgar a la Sra. Garcia Ivana Micaela, DNI N.º 34.875.302, un subsidio no reintegrable equivalente al valor de una bolsa de cemento portland x 50 kg, de las que se encuentran en stock en el Corralón Municipal, para el mejoramiento que la vivienda que habita con sus hijos.-

ART. 3º).- Imputar en la partida 01-03-04-134-05-03: Erog. Corrientes - Transferencias - Transf. p/Financ. Erog. Ctes.- Act. No Lucrativas sin afectación- Desarrollo Humano-Varios, del presupuesto vigente.-

ART. 4º).- Comuníquese, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 06 de junio de 2024.-

GISELA GOMEZ
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

RESOLUCION N° 202/24

VISTO: Las actuaciones realizadas desde la Dirección de Desarrollo Social y Salud Municipal solicitando una ayuda económica para la Sra. Laureiro Natalí Lorena; y

CONSIDERANDO: Que la misma será destinada a solventar parte de sus gastos de subsistencia.-
Que del informe socio-económico surge la necesidad de acceder a lo solicitado.-

POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones

RESUELVE

ART. 1º).- Otorgar a la Sra. Laureiro Natalí Lorena, DNI N.º 37.308.609, un subsidio no reintegrable de \$ 36.000.- (Pesos: Treinta y seis mil) destinado a solventar parte de los gastos de subsistencia del mes de mayo de 2024, con compromiso de presentación de comprobantes de gastos.-

ART. 2º).- Imputar en la partida 01-03-04-134-05-03: Erog. Corrientes - Transferencias - Transf. p/Financ. Erog. Ctes.- Act. No Lucrativas sin afectación- Desarrollo Social-Varios, del presupuesto vigente.-

ART. 3º).- Comuníquese, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 06 de junio de 2024.-

GISELA GOMEZ
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

RESOLUCION N° 203/24

VISTO: Las actuaciones realizadas desde el Área de Desarrollo Social y Salud solicitando una nueva ayuda económica para la familia del Sr. Dario Rodriguez; y

CONSIDERANDO: Que que la misma estará destinada a solventar el gasto que demande la adquisición de materiales y mano de obra para la mejora de los desagües pluviales en la vivienda que habitan sus hijas en calle Isabel Tournour 1775 de nuestra ciudad.-

Que del informe socio-económico surge la necesidad de acceder a lo solicitado.-

POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones

R E S U E L V E

ART. 1º).- Otorgar a la familia del Sr. Dario Rodriguez, un subsidio no reintegrable equivalente al valor de los materiales que a continuación se detallan en el marco de la mejora de los desagües pluviales de la vivienda que habitan sus hijas en calle Isabel Tournour 1775 de nuestra ciudad, a saber:

- 6 tubos de desagüe pluvial diámetro 110 mm x 4 mt cada uno.-
- 45 ladrillos comunes.-
- 1 bolsa de cemento portland-
- 4 kg de hidrófugo.-
- 1 m³ de arena.-

ART. 2º).- Otorgar a la familia del Sr. Dario Rodriguez, un subsidio no reintegrable de \$ 389.000.- (Pesos: Trescientos ochenta y nueve mil) destinado a solventar el gasto de la mano de obra en el marco de la mejora de los desagües mencionada en el Art. 1º haciéndose efectivo a Zalazar Tiago Gastón, previa presentación de la factura reglamentaria correspondiente.-

ART. 3º).- Imputar en la partida 01-03-04-834-05-01: Erogaciones Corrientes- Transferencias- Transf.p/Financ. Erog. Corrientes- Act. No Lucrat. C/Fdo. Comp.- Desarrollo Social- PROMEVI, del Presupuesto vigente, según corresponda.-

ART. 4º).- Comuníquese, regístrese, archívese.

VILLA ELISA, 7 de junio de 2024.-

GISELA GOMEZ
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

RESOLUCION N° 204/24

VISTO: La Ordenanza N° 908 que establece las normas para el pago de las deudas municipales y modificatorias, y

CONSIDERANDO: Que el Inc. g) del Art. 5° de la Ordenanza N° 908 establece excepciones para modificar plazos mínimos establecidos, cuando circunstancias debidamente justificadas por estudio socio-económico así lo determinen.-

Que en virtud a ello, se realizó un estudio socio-económico a una contribuyente, quien solicitó modificar el plazo previsto por la mencionada Ordenanza y del cual surge la necesidad de conceder la excepción para el pago de su deuda.-

POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones

R E S U E L V E

ART. 1º).- Autorizar a Contaduría a conceder a la Sra. Sosa Olga, la financiación solicitada para el pago de la deuda por Tasa Unificada de la Finca N.º 1765, con una entrega de aproximadamente \$ 20.000.- (Pesos: Veinte mil) y cuotas de aproximadamente \$ 8.700.- (Pesos: Ocho mil setecientos) cada una.-

ART. 2º).- Comuníquese a Contaduría, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 07 de junio de 2024.-

GISELA GOMEZ
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

RESOLUCION N° 205/24

VISTO Y CONSIDERANDO: Que desde el Museo Estancia “El Porvenir” solicitan la reposición de fondos de Caja Chica por la suma \$ 29.811,63; y

Que en una ocasión fue necesario el traslado de personal del Museo en su vehículo particular ya que no contaba con vehículo municipal a disposición por lo que solventó el gasto de combustible.-

Que el Dpto. Ejecutivo estima procedente realizar la reposición del total de los fondos solicitados autorizando lo actuado.-

POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones

R E S U E L V E

ART. 1º).- Autorizar a Tesorería Municipal a efectuar la reposición de Fondos de Caja Chica del Museo Estancia “El Porvenir”, por un total de \$ 29.811,63.- (Pesos: Veintinueve mil ochocientos once con 63/100).-

ART. 2º).- Autorizar lo actuado desde el Museo Estancia “El Porvenir”, tomando como válido el comprobante correspondiente a gasto de combustible realizado en el marco de la utilización de un vehículo particular al no encontrarse a disposición el vehículo municipal.-

ART. 3º).- Comuníquese, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 07 de junio de 2024.-

GISELA GOMEZ
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

RESOLUCION N° 206/24

VISTO: La actuaciones realizadas desde el Área de Desarrollo Social y Salud Municipal solicitando una ayuda económica para la Sra. Walser Vanesa; y

CONSIDERANDO: Que la misma será destinada a solventar parte de los gastos de traslado de su hijo, Bourlot Máximo, desde Villa Elisa a Colonia Villa Elisa donde el mismo concurre a la Escuela N.º 64 “Don Héctor de Elia”.-

POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones

RESUELVE

ART. 1º).- Otorgar a la Sra. Walser Vanesa, DNI N.º 32.745.480, con domicilio en calle Olavarria 1018 de la ciudad de Villa Elisa, un subsidio NO reintegrable de \$ 44.000.- (Pesos: Cuarenta y cuatro mil) para el mes de junio y \$ 49.500.- (Pesos: Cuarenta y nueve mil quinientos) para el mes de julio de 2024, para solventar parte del gasto de traslado de su hijo, Bourlot Máximo, desde Villa Elisa a Colonia Villa Elisa donde el mismo concurre a la Escuela N.º 64 "Don Héctor de Elia", con compromiso de presentación de comprobante de gasto original.-

ART. 2º).- Imputar a en la partida 01-03-04-134-05-08: Erog. Corrientes- Transferencias- Transf. p/ Financ. Erog.Ctes.- Act. No Lucrativas sin afectación- Desarrollo Humano- Traslados, del presupuesto vigente.-

ART. 3º).- Comuníquese, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 10 de junio de 2024.-

GISELA GOMEZ
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

RESOLUCION N° 207/24

VISTO: La solicitud del Coordinador del Área de Deportes y Recreación Municipal, solicitando el reintegro de gastos solventados en el marco de distintas gestiones municipales; y

CONSIDERANDO: Que Dpto. Ejecutivo estima procedente acceder a lo solicitado.-

POR ELLO, la Presidente Municipal en uso de sus atribuciones

RESUELVE

ART. 1º).- Autorizar a Contaduría Municipal a reintegrar al Coordinador del Área de Deportes y Recreación Municipal, Prof. Rodolfo Orcellet, la suma de \$ 108.011,41.- (Pesos: Ciento ocho mil once con 41/100) reintegro de gastos en el marco de distintas gestiones municipales con autoridades de la Secretaria de Deportes en localidades de la provincia de Entre Ríos, según comprobantes adjuntos.-

ART. 2º).- Impútese en la Partida 01-03-04-134-01-03: Erog. Corrientes- Transferencias- Transf. p/Financ. Erog. Ctes.- Act. No Lucrat. S/A- Deportes- Varios Polideportivo, del Presupuesto vigente.-

ART. 3º).- Comuníquese, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 10 de junio de 2024.-

GISELA GOMEZ
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

RESOLUCION N° 208/24

VISTO: Ley N° 10.027, art. 11 inc. b.

La situación suscitada en relación a la Finca Municipal N° 441, propiedad de las Sras. Roude Nélide Gloria, DNI N° 5.787.592 y Roude María Alejandra, DNI N° 17.121.269.-

Reuniones mantenidas con las propietarias de la Finca en cuestión y con el Sr. Osvaldo López, DNI N° 23.697068, quien sería adquirente por boleto y poseedor de una fracción de la Finca N° 441.

Convenio suscripto entre la Municipalidad de Villa Elisa y las Sras. Roude Nélide Gloria y Roude María Alejandra, en fecha 17 de abril de 2024, aprobado según Decreto N.º 262/24, y

CONSIDERANDO: Que una de las funciones esenciales de los municipios entrerrianos es la de velar por la seguridad pública, sea disponiendo la demolición y/o la realización de las obras y/o tareas necesarias para eliminar todo aquello que ofrezca un peligro inmediato para la seguridad pública, pudiendo realizarlo por si mismos y a costa del infractor o responsable, adoptando asimismo todas las medidas y precauciones necesarias para prevenir inundaciones, incendios, derrumbes o cualquier otra calamidad similar.

Que en este contexto, y en el marco del procedimiento administrativo propio de la subdivisión de un inmueble, la Finca N° 441, la Municipalidad de la ciudad de Villa Elisa detectó la existencia de seis

tanques de combustible subterráneos ubicados bajo la superficie del fundo identificado, de entre los cuales dos de ellos (por distintos motivos vinculados a su estado) representan un grave e inminente peligro para los vecinos de la ciudad en general, y para los vecinos que habitan en el área circundante en mayor medida.

Que ante esta situación la Municipalidad, a través de técnicos y funcionarios, en permanente contacto con las propietarias y el poseedor de la Finca N° 441, realizó las gestiones necesarias para establecer el protocolo necesario para proceder a la extracción de los líquidos contenidos en dichos tanques, la remoción de los mismos del inmueble, y su transporte y disposición, temporaria y final. Que de resultados de esas averiguaciones, y más allá del protocolo operativo, ha surgido la necesidad de proceder a la contratación del servicio de extracción con grúa de los tanques y análisis del contenido de los mismos, sumado a la extracción, tratamiento de líquidos, transporte y disposición final de los tanques.-

Que el Sr. Ferrer Gallay Ignacio, CUIT N.º 20-39579968-2, presupuestó la suma de \$ 80.000.- (Pesos: Ochenta mil) para el servicio de grúa para disponer los tanques para su traslado. Que dicha empresa contaba con la capacidad operativa para la realización de la tarea descrita y con disponibilidad para realizarla con la urgencia que el caso imponía, lo que justificó su contratación.-

Que Laboratorio "Analítica" de la ciudad de Concepción del Uruguay cuenta con la infraestructura necesaria para llevar a cabo los análisis de los líquidos extraídos.-

Que si bien las propietarias de la Finca N° 441 han reconocido expresamente su responsabilidad en cuanto a la realización de las obras necesarias para sanearla, han expresado del mismo modo su imposibilidad actual de hacer frente a los gastos que dicho saneamiento demandaría, motivo por el cual y tras varias reuniones se ha acordado que la Municipalidad de Villa Elisa solventaría los trabajos necesarios para hacer desaparecer el peligro que los tanques implican y que las Sras. Roude Nélide Gloria y Roude María Alejandra reintegrarían a la Municipalidad los gastos generados en un plazo no mayor a un año contado desde que los mismos se realicen.-

Que en función de lo acordado, la Municipalidad ha formalizado un convenio con las propietarias del fundo y con el poseedor de la parte afectada, en el que se establecen claramente las pautas para la devolución del subsidio que mediante la presente se otorga y, asimismo, a oficiado de nexos y control para la realización de las contrataciones necesarias para llevar adelante las tareas que resultan menester para el cumplimiento de este rol tuitivo.

POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones

RESUELVE

ART.1º).- Otorgar a las Sras. Roude Nélide Gloria y Roude María Alejandra, un subsidio reintegrable de \$ 80.000.- (Pesos: Ochenta mil) con compromiso de reintegrar el mismo en plazo de un año contado a partir de la fecha del pago, de acuerdo a los términos del Convenio aprobado según Decreto N.º 262/24.-

La Municipalidad de Villa Elisa materializará el otorgamiento de dicho subsidio abonando en forma directa al Sr. Ferrer Gallay Ignacio, CUIT N.º 20-39579968-2, previa presentación de la factura reglamentaria correspondiente, en el marco del Convenio suscripto entre la Municipalidad de Villa Elisa y las Sras. Roude Nélide Gloria y Roude María Alejandra, en fecha 17 de abril de 2024, aprobado según Decreto N.º 262/24.-

ART. 2º).- Otorgar a las Sras. Roude Nélide Gloria y Roude María Alejandra, un subsidio reintegrable de \$ 391.000.- (Pesos: Trescientos noventa y un mil) con compromiso de reintegrar el mismo en plazo de un año contado a partir de la fecha del pago, de acuerdo a los términos del Convenio aprobado según Decreto N.º 262/24.-

La Municipalidad de Villa Elisa materializará el otorgamiento de dicho subsidio abonando en forma directa a Laboratorio "Análisis" de la Sra. Richard María Victoria, CUIT N.º 27-34850013-4, previa presentación de la factura reglamentaria correspondiente, en el marco del Convenio suscripto entre la Municipalidad de Villa Elisa y las Sras. Roude Nélide Gloria y Roude María Alejandra, en fecha 17 de abril de 2024, aprobado según Decreto N.º 262/24.-

ART. 2º).- Impútese el gasto a la Partida 01-01-02-121-04: Erogaciones Corrientes- Operación- Bienes y Serv. No Pers.- Serv. No Pers.- Serv. Ejecutivo, del Presupuesto vigente.-

ART. 3º).- Comuníquese, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 10 de junio de 2024.-

GISELA GOMEZ
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

RESOLUCION N° 209/24

VISTO: La solicitud para que se extienda en forma gratuita la licencia de conducir y autorización de manejo a agentes municipales dependientes de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO: Que la extensión de las licencias en forma gratuita debe realizarse de acuerdo a las normas vigentes, debiendo los agentes involucrados, reunir la totalidad de los requisitos exigidos y hacerse cargo oportunamente de la renovación de la misma.-

POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones.-

RESUELVE

ART. 1º).- Otórguese sin costo al agente que a continuación se detalla la licencia de conducir y autorización de manejo correspondientes en el marco de su labor en la Secretaria de Obras y Servicios Públicos:

Legajo N° 244 – **CASTEL MAXIMILIANO EMANUEL** DNI N° 30.864.630, licencia de conducir y autorización de manejo Categorías A1.4 - D1 – D4 – E1- E2 – G1 . G2 Y G3.-

ART. 2º).- La presentación de los requisitos exigidos para la extensión de la licencia como así también la renovación de la misma, serán por cuenta de los beneficiarios.-

ART. 3º).- Comuníquese al Área de Prevención Urbana y Seguridad Municipal, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 13 de junio de 2024.-

ADOLFO LUIS VIOLLAZ
Sec. de Obras y Serv. Públicos.
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

RESOLUCION N° 210/24

VISTO: El Decreto N.º 316/20 y sus modificatorias, y la Resolución N.º 195/24;

CONSIDERANDO: Que mediante la Resolución mencionada del D.E.M. se dispuso la clausura preventiva del local sito en calle J. Moix 1542 de la ciudad de Villa Elisa, en el cual realizaba su actividad comercial la Sra. Auca Nina Rosa, CUIT 27-95457666-9, Legajo número 3164, ante el incumplimiento del Decreto N.º 316/20.-

Que el contribuyente de referencia dio cumplimiento a lo solicitado en Acta de Infracción N° 000129 del 06/06/24.-

POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones

RESUELVE

ART. 1º).- Dejar si efecto a partir de la fecha, la clausura preventiva del inmueble sito en calle J. Moix 1542 de la ciudad de Villa Elisa, dispuesta por Resolución 195/24.-

ART. 2º).- Comuníquese, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 13 de junio de 2024.-

GISELA GOMEZ
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

RESOLUCION N° 211/24

VISTO: Las notas presentadas por distintos agentes municipales solicitando la afiliación al Sindicato de Empleados Municipales de Villa Elisa, y

CONSIDERANDO: Que el Dpto. Ejecutivo estima procedente acceder a lo solicitado.-

POR ELLO, El Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones

RESUELVE

ART. 1º).- Retener en concepto de cuota societaria al Sindicato de Empleados Municipales de Villa Elisa, a partir del mes de junio de 2024, el 1 % de los haberes de la agente municipal ASAMBUYA María Luisa, DNI N.º 30.044.072, Legajo N.º 230.-

ART. 2º).- Comunicar a Contaduría, registrar y archivar.-

VILLA ELISA, 14 de junio de 2024.-

GISELA GOMEZ
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

RESOLUCION N° 212/24

VISTO: Ordenanza N° 641, Estatuto para el personal Municipal de la ciudad de Villa Elisa.

Decreto D.E.M. N.º 142/24, ordenando la apertura de sumario administrativo.

Expte. N° 173/2024, caratulado "Tournour Sergio Daniel- Sumario Administrativo Dec. D.E.M. N.º 142/24", tramitado por ante el Juzgado de Faltas de la ciudad de Villa Elisa, y

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto N° 142/24 este Departamento Ejecutivo procedió a ordenar la instrucción de un sumario administrativo a los fines de determinar el exacto encuadramiento de la conducta del agente Tournour Sergio Daniel, Leg. N° 276, en razón de la constatación de una posible transgresión a lo dispuesto por los art. art. 75; 29 inc II y 30 inc o) de la Ordenanza N° 641, al haberse encontrado desarrollando tareas de corte de pasto y desmalezado en un terreno de nuestra localidad mientras hacia uso de licencia por razones médicas, debiendo por prescripción médica permanecer con reposo laboral.-

Que mediante el Oficio N.º 118/2024 del Juzgado de Faltas de la ciudad de Villa Elisa se establece que la conducta del agente Tournour constituye quebrantamiento de la obligación contenida en el Art. 29° Inc. II de la Ordenanza N.º 641 y de la prohibición contenida en el Art. 30 inc. o), toda vez que en el trámite sumarial seguido por ante el Juzgado de Faltas de esta Municipalidad se ha acreditado que el mismo ha prestado tareas remuneradas mientras se encontraba gozando de una licencia por razones de salud en la Municipalidad de Villa Elisa, hecho constatado en fecha 21 de marzo de 2.024 y reconocido por el agente en el trámite sumarial.-

POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones

RESUELVE

ART. 1º).- Declarar que el agente Tournour Sergio Daniel, Leg. N° 276, resulta autor del quebrantamiento de la obligación contenida en el Art. 29° Inc. II de la Ordenanza N.º 641 y de la prohibición contenida en el Art. 30 inc. o), en consecuencia aplicar al agente mencionado la sanción de suspensión por 10 (diez) días hábiles, que deberá hacerse efectiva desde el día 24.06.24 al 05.07.24, inclusive.-

ART. 2º).- Declarar clausurada la vía administrativa a los efectos previstos por el art. 107, inc II, ley 10.027.-

ART. 3º).- Comunicar la presente al agente sumariado, al Secretario de Obras y Servicios Públicos Municipal, al Jefe de Personal y a Contaduría, a sus efectos.

ART. 4).- De forma.

VILLA ELISA, 14 de junio de 2024.-

ADOLFO LUIS VIOLLAZ
Sec. de Obras y Serv. Públicos.
M.V.E.

GISELA GOMEZ
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

RESOLUCION N° 213/24

VISTO: Ordenanza N° 641, Estatuto para el personal Municipal de la ciudad de Villa Elisa.

Decreto D.E.M. N.º 185/24, ordenando la apertura de sumario administrativo.

Expte. N° 185/2024, caratulado "Luján Lucas Hernán- Sumario Administrativo Dec. D.E.M. N.º 185/24", tramitado por ante el Juzgado de Faltas de la ciudad de Villa Elisa, y

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto N° 185/24 este Departamento Ejecutivo procedió a ordenar la instrucción de un sumario administrativo a los fines de esclarecer las irregularidades del ingreso al trabajo del agente Luján Lucas Hernán, Leg. N° 238, el día 08.04.24 y determinar el exacto encuadramiento de la conducta del mismo, en razón de la constatación de una posible transgresión a lo dispuesto por los Art. 29 inc a), b) y t) y el Art. 108 inc. 3, de la Ordenanza N° 641.-

Que mediante el Oficio N.º 133/2024 del Juzgado de Faltas de la ciudad de Villa Elisa se establece que la conducta del agente Luján constituye quebrantamiento de la obligación contenida en el Art. 29° Inc. a) y t) de la Ordenanza N.º 641, al haberse constatado que el día 8 de abril del corriente registrara su ingreso al trabajo para luego retirarse a su domicilio y reingresar a desarrollar tareas en un horario que no se puede especificar, todo lo cual, además, ha sido reconocido por el agente en el trámite sumarial.-

POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones

RESUELVE

ART. 1°).- Declarar que el agente Luján Lucas Hernán, Leg. N° 238, resulta autor del quebrantamiento de la obligación contenida en el Art. 29° Inc. a) y t) de la Ordenanza N.º 641 en consecuencia, aplicar al agente mencionado la sanción de suspensión por 5 (cinco) días hábiles, que deberá hacerse efectiva desde el día 01.07.24 al 05.07.24, inclusive.-

ART. 2°).- Declarar clausurada la vía administrativa a los efectos previstos por el art. 107, inc II, ley 10.027.-

ART. 3°).- Comunicar la presente al agente sumariado, a la Dirección de Prevención Urbana Municipal, al Jefe de Personal y a Contaduría, a sus efectos.

ART. 4°).- De forma.

VILLA ELISA, 14 de junio de 2024.-

GISELA GOMEZ
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

RESOLUCION N° 214/24

VISTO Y CONSIDERANDO: Que desde el Área de Desarrollo Social y Salud Municipal solicitan la reposición de fondos de Caja Chica por la suma \$ 45.911,16; y

Que distintas ocasiones fue necesario el traslado de personas en vehículos particulares ya que el vehículo municipal no se encontraba a disposición, por lo cual se solventó el gasto de combustible.-

Que el Dpto. Ejecutivo estima procedente realizar la reposición del total de los fondos solicitados autorizando lo actuado.-

POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones

RESUELVE

ART. 1°).- Autorizar a Tesorería Municipal a efectuar la reposición de Fondos de Caja Chica del Área de Desarrollo Social y Salud Municipal por un total de \$ 45.911,16.- (Pesos: Cuarenta y cinco mil novecientos once con 16/100).-

ART. 2°).- Autorizar lo actuado por el Área de Desarrollo Humano Municipal tomando como válidos los comprobantes correspondientes a gastos de combustible realizados en el marco de la utilización de vehículos particulares al no encontrarse a disposición el vehículo municipal.-

ART. 3°).- Comuníquese, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 18 de junio de 2024.-

RESOLUCION Nº 215/24

VISTO: La solicitud verbal del Área de Prevención Urbana y Seguridad Municipal solicitando autorización para realizar la verificación periódica del alcoholímetro Bac-100, y

CONSIDERANDO: Que se ha solicitado un presupuesto a la empresa Alcometer L.A., de Molinari Martín, de la ciudad de Rosario, proveedora del equipamiento antes mencionado.-

Que el mismo asciende a la suma de \$ 354.192,99.- con la posibilidad de que luego del control surjan nuevos gastos que serán informados por la empresa.-

Que además es necesaria la erogación por la adquisición de 20 boquillas para ensayo, sumado al costo que demandará el servicio de encomienda.-

Que el Dpto. Ejecutivo estima procedente acceder a lo solicitado.-

POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones

R E S U E L V E

ART. 1º).- Autorizar a Contaduría Municipal a abonar en forma adelantada a la empresa ALCOMETER L.A., de Molinari Martín, CUIT Nº 20-28333651-5 con domicilio en calle Ayacucho 1292 de la ciudad de Rosario, los importes que a continuación se detallan, según el presupuesto presentado, a saber:

- Verificación Bac-100: \$ 354.192,99.- (Pesos: Trescientos cincuenta y cuatro mil ciento noventa y dos con 99/100).-

- 20 boquillas para ensayo: \$ 9.220.- (Pesos: Nueve mil doscientos veinte).-

- 4 rollos de papel: \$ 5.147,67.- (Pesos: Cinco mil ciento cuarenta y siete con 67/100).-

ART. 2º).- Un vez realizada la verificación, el proveedor informará el importe final del servicio realizado el cual podrá ser superior al cotizado ante posibles inconvenientes o fallas detectadas.-

ART. 3º).- Autorizar a Contaduría Municipal a abonar al prestador correspondiente el pago en concepto de envío y posterior retiro del equipo e insumos mencionados en el Art. 1º, previa presentación de la factura reglamentaria correspondiente.-

ART. 4º).- Imputar los importes mencionados en el Art. 1º, para las boquillas y rollos de papel en la Partida 01-01-02-120-01: Erogaciones en la Corrientes- Operación- Bienes y Serv. No Pers.- Serv. No Pers- Bienes Varios, el valor para la verificación del alcoholímetro Bac-100 y lo indicado en los Art. 2º y 3º en la Partida 01-01-02-121-01: Erogaciones en la Corrientes- Operación- Bienes y Serv. No Pers.- Serv. No Pers- Servicios Varios, del Presupuesto vigente.-

ART. 5º).- Regístrese, comuníquese, archívese.-

VILLA ELISA, 19 de junio de 2024.-

RESOLUCION Nº 216/24

VISTO: La solicitud para que se extienda en forma gratuita la licencia de conducir y autorización de manejo a agente municipal dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO: Que la extensión de las licencias en forma gratuita debe realizarse de acuerdo a las normas vigentes, debiendo el/los agentes involucrados, reunir la totalidad de los requisitos exigidos y hacerse cargo oportunamente de la renovación de la misma.-

POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones.-

R E S U E L V E

ART. 1º).- Otórguese sin costo al agente que a continuación se detalla la licencia de conducir y autorización de manejo correspondientes en el marco de su labor en la Secretaria de Obras y Servicios Públicos:

Legajo N° 360 – **NOIR ALEJANDRO NICOLAS** DNI N° 39.840.489, licencia de conducir y autorización de manejo Categorías A1.2-E1 - E2- G1-G2 y G3.-

ART. 2º).- La presentación de los requisitos exigidos para la extensión de la licencia como así también la renovación de la misma, serán por cuenta de los beneficiarios.-

ART. 3º).- Comuníquese al Área de Prevención Urbana y Seguridad Municipal, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 24 de junio de 2024.-

ADOLFO LUIS VIOLLAZ
Sec. de Obras y Serv. Públicos.
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

RESOLUCION N° 217/24

VISTO: Las actuaciones realizadas desde la Dirección de Desarrollo Social Municipal solicitando una ayuda económica para la Sra. Robín Anabella; y

CONSIDERANDO: Que la misma será destinada a solventar parte del gasto de energía eléctrica de la vivienda que habita con sus hijos.-

Que del informe socio-económico surge la necesidad de acceder a lo solicitado.-

POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones

RESUELVE

ART. 1º).- Otorgar a la Sra. Robín Anabella, DNI N.º 30.290.857, un subsidio no reintegrable de \$ 42.433.- (Pesos: Cuarenta y dos mil cuatrocientos treinta y tres) destinado a solventar parte del gasto de energía eléctrica de la vivienda que habita con sus hijos, con compromiso de presentación de comprobante de gasto.-

ART. 2º).- Imputar en la partida 01-03-04-134-05-03: Erog. Corrientes - Transferencias - Transf. p/Financ. Erog. Ctes.- Act. No Lucrativas sin afectación- Desarrollo Social-Varios, del presupuesto vigente.-

ART. 3º).- Comuníquese, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 24 de junio de 2024.-

GISELA GOMEZ
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

RESOLUCION N° 218/24

VISTO: Las actuaciones realizadas desde el Área de Desarrollo Social y Salud solicitando una ayuda económica para la Sra. Ivana Micaela Garcia; y

CONSIDERANDO: Que que la misma estará destinada a solventar el gasto que demande la adquisición de materiales para el mejoramiento de la vivienda que habita junto a su familia.-

Que del informe socio-económico surge la necesidad de acceder a lo solicitado.-

POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones

R E S U E L V E

ART. 1º).- Otorgar a la Sra. Ivana Micaela Garcia, DNI N.º 34.875.302, un subsidio no reintegrable equivalente al valor de los materiales necesarios para el mejoramiento de la vivienda que habita junto a su familia, a saber:

- 1 bolsa de cemento portland x 50 kg.-

- 1 bolsa de cemento de albañilería x 40 kg.-

ART. 2º).- Imputar en la partida 01-03-04-834-05-01: Erogaciones Corrientes- Transferencias- Transf.p/Financ. Erog. Corrientes- Act. No Lucrat. C/Fdo. Comp.- Desarrollo Social- PROMEVI, del Presupuesto vigente, según corresponda.-

ART. 3º).- Comuníquese, regístrese, archívese.

VILLA ELISA, 24 de junio de 2024.-

GISELA GOMEZ
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

RESOLUCION N° 219/24

VISTO: La nota presentada por la agente municipal Asambuya Luisa solicitando la desafiliación a la Asociación de Obreros y Empleados Municipales de Villa Elisa, y

CONSIDERANDO: Que el Dpto. Ejecutivo estima procedente acceder a lo solicitado.-

POR ELLO, El Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones

RESUELVE

ART. 1º).- Dejar sin efecto la retención en concepto de cuota societaria a la Asociación de Obreros y Empleados Municipales de Villa Elisa, a partir del mes de JULIO de 2024, de la agente municipal Asambuya Luisa, Legajo N.º 230.-

ART. 2º).- Comunicar a Contaduría, registrar y archivar.-

VILLA ELISA, 24 de junio de 2024.-

GISELA GOMEZ
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

RESOLUCION N° 220/24

VISTO: La nota elevada desde el Área de Turismo Municipal, informando que participarán en la Feria Caminos y Sabores en la Rural de Palermo, desde el 06 al 09 de julio de 2024, inclusive;

CONSIDERANDO: Que es necesario disponer de fondos suficientes para solventar gastos de comidas, traslado, combustible, peajes, productos e insumos para degustaciones y gastos no previstos.-

Que el importe total solicitado asciende a la suma de \$ 450.000.-

POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones

RESUELVE

ART. 1º).- Autorizar a Contaduría a otorgar un adelanto de fondos al agente Adrián Matias Amarillo, Leg. N.º 132, por la suma de \$ 450.000.- (Pesos: Cuatrocientos cincuenta mil) destinados a solventar los gastos correspondientes a comidas, traslado, combustible, peajes, productos e insumos para degustaciones y gastos no previstos, en el marco de la participación en la Feria Caminos y Sabores en la Rural de Palermo, desde el 06 al 09 de julio de 2024, inclusive, en la Rural de Palermo, con compromiso de presentación de comprobantes de gastos.-

ART. 2º).- Hacer efectivo el importe antes mencionado en la cuenta bancaria, CA \$ 035004031583 CBU: 3860035503000040315835, del Sr. Adrián Matias Amarillo.-

ART. 3º).- Imputar en la partida 01-03-04-134-12-03: Erogaciones Corrientes- Transferencias- Transf. P/Fin. Erog. Ctes.- Act. No Lucrativas S/Af.- Turismo- Varios, del presupuesto vigente.-

ART. 4º).- Comuníquese a Contaduría, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 24 de junio de 2024.-

GISELA GOMEZ
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

RESOLUCION N° 221/24

VISTO: La solicitud para que se extienda en forma gratuita la licencia de conducir y autorización de manejo a agentes municipales dependientes de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO: Que la extensión de las licencias en forma gratuita debe realizarse de acuerdo a las normas vigentes, debiendo los agentes involucrados, reunir la totalidad de los requisitos exigidos y hacerse cargo oportunamente de la renovación de la misma.-

POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones.-

RESUELVE

ART. 1º).- Otórguese sin costo a los agentes que a continuación se detallan las licencia de conducir y autorización de manejo correspondientes en el marco de su labor en la Secretaria de Obras y Servicios Públicos:

Legajo Nº **245** – **DENIZ RENZO FACUNDO**, DNI Nº 33.370.662, licencia de conducir y autorización de manejo Categorías E1 – E2 – G1 - G2 y G3.-

a) Legajo Nº **330** – **FAGÚNDEZ MARIANO JOSÉ**, DNI Nº 31.732.956, licencia de conducir y autorización de manejo Categorías A1.2 – E1 - E2 - G1 – G2 y G3.-

b) Legajo Nº **351** – **ORCELLET PEDRO TOMÁS**, DNI Nº 41.350.224, licencia de conducir y autorización de manejo Categorías A1.3 - E1 – E2 – G1 - G2 y G3.-

ART. 2º).- La presentación de los requisitos exigidos para la extensión de la licencia como así también la renovación de la misma, serán por cuenta de los beneficiarios.-

ART. 3º).- Comuníquese al Área de Prevención Urbana y Seguridad Municipal, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 26 de junio de 2024.-

ADOLFO LUIS VIOLLAZ
Sec. de Obras y Serv. Públicos.
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

RESOLUCION Nº 222/24

VISTO: Las actuaciones realizadas desde la Dirección de Desarrollo Social y Salud Municipal solicitando una ayuda económica para el Sr. Manuel Verdala; y

CONSIDERANDO: Que la misma será destinada a solventar el gasto que demanda su estadía en una residencia de adultos ya que padece problemas de salud y necesita asistencia permanente.-

Que del informe socio-económico surge la necesidad de acceder a lo solicitado.-

POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones

RESUELVE

ART. 1º).- Otorgar al Sr. Manuel Verdala, DNI Nº 34.938.948, un subsidio no reintegrable de \$ 140.000.- (Pesos: Ciento cuarenta mil), destinado a solventar el gasto que demanda su estadía en una residencia de adultos ya que padece problemas de salud y necesita asistencia permanente.-

ART. 2º).- Hacer efectivo el importe indicado en el Art. 1º al Sr. Gonzalo Montero, DNI N.º 20-30940622-3, a cargo de la residencia mencionada junto a la Sra. Vanesa Garcia, CBU N.º 3860035503000040358685, con compromiso de presentación de comprobante de gasto.-

ART. 3º).- Imputar en la partida 01-03-04-134-05-03: Erog. Corrientes - Transferencias - Transf. p/Financ. Erog. Ctes.- Act. No Lucrativas sin afectación- Desarrollo Social-Varios, del presupuesto vigente.-

ART. 4º).- Comuníquese, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 26 de junio de 2024.-

GISELA GOMEZ
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

RESOLUCION Nº 223/24

VISTO: La nota de la Dirección de Desarrollo Social y Salud Municipal solicitando una ayuda económica para la Sra. Maria Celeste Rossier; y

CONSIDERANDO: Que la misma estará destinada a solventar parte del costo del alquiler de la vivienda que habita junto a sus hijos.-

Que según el informe social se estima procedente acceder a lo solicitado.-

POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones

RESUELVE

ART. 1º).- Otorgar a la Sra. Maria Celeste Rossier, DNI N.º 33.370.504, un subsidio no reintegrable de

\$ 60.000.- (Pesos: Sesenta mil) mensuales, destinado a solventar parte del gasto del alquiler de la vivienda que habita juntos hijos, durante los meses de julio, agosto y septiembre de 2024, con compromiso de presentación de comprobante original de gasto.-

ART. 2°).- Imputar en la partida 01-03-04-134-05-03: Erog. Corrientes- Transferencias- Transf. P/ Financ. Erog.Ctes.- Act. No Lucrativas sin afectación- Desarrollo Social- Varios, del presupuesto vigente.-

ART. 3°).- Comuníquese, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 26 de junio de 2024.-

GISELA GOMEZ
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

RESOLUCION N° 224/24

VISTO: Las actuaciones realizadas desde el Área de Desarrollo Social y Salud solicitando una nueva ayuda económica para el Sr. Pedro Acevedo; y

CONSIDERANDO: Que la misma estará destinada a solventar parte del gasto que demande la adquisición de materiales para dar continuidad a la construcción de un monoambiente para que habite su sobrina e hijas ante una situación de vulnerabilidad.-

Que la situación económica del Sr. Acevedo le impide solventar los gastos antes mencionados.-

Que el Dpto. Ejecutivo estima procedente acceder a lo solicitado.-

POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones

R E S U E L V E

ART. 1°).- Otorgar al Sr. Pedro Acevedo, DNI N.º 11.078.282, un subsidio NO reintegrable equivalente al valor de los siguientes materiales a fin de dar continuidad a la construcción de un monoambiente en el terreno ubicado en calle Rondeau 1.145 , para que habite su sobrina e hijas ante una situación de vulnerabilidad, a saber:

- 150 clavos cabeza de plomo 3”.-
- 20 mt de bajo teja 5 mm.-
- 1 silicona por 300 gr.-
- 3 mt de membrana autoadhesiva x 0,15 cm.-
- 6 cenefas de chapa N.º 27 30 cm x 2,4 mt.-
- 50 tornillos T1 punta mecha.-
- 20 fijaciones diam 8 mm con tornillo.-

ART. 2°).- Imputar en la partida 02-05-08-800-08: Erogaciones de Capital- Inversión Real- Trabajos Púb.- Trab. Púb. c/F. Comp. Ob. Púb.- Const. De Viviendas, del Presupuesto vigente, según corresponda.-

ART. 3°).- Comuníquese, regístrese, archívese.

VILLA ELISA, 26 de junio de 2024.-

GISELA GOMEZ
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

RESOLUCION N° 225/24

VISTO: La nota del Área de Deportes y Recreación Municipal solicitando se solventen los honorarios de la Lic. en Nutrición Sra. Daiana Guiffrey en el marco de la charla brindada al equipo del Fútbol Femenino del Club Atlético Villa Elisa; y

CONSIDERANDO: Que el Dpto. Estima oportuno acceder a lo solicitado.-

POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones

RESUELVE

ART. 1º).- Autorícese a Contaduría a abonar a la Lic. en Nutrición Sra. Daiana Guiffrey la suma de \$ 15.000.- (Pesos: Quince mil) en el marco de la charla brindada al equipo del Fútbol Femenino del Club Atlético Villa Elisa, según factura N.º 00004-00000014 adjunta.-

ART. 2º).- Impútese en la partida 01-03-04-134-01-03: Erog. Corrientes- Transferencias- Transf. p/Financ. Erog. Ctes.- Act. No Lucrat. S/A- Deportes- Varios Polideportivo, el presupuesto vigente.-

ART. 3º).- Comuníquese a Contaduría, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 26 de junio de 2024.-

GISELA GOMEZ
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

RESOLUCION N° 226/24

VISTO: La Resolución N.º 129/24, y

CONSIDERANDO: Que según el acuerdo realizado con lo empleados encargados del reparto de boletas resulta necesario incrementar el valor de las mismas atento a la actualización en los haberes del personal municipal.-

POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones

R E S U E L V E

ART. 1º).- Incrementar a \$ 303,05.- (Pesos: Trescientos tres con 05/100) el valor establecido en el Art. 1º) de la Resolución N° 129/24 en concepto de pago a los empleados municipales afectados a la distribución de boletas de Tasa General Inmobiliaria y Servicios Sanitarios unificadas.-

ART. 2º).- Incrementar a \$ 556,48.- (Pesos: Quinientos cincuenta y seis con 48/100) por factura de "Recupero de Mejoras" fehacientemente entregadas a los propietarios/frentistas por parte del personal municipal que realice esta tarea, de acuerdo al informe que emita Contaduría.-

ART. 3º).- Los importes mencionados en los Art. 1º y 2º serán actualizados según las variaciones en los haberes del personal municipal.-

ART. 4º).- Comuníquese, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 26 de junio de 2024.-

GISELA GOMEZ
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

RESOLUCION N° 227/24

VISTO: La necesidad de realizar el reparto de imanes en los domicilios de nuestra ciudad en el marco de la campaña de concientización de Puntos Limpios; y

CONSIDERANDO: Que el reparto estará a cargo que los agentes municipales que hacen habitualmente la distribución de boletas de Tasa Unificada.-

Que el Dpto. Ejecutivo estima conveniente realizar un reconocimiento económico adicional al del reparto antes mencionado.-

POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones

R E S U E L V E

ART. 1º).- Autorizar el pago de \$ 50.- (Pesos: Cincuenta) por cada imán repartido en los domicilios de nuestra ciudad en el marco de la campaña de concientización de Puntos Limpios, haciéndose efectivo a cada agente municipal afectado habitualmente a la distribución de boletas de Tasa Unificada.-

ART. 2º).- Comuníquese, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 26 de junio de 2024.-

GISELA GOMEZ
Sec. de Gob y Hacienda

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal

RESOLUCION N° 228/24

VISTO: La nota de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos referente la reparación de fallas, Calibración y revisión integral del surtidor de combustible (Gas Oil) emplazado en el Corralón Florentino Chaulet"; y

CONSIDERANDO: Que es necesario solucionar a la brevedad las averías que posee.-

Que se ha solicitado presupuesto a la empresa INFUEL S.R.L. quien ha provisto el equipo y puede realizar el trabajo con inmediatez.-

Que dicho proveedor ha cotizado un valor total aproximado de \$ 530.000,00 por la realización de los trabajos con viáticos y traslados incluidos.-

Que desde la Secretaria de Obras y Servicios Públicos se solicita el pago por adelantado a dicho proveedor, entendiendo la posición de la firma dado la coyuntura actual de desajustes inflacionarios.-

POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones.-

R E S U E L V E

ART. 1º).- Autorizar a Contaduría Municipal a abonar en forma adelantada a la firma "INFUEL S.R.L." CUIT N° 30-718095533-2, con domicilio en COLOMBIA 533 Rosario Norte, Rosario Provincia de Santa Fé la suma aproximada de \$ 530.000,00 (Pesos Quinientos treinta mil con 00/100), por la reparación de fallas , calibración y revisión integral del surtidor de combustible (Gas Oil) emplazado en el Corralón Florentino Chaulet"

ART. 2º).- El pago mencionado en el Art. 1º deberá realizarse por medio de transferencia bancaria a la cuenta que oportunamente informe la firma comercial, previa presentación de la factura correspondiente .-

ART. 3º).- Impútese en la Partida 01-01-02-120-02: Erogaciones Corrientes-Operación Bienes y Servicios No Personales-Bienes de Consumo S/A.-Bienes Varios O. Públicas, de Presupuesto vigente.-

ART. 4º) .- Comuníquese, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 27 de junio de 2024.-

ADOLFO LUIS VIOLLAZ
Sec. de Obras y Serv. Públicos.
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

RESOLUCION N° 229/24

VISTO: La nota de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos de fecha 27.06.24 en relación a la rotura de un cristal de puerta trasera derecha de un vehículo particular.-

CONSIDERANDO: Que la misma fue originada por una piedra despedida durante el desarrollo de tareas de corte de pasto a cargo de personal municipal.-

Que el vehículo dañado es un automóvil marca CITRÖEN, Modelo ZX AVANTAGE, Dominio CPA 662, propiedad del Sr, TREBOUX ALFONSO, que se encontraba estacionado en Avda. Mitre N.º 1746.-

Que se solicitó presupuesto a firmas comerciales de nuestra ciudad, siendo las únicas cotizaciones las de las Firmas Bourlot Silvina y "Ledesma Rodrigo" – GLOW POLARIZADOS y pueden realizar la provisión y colocación del vidrio y el polarizado.-

Que los presupuestos cotizados ascienden a las sumas aproximadas de \$ 63.300,00, por la provisión y colocación del cristal y la suma de \$ 12.000, montos que deberán ser abonados por la Municipalidad de Villa Elisa.-

POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal en uso a sus atribuciones.-

R E S U E L V E

ART. 1º).- Abonar a "CAR'S SHOT - AUTOPARTES" de Bourlot Silvina, CUIT 27-23203832-8, con domicilio en Avda. Urquiza N° 2200, de la ciudad de Villa Elisa, la suma de \$ 63.300,00 (Pesos Sesenta y tres mil trescientos con 00/100) aproximadamente, por la provisión y colocación un cristal de

puerta trasera derecha de un vehículo particular marca CITRÖEN, Modelo ZX AVANTAGE, Dominio CPA 662, propiedad del Sr, TREBOUX ALFONSO, que se encontraba estacionado en Avda. Mitre N.º 1746 y que por motivo de una piedra despedida durante el desarrollo de tareas de corte de pasto a cargo de personal municipal ha sufrido rotura.-

ART. 2º).- Abonar a “Ledesma Rodrigo” – GLOW POLARIZADOS, CUIT 20-34804862-8, con domicilio comercial en J.M. Estrada 1432 de Villa Elisa, el polarizado de un cristal de puerta trasera derecha de un vehículo particular marca CITRÖEN, Modelo ZX AVANTAGE, Dominio CPA662, propiedad del Sr. TREBOUX ALFONSO, que se encontraba estacionado en Avda. Mitre N.º 1746 y que por motivo de una piedra despedida durante el desarrollo de tareas de corte de pasto a cargo de personal municipal ha sufrido rotura.-

ART. 3º).- Impútese en la Partida 01-01-02-120-02: Erogaciones Corrientes-Operación Bienes y Servicios No Personales-Bienes de Consumo S/A.-Bienes Varios O. Públicas, de Presupuesto vigente.-

ART. 3º).- Comuníquese a Contaduría, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 27 de junio de 2024.-

ADOLFO LUIS VIOLLAZ
Sec. de Obras y Serv. Públicos.
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

Ejecución mensual del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos

10000		ACTIVO-DISPONIBILIDADES	1,108,133,782.53
10001		CAJA	842,088.66
10001	1	CAJA-REC.S/C AFECTACION	838,088.66
10001	2	CAJA-CUENTAS DE TERCEROS	4,000.00
10002		BANCOS-CTAS.CORRIENTES	261,017,021.70
10002	1	BERSA-REC.S/C AFECT.1408/5	147,899,401.56
10002	2	BERSA-CTAS.DE TERC.1118/5	5,249,992.55
10002	3	BERSA-CTAS.ESPEC.1168/0	457,416.09
10002	12	BCO.NACION-CTA.N° 2010038622	42,626,521.28
10002	14	BANCO MACRO-0941746505/3	63,710,313.39
10002	15	BCO.NACION-CTA.10052991	594,001.52
10002	17	NBERSA-CTA.N° 666592/6	479,375.31
10003		BANCOS-P.FIJO-PESOS	621,274,672.17
10003	2	BERSA-REC. CON AFECT.	1,274,672.17
10003	4	BANCO MACRO-SIN AFECT.	620,000,000.00
10007		FONDOS COMUNES DE INVERSION	225,000,000.00
10007	1	FONDOS COM.INV-BANCO MACRO	225,000,000.00
13000		ACTIVO -CUENTAS EXTRAPRESUPUESTARIAS	4,624,237,974.05
13001		PRESUPUESTO DE GASTOS	4,291,377,261.01
13002		SALDO AFECT-FDO.MUN.PROM.	11,511,512.10
13005		SALDO AFECT-FDOS.GOB.NAC.	925,398.52
13006		SALDO AFECT-FDOS.GOB.PCIAL.	18,066,075.66
13007		SALDO AFECT-FONDO BECARIO	843,304.16
13010		SALDO AFECT.FONDOS MUNICIP.	3,350,499.56
13011		SALDO AFECT.DIVIDENDOS TERMAS	37,936,302.91
13020		DEUDA FLOTANTE	185,852,525.03
13021		CAJA CHICA-TESORERIA	45,000.00
13023		CAJA CHICA- CULTURA	80,000.00
13024		CAJA CHICA-ACC.SOCIAL	100,000.00
13025		CAJA CHICA- TURISMO	50,000.00
13029		RESULTADO DE EJERC.(SUPERAVIT)	74,070,095.10

13031	CAJA CHICA MUSEO	30,000.00
15000	ACTIVO- CUENTAS ESTADO PATRIMONIAL	210,010,794.64
15001	INMUEBLES	4,533,786.85
15002	MAQUINARIAS	33,678,865.30
15003	RODADOS	127,214,587.00
15004	HERRAMIENTAS	9,127,521.91
15005	APARATOS E INSTRUMENTOS	16,496,630.71
15006	MUEBLES Y UTILES	14,471,838.26
15007	BIBLIOTECA	50,568.50
15008	SEMOVIENTES	499.92
15009	REZAGOS	0.19
15010	ACCIONES COOP.GRAL.URQUIZA	1,951,606.00
15011	A CUENTA INMUEBLE O.1826	2,000,000.00
15013	ACCIONES GRUPO TERMAS	337,761.00
15014	ACCIONES TERMAS S.A.	147,129.00
	TOTAL ACTIVO	5,942,382,551.22
20000	PASIVO- CUENTAS DE TERCEROS	6,528,664.72
20008	RETENCIONES D.G.R.	2,197,564.95
20012	FONDO DE REPARO	89,874.65
20013	RETENCIONES GCIAS.D.G.I.	663,008.14
20023	DEPOSITOS EN GARANTIA	829,204.00
20051	HONORARIOS-TURIN L.	8,180.54
20052	HONORARIOS-DEYMONNAZ A.	1,782.45
20055	HONORARIOS-MONFORT	4,087.42
20056	HONORARIOS MARCHAND	1,562.74
20058	HONORARIOS-EYHARTZ D	24,000.00
20059	HABERES AG.ROH	1,274,672.17
20060	HABERES AG.VALLORY	1,434,727.66
30000	PASIVO- CUENTAS ESPECIALES	457,416.09
30002	COOP.TRABAJO VILLA ELISA	457,416.09
40000	PASIVO- CUENTAS DE PROVEEDORES	454,093,527.18

40000	1	ALMADA TATIANA LORENA	109,500.00
40000	11	ESTACION DE SERVICIOS YPF	489,720.00
40000	32	ASOCIAC.P/EL DESARROLLO DE V.E	12,735,319.86
40000	43	FAVRE SEBASTIAN J.	166,225.14
40000	46	CAJA MUNICIPAL DE JUBILACIONES	50,924,834.13
40000	47	IOSPER	18,362,936.28
40000	50	COM.AMIGOS POLICIA V.ELISA	1,082,942.59
40000	62	PERSONAL	319,509,650.71
40000	71	PERROUD ORLANDO-PINT.UNIVERSAL	595,028.81
40000	88	SUBSIDIOS	120,000.00
40000	136	CONCEJALES	5,926,370.44
40000	143	ZALAZAR HECTOR - TECNO'S ING.	22,359.00
40000	150	ALCEC VILLA ELISA	30,000.00
40000	168	SCHROOH DANTE	487,066.99
40000	180	CACIK HERNAN GUILLERMO	151,820.00
40000	209	ASOCIAC.PROTECTORA DE ANIMALES	60,000.00
40000	222	ORTIZ GASTON - VIVERO	169,500.00
40000	251	TRANSPORTE ELISERO S.A.	12,390.40
40000	270	COOP.AROCCEROS VILLA ELISA	257,730.00
40000	287	SOC.BOMBEROS VOLUNTARIOS	2,518,586.47
40000	306	SAUTHIER DARIO JAVIER	58,000.00
40000	342	GUILLAUME JOSE -DIST. TOSHIBA	72,000.00
40000	418	DANNE GUILLERMO - NEUMATICOS	6,329,652.68
40000	447	GIMENEZ DANIEL EMILIO	15,000.00
40000	476	GUIFFREY OSCAR - SUPERNORTE	73,000.00
40000	502	MARTIN DANIEL- ALTO IMPACTO	19,300.00
40000	540	FLEMING Y MARTOLIO S.A.	3,941,200.00
40000	575	ESCUELA NORMAL SUPERIOR	150,000.00
40000	616	HOSPITAL SAN ROQUE	275,513.59
40000	793	REBORD GUSTAVO- SUPERM.RENACER	103,196.37
40000	796	FERRETERIA JACQUET HNOS	16,772,000.00
40000	845	BECKER EZEQUIEL - ELECTROMECC.-	176,000.00
40000	888	PERRON MATIAS E	547,800.00
40000	968	BONNIN DANIELA M.	52,500.00

DESDE 01/01/2024 HASTA 30/06/2024

40000	973	IBARGUREN MARIA LAURA	73,004.00
40000	1502	BLANC EDUARDO EMILIO	178,600.00
40000	1534	NEUMATICOS VERONA SRL	1,327,000.00
40000	1636	TURIN MATIAS - TALLER MECANICO	264,000.00
40000	1648	BIBLIOTECA POPULAR GRAL. MITRE	200,751.37
40000	1695	MERELES CESAR - NEUMATICOS	420,000.00
40000	1713	CARROZ JORGE-INST.ELEC.-CERRAJ	3,000.00
40000	1842	ROUSSEAU MARTIN - MESOPOTAMIA	5,248,950.00
40000	2008	GALLAY RAMIRO -CRISTAL TECNO	55,800.00
40000	3064	BOURLLOT ALEXIS JOEL	25,000.00
40000	3096	PAOLONI Y CIA SRL	3,589,278.35
40000	3099	RICHARD MARIA VICTORIA	391,000.00
50000		PASIVO- CUENTAS EXTRAPRESUPUESTARIAS	4,623,932,974.05
50001		CALCULO DE RECURSOS	4,291,377,261.01
50002		SALDO AFECT-FDO.MUN.PROM.	11,511,512.10
50005		SALDO AFECT-FDOS.GOB.NAC.	925,398.52
50006		SALDO AFECT-FDOS.GOB.PCIAL.	18,066,075.66
50007		SALDO AFECT-FONDO BECARIO	843,304.16
50010		SALDO AFECT.FONDOS MUNICIP.	3,350,499.56
50011		SALDO AFECT.DIVIDENDOS TERMAS	37,936,302.91
50020		DEUDA FLOTANTE	185,852,525.03
50029		RESULTADO DE EJERC. (SUPERAVIT)	74,070,095.10
70000		PASIVO-CUENTAS ESTADO PATRIMONIAL	210,010,794.64
70001		PATRIMONIO	210,010,794.64

TOTAL PASIVO

5,295,023,376.68

DESDE 01/01/2024 HASTA 30/06/2024

		PRESUPUESTO	RECAUDADO	SALDO	%
100000	RECURSOS CORRIENTES	4,237,505,660.89	3,072,742,450.05	1,164,763,210.84	72.51
110000	DE JURISDICCION MUNICIPAL	1,660,751,621.71	1,282,465,882.77	378,285,738.94	77.22
111000	TASAS MUNICIPALES	1,422,782,976.26	1,046,406,558.52	376,376,417.74	73.55
111100	TASAS MUNIC. SIN AFECTACION	1,305,348,000.00	954,372,650.55	350,975,349.45	73.11
111101	TASA GENERAL INMOBILIARIA	342,000,000.00	195,350,223.97	146,649,776.03	57.12
111102	TASA POR INSP.SANIT.H.P.Y SEGU	360,000,000.00	264,125,975.43	95,874,024.57	73.37
111103	TASA SERVICIOS SANITARIOS	129,000,000.00	64,275,749.73	64,724,250.27	49.83
111104	SALUD PUBLICA MUNICIPAL	700,000.00	293,710.00	406,290.00	41.96
111105	INTERESES POR FINANCIACION	19,000,000.00	10,220,602.78	8,779,397.22	53.79
111106	TASA GRAL.INMOB.PAGO ADELANTAD	97,000,000.00	143,344,528.69	-46,344,528.69	147.78
111107	CEMENTERIO	13,000,000.00	9,179,001.25	3,820,998.75	70.61
111108	RODADOS Y OCUP.VIA PUBLICA	780,000.00	1,117,421.79	-337,421.79	143.26
111109	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	70,000.00	458,863.72	-388,863.72	655.52
111110	VENDEDORES AMBULANTES	10,000.00	0.00	10,000.00	0.00
111111	DERECHO ESP.JUEG.DIV.RIFAS	38,000.00	0.00	38,000.00	0.00
111112	TASA SERV.SANIT.PAGO ADELANTAD	37,000,000.00	45,235,291.03	-8,235,291.03	122.26
111113	REC.MEJ.P/EJ.DE OBRAS PUBLICAS	56,480,000.00	33,682,484.76	22,797,515.24	59.64
111113	1 RECUPERO RED CLOACAL	5,000,000.00	3,381,004.69	1,618,995.31	67.62
111113	3 REC.RED DE AGUA CORRIENTE	5,000,000.00	5,013,828.55	-13,828.55	100.28
111113	4 REC.PAVIMENTO CALLES P.URBANA	12,000,000.00	3,968,402.00	8,031,598.00	33.07
111113	5 REC.INST.ALUMBRADO PUBLICO	12,000,000.00	7,920,321.02	4,079,678.98	66.00
111113	8 RECUP.CORDON CUNETAS	22,000,000.00	13,231,966.54	8,768,033.46	60.15
111113	9 RECUP.ENRIPIADO	300,000.00	85,764.50	214,235.50	28.59
111113	12 RECUPERO VEREDAS	180,000.00	81,197.46	98,802.54	45.11
111114	CONSTRUCCIONES	7,000,000.00	2,507,094.96	4,492,905.04	35.82
111115	ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS	20,000,000.00	16,489,494.71	3,510,505.29	82.45
111116	DEUDORES P/TASAS Y RETR.ATRAS.	2,600,000.00	4,430,418.61	-1,830,418.61	170.40
111117	RECARGOS POR MORA	12,000,000.00	12,585,414.79	-585,414.79	104.88
111118	MULTAS	6,000,000.00	4,802,098.05	1,197,901.95	80.03
111119	MULTAS TRANSITO SIN INT.POLICIA	3,000,000.00	2,147,529.58	852,470.42	71.58

DESDE 01/01/2024 HASTA 30/06/2024

			PRESUPUESTO	RECAUDADO	SALDO	%
111120		MULTAS TRANSITO CON INT.POLICI	50,000.00	0.00	50,000.00	0.00
111122		CONTRIB.COOP.SERV.PUBL.G.URQUI	24,000,000.00	16,134,460.22	7,865,539.78	67.23
111123		TASA INSP.SANIT.-AJUSTES	2,000,000.00	62,572.50	1,937,427.50	3.13
111124		TASA INSP.SANIT.-ATRASADA	420,000.00	270,725.85	149,274.15	64.46
111125		FINANCIACIONES- CUOTAS	28,000,000.00	14,216,910.44	13,783,089.56	50.77
111126		FINANCIACIONES- ENTREGA	12,000,000.00	9,923,181.67	2,076,818.33	82.69
111128		CONTRIBUCION ENERSA	132,000,000.00	102,318,896.02	29,681,103.98	77.51
111131		TASA INSPECC. ESTRUCT. PORTANTES	1,200,000.00	1,200,000.00	0.00	100.00
111200		TASAS MUNIC.C/AFECTACION	117,434,976.26	92,033,907.97	25,401,068.29	78.37
111201		FONDO MUNICIPAL DE PROMOCION	113,591,672.10	86,563,798.28	27,027,873.82	76.21
111201	1	FONDO MUNIC.PROMOCION EJ.CTE.	43,200,000.00	31,735,112.88	11,464,887.12	73.46
111201	2	FDO.MUN.PROM.SALD.EJ.ANT.	11,511,512.10	11,511,512.10	0.00	100.00
111201	3	FONDO MUN.DE PROM-S/OTRAS TASA	58,880,160.00	43,317,173.30	15,562,986.70	73.57
111202		FONDO BECARIO MUNICIPAL	3,843,304.16	5,470,109.69	-1,626,805.53	142.33
111202	1	FDO.BECARIO MUN.EJ.CTE.	3,000,000.00	4,626,805.53	-1,626,805.53	154.23
111202	2	FDO.BECARIO MUN.EJ.ANT.	843,304.16	843,304.16	0.00	100.00
112000		OTROS REC.DE JURISD.MUNICIPAL	237,968,645.45	236,059,324.25	1,909,321.20	99.20
112100		OTROS REC.MUN. S/AFECTACION	235,355,095.10	224,045,208.49	11,309,886.61	95.19
112103		TRABAJOS EJEC.A TERCEROS	200,000.00	303,545.01	-103,545.01	151.77
112104		COLOCACIONES FINANCIERAS	150,000,000.00	137,705,713.82	12,294,286.18	91.80
112105		RECURSOS VARIOS	2,500,000.00	-549,907.83	3,049,907.83	-22.00
112106		RESULTADO DE EJERCICIOS	74,070,095.10	74,070,095.10	0.00	100.00
112107		CONCESION TIENDA DE CONVENIENC	1,200,000.00	1,631,100.00	-431,100.00	135.93
112108		DEVOLUCIONES	1,200,000.00	572,031.73	627,968.27	47.67
112113		CONCESION BALNEARIO MUNICIPAL	1,400,000.00	4,826,155.66	-3,426,155.66	344.73
112114		RECUP.E.ELECT.BALNEARIO	500,000.00	1,262,040.00	-762,040.00	252.41
112120		MATRICULAS TALLERES CULTURA	2,000,000.00	2,292,100.00	-292,100.00	114.61
112121		RECUPERO GTOS.JUDICIALES	15,000.00	9,225.00	5,775.00	61.50
112122		RECUPERO SEGUROS	350,000.00	95,000.00	255,000.00	27.14
112125		BONO CONTR.CTRO.SALUD V.NIÑA	220,000.00	78,270.00	141,730.00	35.58

DESDE 01/01/2024 HASTA 30/06/2024

			PRESUPUESTO	RECAUDADO	SALDO	%
112126		BONO CONTRI.MUSEO EL PORVENIR	1,600,000.00	710,250.00	889,750.00	44.39
112131		USO ESPACIO COWORKING	100,000.00	69,590.00	30,410.00	69.59
112132		RECUPERO DIPLOMAT.INST.SANIT	0.00	10,000.00	-10,000.00	0.00
112133		RECUPERO DIPLOMAT.SOLDADURA	0.00	960,000.00	-960,000.00	0.00
112900		OTROS REC.MUNIC. C/AFFECT.	2,613,550.35	12,014,115.76	-9,400,565.41	459.69
112900	1	RECUP.PAV.ARTICULADO-O.2144	0.00	8,231,735.53	-8,231,735.53	0.00
112904		REC.PAV.RIGIDO-SALDO EJ.ANT.	2,613,550.35	2,613,550.35	0.00	100.00
112910		RECUPERO PAV.RIGIDO	0.00	1,168,829.88	-1,168,829.88	0.00
120000		DE OTRAS JURISDICCIONES	2,576,754,039.18	1,790,276,567.28	786,477,471.90	69.48
121000		DE JURISDICCION PROVINCIAL	851,915,345.66	648,081,103.47	203,834,242.19	76.07
121100		DE JURID.PROV.SIN AFFECT.	780,998,313.80	588,431,319.12	192,566,994.68	75.34
121101		PARTICIP.IMP.PROVINCIAL	780,998,313.80	588,431,319.12	192,566,994.68	75.34
121200		DE JURISD.PCIAL.C/AFFECT.	70,917,031.86	59,649,784.35	11,267,247.51	84.11
121204		REGALIAS ENERGIA ELECTRICA	3,000,000.00	2,847,387.76	152,612.24	94.91
121204	1	REGALIAS E.E.EJ.CTE.	3,000,000.00	2,847,387.76	152,612.24	94.91
121205		APORTES NO REINTEGRABLES	380,695.94	1,557,570.94	-1,176,875.00	409.14
121205	10	APTE.AREA DE LA NIÑEZ D.310/06	0.00	980,000.00	-980,000.00	0.00
121205	23	PROG.MEJOR VIVIR-SDO.EJ.ANT.	67,570.63	67,570.63	0.00	100.00
121205	35	PROGRAMA MICROCR.DES.EC.SOCI	0.00	196,875.00	-196,875.00	0.00
121205	39	MICROCR.DES.EC.SOC-SDO.EJ.ANT.	313,125.31	313,125.31	0.00	100.00
121208		PART.IMP.PCIAL.AFFECT.O.1181	67,536,335.92	55,244,825.65	12,291,510.27	81.80
121208	1	AFFECT.ORD.1181 EJ.CTE.	49,850,956.20	37,559,445.93	12,291,510.27	75.34
121208	2	AFFECT.ORD.1181 SALD.EJ.ANT.	17,685,379.72	17,685,379.72	0.00	100.00
122000		DE JURISDICCION NACIONAL	1,724,838,693.52	1,142,195,463.81	582,643,229.71	66.22
122100		DE JURISD.NACIONAL S/AFFECT.	1,723,913,295.00	1,141,162,415.29	582,750,879.71	66.20
122101		PART.IMP.NACIONALES	1,723,913,295.00	1,141,162,415.29	582,750,879.71	66.20
122200		DE JURISD.NACIONAL C/AFFECTACIO	925,398.52	1,033,048.52	-107,650.00	111.63
122206		APORTES NO REINTEGRABLES	925,398.52	1,033,048.52	-107,650.00	111.63

DESDE 01/01/2024 HASTA 30/06/2024

			PRESUPUESTO	RECAUDADO	SALDO	%
122206	29	PROGRAMA SUMAR	0.00	63,900.00	-63,900.00	0.00
122206	30	PROGR.PROMOCION MICROREDITO	0.00	43,750.00	-43,750.00	0.00
122206	31	PROGRAMA SUMAR-SDO.EJ.ANT	381,147.00	381,147.00	0.00	100.00
122206	32	PROG.MICROCRED.-SDO.EJ.ANT	544,251.52	544,251.52	0.00	100.00
200000		RECURSOS DE CAPITAL	53,871,600.12	129,566,464.12	-75,694,864.00	240.51
220000		VENTA DE ACTIVO FIJO	935,297.21	1,044,857.21	-109,560.00	111.71
220900		VENTA DE INMUEBLES C/AFFECT	935,297.21	1,044,857.21	-109,560.00	111.71
220900	3	VIV.D108/13-PR.FED.INT.SOCIO C	23,760.00	2,970.00	20,790.00	12.50
220900	4	VIV.D399/14-PR.FED.INT.SOCIO C	38,112.00	9,528.00	28,584.00	25.00
220900	5	VIV.D108/13 - SDO.EJ.ANTERIOR	22,808.60	22,808.60	0.00	100.00
220900	6	VIV.D399/14 - SDO.EJ.ANTERIOR	123,864.00	123,864.00	0.00	100.00
220900	7	VIV.D.546/14 PROG.P.ORIGIN.	30,000.00	106,000.00	-76,000.00	353.33
220900	8	VIV.D546/14 P.P.ORIG-SDO.EJ.AN	194,867.72	194,867.72	0.00	100.00
220900	9	VIV.D033/17 P.F.INT.SOCIOCOMUN	82,476.00	189,410.00	-106,934.00	229.65
220900	10	D169/17-PF.VIV.7MEJORA HABITAT	24,000.00	0.00	24,000.00	0.00
220900	11	VIV.D033/17-SDO.EJ.ANTERIOR	395,408.89	395,408.89	0.00	100.00
240000		OTROS REC. DE CAPITAL	52,936,302.91	128,521,606.91	-75,585,304.00	242.79
240100		DIVIDENDOS ACCIONES TERMAS	52,936,302.91	128,521,606.91	-75,585,304.00	242.79
240100	1	DIVIDENDOS ACCIONES TERMAS	15,000,000.00	90,585,304.00	-75,585,304.00	603.90
240100	2	DIVIDENDOS A.TERMAS-SDO.EJ.ANT	37,936,302.91	37,936,302.91	0.00	100.00
TOTALES			4,291,377,261.01	3,202,308,914.17	1,089,068,346.84	74.62

		PRESUPUESTO	GASTADO	SALDO	%
01-00-00-000-00-00-00	EROGACIONES CORRIENTES	3,519,987,229.60	2,163,717,231.79	1,356,269,997.81	61.47
01-01-00-000-00-00-00	OPERACION	2,887,072,170.24	1,835,445,610.66	1,051,626,559.58	63.57
01-01-01-000-00-00-00	PERSONAL	1,926,534,010.89	1,070,183,308.06	856,350,702.83	55.55
01-01-01-110-00-00-00	PERSONAL PERMANENTE	1,341,242,381.73	744,752,999.83	596,489,381.90	55.53
01-01-01-111-00-00-00	PERSONAL TEMPORARIO	123,183,161.05	67,784,661.74	55,398,499.31	55.03
01-01-01-112-00-00-00	ASIGNACIONES FAMILIARES	7,122,319.88	6,608,675.00	513,644.88	92.79
01-01-01-113-00-00-00	SERVICIOS EXTRAORDINARIOS	90,737,039.74	48,295,953.51	42,441,086.23	53.23
01-01-01-115-00-00-00	CAJA MUNI.DE JUBILACIONES	248,826,013.20	134,050,485.35	114,775,527.85	53.87
01-01-01-116-00-00-00	I.O.S.P.E.R.	69,982,316.21	47,167,027.01	22,815,289.20	67.40
01-01-01-117-00-00-00	LEY DE RIESGOS DEL TRABAJO	45,440,779.08	21,523,505.62	23,917,273.46	47.37
01-01-02-000-00-00-00	BIENES Y SERV. NO PERSONALES	960,538,159.35	765,262,302.60	195,275,856.75	79.67
01-01-02-120-00-00-00	BIENES DE CONSUMO	360,538,159.35	322,601,291.64	37,936,867.71	89.48
01-01-02-120-01-00-00	BIENES VARIOS- ADM		18,519,124.12		0.00
01-01-02-120-02-00-00	BIENES VARIOS- O.PUBL.		300,955,348.62		0.00
01-01-02-120-04-00-00	BIENES EJECUTIVO		3,126,818.90		0.00
01-01-02-121-00-00-00	SERVICIOS NO PERSONALES	600,000,000.00	442,661,010.96	157,338,989.04	73.78
01-01-02-121-01-00-00	SERVICIOS VARIOS ADM.		87,633,129.18		0.00
01-01-02-121-02-00-00	SERV.VARIOS O.PUBLICAS		196,362,904.17		0.00
01-01-02-121-04-00-00	SERVICIOS EJECUTIVO		33,623,798.59		0.00
01-01-02-121-58-00-00	SERV.COMISION ENERSA		1,417,003.89		0.00
01-01-02-121-59-00-00	SERV.E.E.BOMBAS S.SANIT.		42,274,185.61		0.00
01-01-02-121-60-00-00	SERV.ALUMBRADO PUBLICO		75,418,606.12		0.00
01-01-02-121-61-00-00	SERV.E.E.MEDIDORES DEPENDENC.		5,931,383.40		0.00
01-03-00-000-00-00-00	TRANSFERENCIAS	632,915,059.36	328,271,621.13	304,643,438.23	51.87
01-03-04-000-00-00-00	TRANF.P/FIN.EROG.CORRIENTES	632,915,059.36	328,271,621.13	304,643,438.23	51.87
01-03-04-134-00-00-00	ACTIV. NO LUCRATIVAS S/AF	497,042,533.66	265,096,302.67	231,946,230.99	53.33
01-03-04-134-01-00-00	DEPORTES	43,806,834.04	25,773,313.55	18,033,520.49	58.83
01-03-04-134-01-01-00	VARIOS ADMINISTRAC -DEPORTES		1,550,803.90		0.00

		PRESUPUESTO	GASTADO	SALDO	%
01-03-04-134-01-02-00	PERSONAL - DEPORTES		9,979,507.42		0.00
01-03-04-134-01-03-00	VARIOS -POLIDEPORTIVO		2,550,944.47		0.00
01-03-04-134-01-04-00	VARIOS -PILETA DE NATACION		5,016,285.70		0.00
01-03-04-134-01-05-00	TALLERES -DEPORTES		4,587,800.00		0.00
01-03-04-134-01-07-00	SUBSIDIOS - DEPORTES		1,376,127.06		0.00
01-03-04-134-01-08-00	PREMIOS SEMBRADOR - DEPORT		711,845.00		0.00
01-03-04-134-02-00-00	CULTURA	71,656,091.28	27,089,279.09	44,566,812.19	37.80
01-03-04-134-02-01-00	VARIOS ADMINISTRACION -CULTURA		1,070,181.68		0.00
01-03-04-134-02-02-00	PERSONAL-CULTURA		12,304,304.97		0.00
01-03-04-134-02-03-00	VARIOS -CULTURA		5,233,406.66		0.00
01-03-04-134-02-05-00	TALLERES -CULTURA		7,583,835.78		0.00
01-03-04-134-02-06-00	CICLOS MUSICALES - CULTURA		397,550.00		0.00
01-03-04-134-02-07-00	FEST. REYES MAGOS - CULTURA		500,000.00		0.00
01-03-04-134-03-00-00	SUBSIDIOS	6,000,000.00	4,524,615.74	1,475,384.26	75.41
01-03-04-134-03-01-00	INSTITUCIONES		1,748,542.79		0.00
01-03-04-134-03-02-00	COMBUSTIB.POLICIA V.ELISA		2,574,928.95		0.00
01-03-04-134-03-03-00	SUBSIDIOS ESPECIALES		201,144.00		0.00
01-03-04-134-04-00-00	MEDIO AMBIENTE	6,000,000.00	4,143,647.69	1,856,352.31	69.06
01-03-04-134-04-01-00	VARIOS ADMINISTR-MEDIO AMBIENT		156,162.32		0.00
01-03-04-134-04-03-00	VARIOS - MEDIO AMBIENTE		3,987,485.37		0.00
01-03-04-134-05-00-00	DESARROLLO HUMANO	99,065,362.30	54,430,254.31	44,635,107.99	54.94
01-03-04-134-05-01-00	VARIOS ADMINISTRACION -DES.HUM		3,485,764.85		0.00
01-03-04-134-05-02-00	PERSONAL DES.HUMANO		24,705,112.69		0.00
01-03-04-134-05-03-00	VARIOS - DESARROLLO HUMANO		21,668,539.63		0.00
01-03-04-134-05-04-00	SALUD		1,068,967.77		0.00
01-03-04-134-05-05-00	ALIMENTOS		1,614,825.19		0.00
01-03-04-134-05-08-00	TRASLADOS		44,000.00		0.00
01-03-04-134-05-14-00	SALUD-HOSPITAL SAN ROQUE		550,000.00		0.00
01-03-04-134-05-15-00	TALLERES-DES.SOCIAL		122,000.00		0.00
01-03-04-134-05-17-00	CENTRO COMUN.VIRG.NIYA		248,261.25		0.00
01-03-04-134-05-18-00	CENTRO COMUN.B\$ OMBU		67,264.17		0.00

		PRESUPUESTO	GASTADO	SALDO	%
01-03-04-134-05-22-00	CENTRO COMUNITARIO EVITA		855,518.76		0.00
01-03-04-134-08-00-00	BOMBEROS VOL.V.E.O.638	7,200,000.00	5,286,999.87	1,913,000.13	73.43
01-03-04-134-09-00-00	COM.AMIGOS POLICIA O.1244	3,625,000.00	2,643,499.93	981,500.07	72.92
01-03-04-134-10-00-00	COOP.HOSP.SAN ROQ-O.1683/2133	250,000.00	271,080.81	-21,080.81	108.43
01-03-04-134-11-00-00	MUSEO	60,935,312.00	38,309,977.99	22,625,334.01	62.87
01-03-04-134-11-01-00	VARIOS ADMINISTRACION - MUSEO		1,439,795.83		0.00
01-03-04-134-11-02-00	PERSONAL-MUSEO		34,353,731.75		0.00
01-03-04-134-11-03-00	VARIOS - MUSEO		2,516,450.41		0.00
01-03-04-134-12-00-00	TURISMO	82,791,025.89	41,059,516.70	41,731,509.19	49.59
01-03-04-134-12-01-00	VARIOS ADMINISTR-TURISMO		1,942,117.00		0.00
01-03-04-134-12-02-00	PERSONAL - TURISMO		32,913,958.86		0.00
01-03-04-134-12-03-00	VARIOS -TURISMO		6,203,440.84		0.00
01-03-04-134-13-00-00	OFICINA DE EMPLEO	23,014,563.66	12,715,182.90	10,299,380.76	55.25
01-03-04-134-13-01-00	VARIOS ADMINISTR - OF.EMPLEO		423,955.10		0.00
01-03-04-134-13-02-00	PERSONAL - OFIC.EMPLEO		12,280,026.80		0.00
01-03-04-134-13-03-00	VARIOS - OFICINA EMPLEO		11,201.00		0.00
01-03-04-134-14-00-00	SEGURIDAD Y PROTECC.CIUDAD.	2,135,000.00		2,135,000.00	0.00
01-03-04-134-15-00-00	AREA DE LA NIYEZ	43,901,765.67	21,200,789.31	22,700,976.36	48.29
01-03-04-134-15-01-00	VARIOS ADMINISTRAC - NIÑEZ		228,967.99		0.00
01-03-04-134-15-02-00	PERSONAL - NIÑEZ		15,379,619.74		0.00
01-03-04-134-15-03-00	VARIOS - NIÑEZ		5,592,201.58		0.00
01-03-04-134-16-00-00	PRENSA	3,474,810.62	2,464,254.00	1,010,556.62	70.92
01-03-04-134-16-01-00	VARIOS ADMINISTRAC - PRENSA		147,007.90		0.00
01-03-04-134-16-02-00	PERSONAL - PRENSA		1,319,774.10		0.00
01-03-04-134-16-03-00	VARIOS - PRENSA		997,472.00		0.00
01-03-04-134-18-00-00	FESTIVALES LOCALES	2,000,000.00	530,600.00	1,469,400.00	26.53
01-03-04-134-19-00-00	ASOC.COOP.HOSPITAL SAN ROQUE	915,000.00	621,055.23	293,944.77	67.87
01-03-04-134-20-00-00	SALUD PUBLICA	30,708,793.10	17,309,692.41	13,399,100.69	56.37

		PRESUPUESTO	GASTADO	SALDO	%
01-03-04-134-20-01-00	VARIOS ADMINSTR-SALUD PUBL		419,526.63		0.00
01-03-04-134-20-02-00	PERSONAL-SALUD PUBLICA		7,531,468.07		0.00
01-03-04-134-20-03-00	VARIOS-SALUD PUBLICA		9,358,697.71		0.00
01-03-04-134-23-00-00	AREA MUJER, DIVERS.Y GENERO	8,062,975.10	5,822,543.14	2,240,431.96	72.21
01-03-04-134-23-01-00	VARIOS ADM.-AREA MUJ,DIV.Y GEN		60,986.31		0.00
01-03-04-134-23-03-00	VARIOS-AREA MUJ.DIV.Y GENERO		5,761,556.83		0.00
01-03-04-134-24-00-00	PREVENCION SUICIDIO-ORD.2080	1,500,000.00	900,000.00	600,000.00	60.00
01-03-04-234-00-00-00	ACT. NO LUCRAT.-CON F.M.P.	104,756,933.99	58,761,990.47	45,994,943.52	56.09
01-03-04-234-05-00-00	DESARROLLO SOCIAL	18,514,582.57		18,514,582.57	0.00
01-03-04-234-07-00-00	ASOC.P/EL DESARROLLO C/FMP	43,200,000.00	31,754,486.32	11,445,513.68	73.51
01-03-04-234-12-00-00	TURISMO	11,790,721.06	8,656,366.18	3,134,354.88	73.42
01-03-04-234-12-02-00	PERSONAL- TURISMO		8,656,366.18		0.00
01-03-04-234-13-00-00	SEGURIDAD CIUDADANA O.1643	7,074,432.59	5,193,819.72	1,880,612.87	73.42
01-03-04-234-13-02-00	APE.BOMB.VOLUNTARIOS O.1643		5,193,819.72		0.00
01-03-04-234-14-00-00	SEG. CIUDADANA - O.1557 Y 1643	2,185,079.98	591,600.00	1,593,479.98	27.07
01-03-04-234-16-00-00	PRENSA C/AF. FMP	11,790,721.06	8,656,366.18	3,134,354.88	73.42
01-03-04-234-16-01-00	PRENSA C/FMP - VARIOS ADMIN.		167,802.81		0.00
01-03-04-234-16-02-00	PRENSA C/FMP - PERSONAL		6,043,586.84		0.00
01-03-04-234-16-03-00	PRENSA C/FMP - VARIOS		2,444,976.53		0.00
01-03-04-234-17-00-00	PROGRAMA EMPRENDED-O.2040	10,201,396.73	3,909,352.07	6,292,044.66	38.32
01-03-04-434-00-00-00	ACT.NO LUCRAT.-C/FOND.BECARIO	3,843,304.16	1,356,000.00	2,487,304.16	35.28
01-03-04-434-05-00-00	DESARROLLO SOCIAL	3,843,304.16	1,356,000.00	2,487,304.16	35.28
01-03-04-434-05-13-00	BECAS -ESTUDIOS PERSONALES		1,356,000.00		0.00
01-03-04-534-00-00-00	ACT.N/LUC.-C/FDO.GOB.PCIAL.	380,695.94	800,000.00	-419,304.06	210.14
01-03-04-534-05-00-00	DESARROLLO SOCIAL	67,570.63	800,000.00	-732,429.37	1183.95
01-03-04-534-05-01-00	PROGR.MEJOR VIVIR - DEC.190/13	67,570.63		67,570.63	0.00

		PRESUPUESTO	GASTADO	SALDO	%
01-03-04-534-05-02-00	"AREA DE LA NIÑEZ"		800,000.00		0.00
01-03-04-534-13-00-00	OFICINA DE EMPLEO	313,125.31		313,125.31	0.00
01-03-04-534-13-05-00	PROGRAMA MICROCRED.DES.EC.SOCI	313,125.31		313,125.31	0.00
01-03-04-634-00-00-00	ACT.N/LUC.C/FDO.GOB.NAC.	925,398.52	130,000.00	795,398.52	14.05
01-03-04-634-13-00-00	OFICINA DE EMPLEO	544,251.52		544,251.52	0.00
01-03-04-634-13-05-00	PROGR.PROMOCION MICROCREDITO	544,251.52		544,251.52	0.00
01-03-04-634-14-00-00	PROGRAMA SUMAR	381,147.00	130,000.00	251,147.00	34.11
01-03-04-834-00-00-00	ACT.N/LUC.-C/FDO.COMP.	25,966,193.09	2,127,327.99	23,838,865.10	8.19
01-03-04-834-05-00-00	DESARROLLO SOCIAL	18,098,436.65	1,107,786.50	16,990,650.15	6.12
01-03-04-834-05-01-00	PRO.ME.VI.		1,107,786.50		0.00
01-03-04-834-13-00-00	FDO.COMP.INST.BIEN PUBLICO	7,867,756.44	1,019,541.49	6,848,214.95	12.96
02-00-00-000-00-00-00	EROGACIONES DE CAPITAL	771,390,031.41	391,232,507.84	380,157,523.57	50.72
02-05-00-000-00-00-00	INVERSION REAL	771,390,031.41	391,232,507.84	380,157,523.57	50.72
02-05-07-000-00-00-00	BIENES DE CAPITAL	125,416,058.47	10,450,011.96	114,966,046.51	8.33
02-05-07-100-00-00-00	BIENES DE CAPITAL S/AFECTACION	102,000,000.00	8,624,595.12	93,375,404.88	8.46
02-05-07-100-55-00-00	EQUIPAMIENTO	90,000,000.00	4,973,211.00	85,026,789.00	5.53
02-05-07-100-56-00-00	INVERSION ADMINISTRATIVA	6,000,000.00	3,123,958.00	2,876,042.00	52.07
02-05-07-100-57-00-00	BIENES DE CAP.S/DISCRIMINAR	6,000,000.00	527,426.12	5,472,573.88	8.79
02-05-07-700-00-00-00	BS.CAPITAL C/FDOS.DIV.ACC.TERM	23,416,058.47	1,825,416.84	21,590,641.63	7.80
02-05-07-700-55-00-00	EQUIPAMIENTO C/DIV.ACC.TERMAS	23,416,058.47	1,825,416.84	21,590,641.63	7.80
02-05-08-000-00-00-00	TRABAJOS PUBLICOS	645,973,972.94	380,782,495.88	265,191,477.06	58.95
02-05-08-100-00-00-00	TRABAJOS PUB.S/AFECTACION	559,500,000.00	344,643,463.48	214,856,536.52	61.60
02-05-08-100-01-00-00	MUSEO HISTORICO REGIONAL	1,000,000.00	978,390.69	21,609.31	97.84
02-05-08-100-01-02-00	BIENES DE CONSUMO		948,390.69		0.00
02-05-08-100-01-04-00	SERVICIOS		30,000.00		0.00
02-05-08-100-02-00-00	PAVIMENTACION	90,000,000.00	67,962,635.62	22,037,364.38	75.51

		PRESUPUESTO	GASTADO	SALDO	%
02-05-08-100-02-01-00	PERSONAL		35,189,667.09		0.00
02-05-08-100-02-02-00	BIENES DE CONSUMO		32,178,230.64		0.00
02-05-08-100-02-04-00	SERVICIOS		594,737.89		0.00
02-05-08-100-03-00-00	AMPLIACION RED DE AGUA	45,000,000.00	18,443,203.92	26,556,796.08	40.98
02-05-08-100-03-01-00	PERSONAL		18,126,298.53		0.00
02-05-08-100-03-02-00	BIENES DE CONSUMO		316,905.39		0.00
02-05-08-100-04-00-00	CORDON CUNETAS Y ENRIPIADO	80,000,000.00	61,319,624.95	18,680,375.05	76.65
02-05-08-100-04-01-00	PERSONAL		39,826,421.06		0.00
02-05-08-100-04-02-00	BIENES DE CONSUMO		21,439,006.10		0.00
02-05-08-100-04-04-00	SERVICIOS		54,197.79		0.00
02-05-08-100-05-00-00	CONSTRUCCION DE NICHOS	20,000,000.00	26,117,181.33	-6,117,181.33	130.59
02-05-08-100-05-02-00	BIENES DE CONSUMO		26,117,181.33		0.00
02-05-08-100-06-00-00	AMPLIACION RED CLOACAL	41,000,000.00	27,832,307.46	13,167,692.54	67.88
02-05-08-100-06-01-00	PERSONAL		27,819,807.59		0.00
02-05-08-100-06-04-00	SERVICIOS		12,499.87		0.00
02-05-08-100-07-00-00	EDIFICIOS MUNICIPALES	17,000,000.00	5,686,286.70	11,313,713.30	33.45
02-05-08-100-07-02-00	BIENES DE CONSUMO		5,161,214.33		0.00
02-05-08-100-07-04-00	SERVICIOS		525,072.37		0.00
02-05-08-100-09-00-00	FORESTACION Y PARQUIZACION	52,000,000.00	48,027,733.76	3,972,266.24	92.36
02-05-08-100-09-01-00	PERSONAL		9,271,590.61		0.00
02-05-08-100-09-02-00	BIENES DE CONSUMO		15,101,249.01		0.00
02-05-08-100-09-04-00	SERVICIOS		23,654,894.14		0.00
02-05-08-100-10-00-00	POLIDEPORTIVO	6,500,000.00	506,776.63	5,993,223.37	7.80
02-05-08-100-10-01-00	PERSONAL		332,927.63		0.00
02-05-08-100-10-02-00	BIENES DE CONSUMO		173,849.00		0.00
02-05-08-100-11-00-00	DESAGÜES PLUVIALES	40,000,000.00	1,643,802.85	38,356,197.15	4.11
02-05-08-100-11-02-00	BIENES DE CONSUMO		1,523,802.85		0.00
02-05-08-100-11-04-00	SERVICIOS		120,000.00		0.00
02-05-08-100-12-00-00	CONST.LAJAS,CAÑOS,ALCANT.BADEN	37,000,000.00	21,344,597.66	15,655,402.34	57.69

		PRESUPUESTO	GASTADO	SALDO	%
02-05-08-100-12-01-00	PERSONAL		15,831,268.66		0.00
02-05-08-100-12-02-00	BIENES DE CONSUMO		5,513,329.00		0.00
02-05-08-100-14-00-00	INST. ALUMBRADO PUBLICO	49,000,000.00	16,980,570.03	32,019,429.97	34.65
02-05-08-100-14-01-00	PERSONAL		13,259,809.55		0.00
02-05-08-100-14-02-00	BIENES DE CONSUMO		3,720,760.48		0.00
02-05-08-100-15-00-00	BALNEARIO MUNICIPAL	9,500,000.00	7,921,680.26	1,578,319.74	83.39
02-05-08-100-15-01-00	PERSONAL		3,780,833.56		0.00
02-05-08-100-15-02-00	BIENES DE CONSUMO		3,295,343.52		0.00
02-05-08-100-15-04-00	SERVICIOS		845,503.18		0.00
02-05-08-100-16-00-00	RELLENO SANITARIO	26,000,000.00	14,583,901.16	11,416,098.84	56.09
02-05-08-100-16-01-00	PERSONAL		6,725,359.36		0.00
02-05-08-100-16-02-00	BIENES DE CONSUMO		4,114,091.70		0.00
02-05-08-100-16-04-00	SERVICIOS		3,744,450.10		0.00
02-05-08-100-18-00-00	CAMINOS DE LA PRODUCCION	42,000,000.00	22,634,780.46	19,365,219.54	53.89
02-05-08-100-18-01-00	PERSONAL		14,809,360.45		0.00
02-05-08-100-18-02-00	BIENES DE CONSUMO		7,741,475.30		0.00
02-05-08-100-18-04-00	SERVICIOS		83,944.71		0.00
02-05-08-100-19-00-00	CANILES	3,500,000.00	2,659,990.00	840,010.00	76.00
02-05-08-100-19-02-00	BIENES DE CONSUMO		333,960.00		0.00
02-05-08-100-19-04-00	SERVICIOS		2,326,030.00		0.00
02-05-08-200-00-00-00	TRABAJOS PUB. - CON F.M.P.	8,834,738.10	6,492,274.63	2,342,463.47	73.49
02-05-08-200-10-00-00	POLIDEPORTIVO - CON F.M.P.	8,834,738.10	6,492,274.63	2,342,463.47	73.49
02-05-08-200-10-01-00	PERSONAL		4,405,584.61		0.00
02-05-08-200-10-02-00	BIENES DE CONSUMO		2,068,621.35		0.00
02-05-08-200-10-04-00	SERVICIOS		18,068.67		0.00
02-05-08-400-00-00-00	TRABAJOS PUB. - CON REG.E.E.	3,000,000.00	2,847,387.76	152,612.24	94.91
02-05-08-400-15-00-00	BALNEARIO MUN. - C/REG.E.E.	3,000,000.00	2,847,387.76	152,612.24	94.91
02-05-08-400-15-02-00	BIENES DE CONSUMO		302,411.57		0.00
02-05-08-400-15-04-00	SERVICIOS		2,544,976.19		0.00

		PRESUPUESTO	GASTADO	SALDO	%
02-05-08-700-00-00-00	TRAB.PUB.C/FDOS.OTROS ORGANISM	29,520,244.44	3,370,082.74	26,150,161.70	11.42
02-05-08-700-02-00-00	TRAB.PUBL.C/DIVID.ACC.TERMAS	29,520,244.44	3,370,082.74	26,150,161.70	11.42
02-05-08-800-00-00-00	TRAB.PUB.C/F.COMP.O.PUB.	41,570,142.84	11,415,171.51	30,154,971.33	27.46
02-05-08-800-01-00-00	MUSEO C/FDO.COMP.O.PUB.	2,000,000.00	1,507,420.95	492,579.05	75.37
02-05-08-800-05-00-00	CONSTR.NICHOS C/F.COMP.O.PUB.	5,016,000.03	3,767,350.27	1,248,649.76	75.11
02-05-08-800-05-01-00	CONSTR.NICHOS C/F.COMP.O.PUB.		3,767,350.27		0.00
02-05-08-800-07-00-00	ED.MUNICIPALES C/F.COMP.O.PUBL	2,000,000.00	1,507,420.95	492,579.05	75.37
02-05-08-800-07-01-00	ED.MUNICIPALESC/F.COMP.O.PUBL		1,507,420.95		0.00
02-05-08-800-08-00-00	CONST.DE VIVIENDAS SOCIALES	14,692,819.19	34,578.30	14,658,240.89	0.24
02-05-08-800-08-01-00	CONST.DE VIVIENDAS SOCIALES		34,578.30		0.00
02-05-08-800-09-00-00	PARQ.CON F.COMP.O.PUBL.	4,989,275.59	3,755,329.35	1,233,946.24	75.27
02-05-08-800-09-01-00	PLAZAS Y PARQUES C/F.COMP.O.P.		3,755,329.35		0.00
02-05-08-800-10-00-00	CONSTR.VEREDAS C/F.COMP.O.PUBL	12,872,048.03	843,071.69	12,028,976.34	6.55
02-05-08-800-10-01-00	CONSTR.VEREDAS C/F.COMP.O.PUBL		843,071.69		0.00
02-05-08-900-00-00-00	TRABAJOS PUBLICOS C/RECUPEROS	3,548,847.56	12,014,115.76	-8,465,268.20	338.54
02-05-08-900-03-00-00	PAV.ARTICULADO C/RECUPEROS	2,613,550.35	12,014,115.76	-9,400,565.41	459.69
02-05-08-900-08-00-00	VIVIENDAS C/RECUPERO PLANES SO	935,297.21		935,297.21	0.00
	TOTALES	4,291,377,261.01	2,554,949,739.63	1,736,427,521.38	59.54

